G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

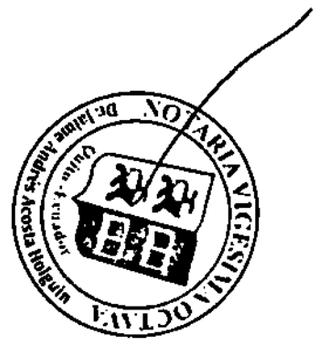

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

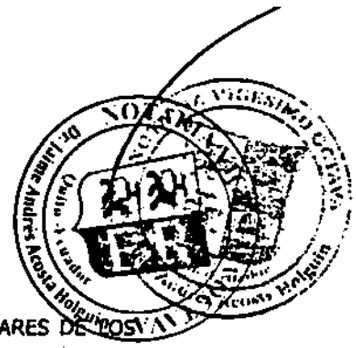

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

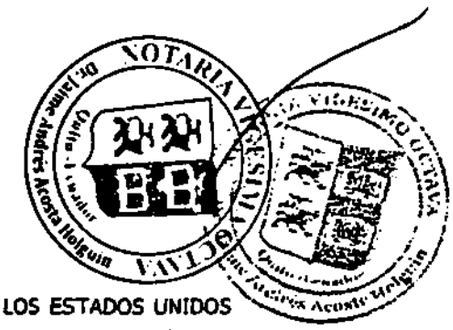

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

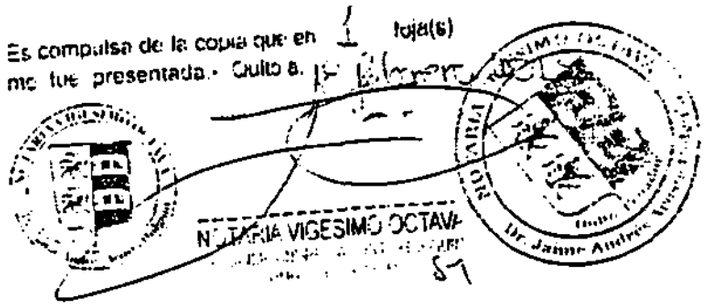

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

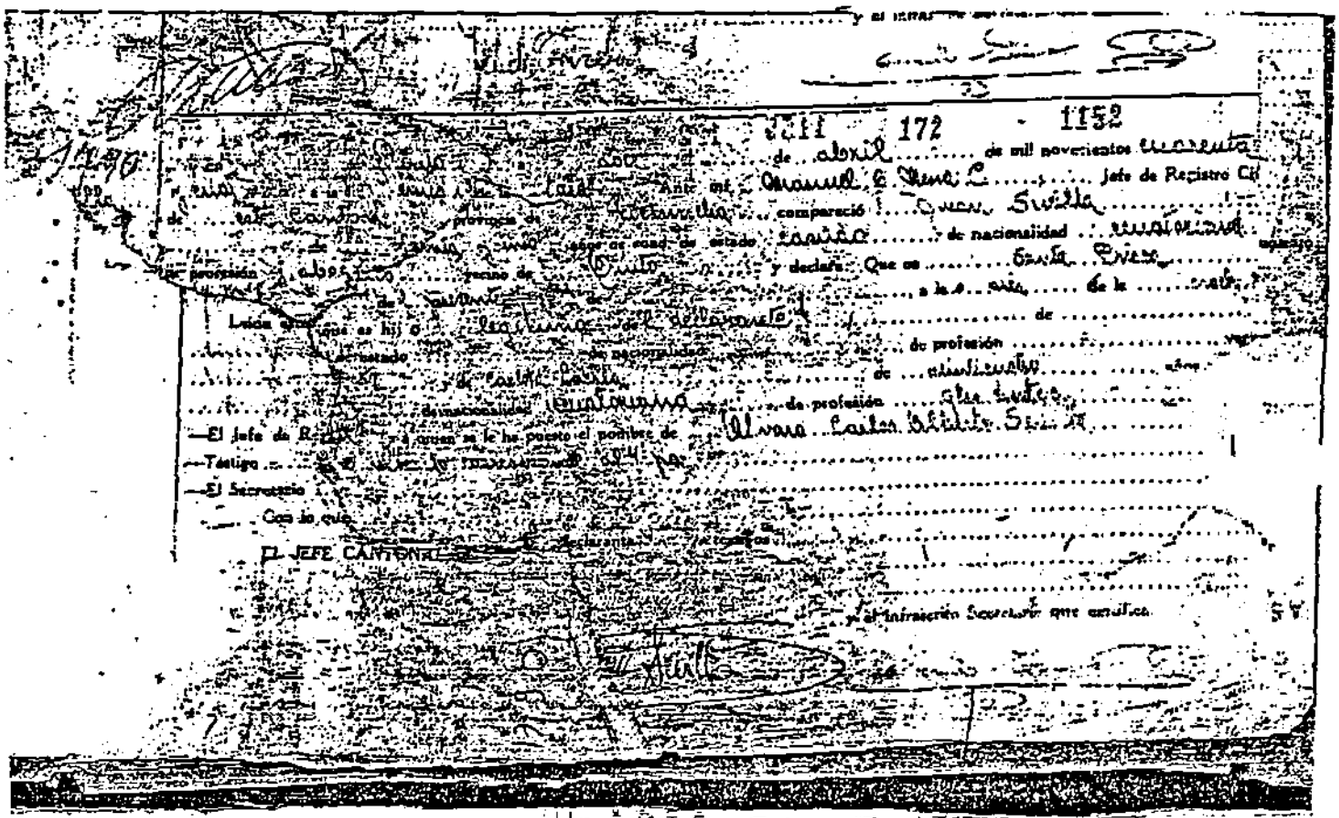

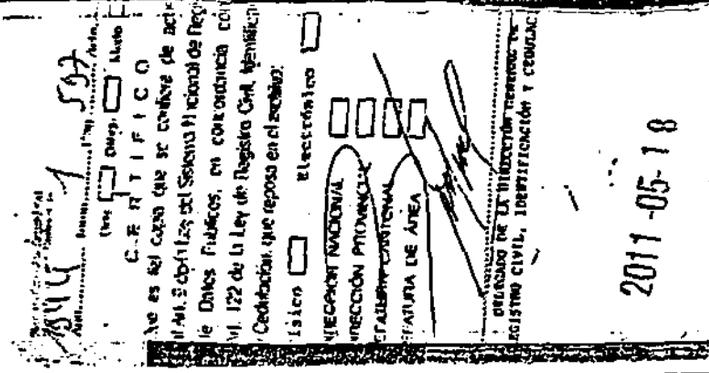

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

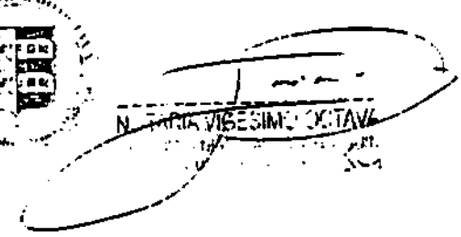

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

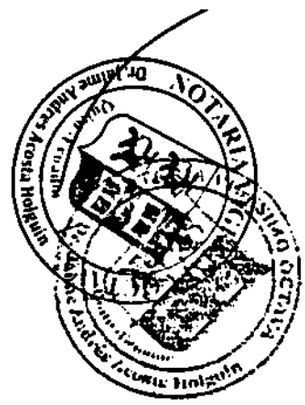

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

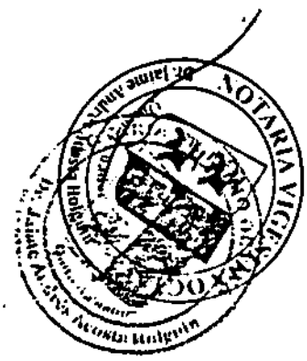

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

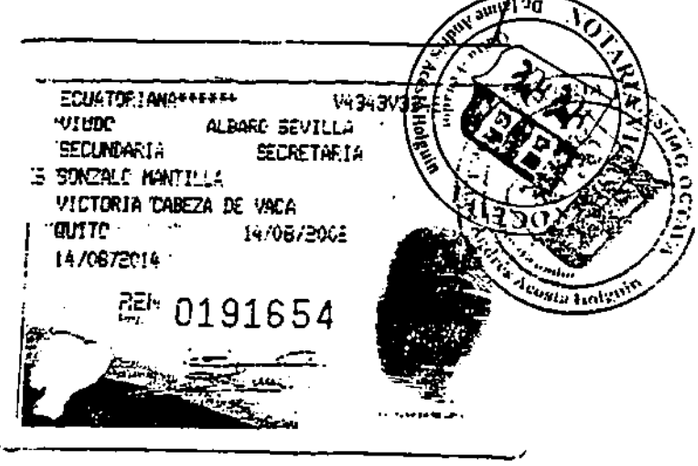

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

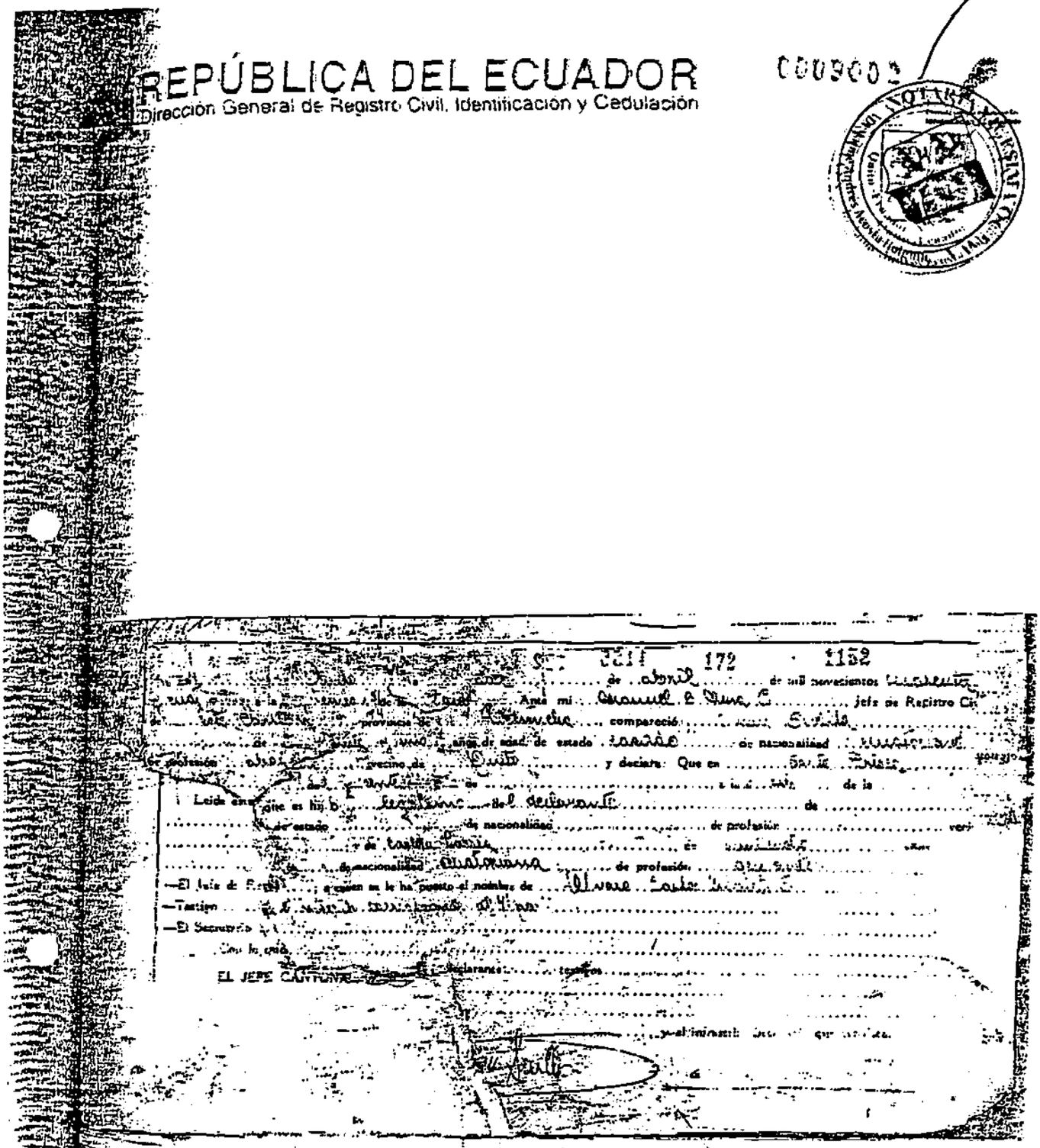

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

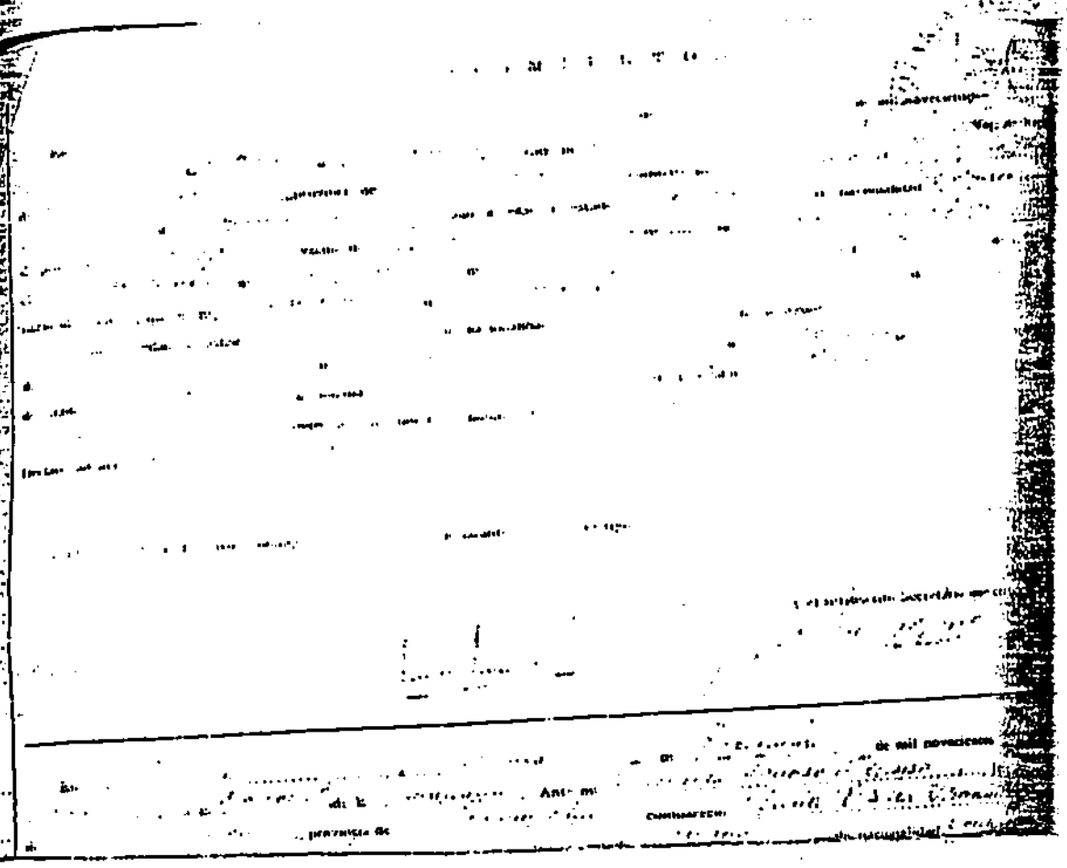

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

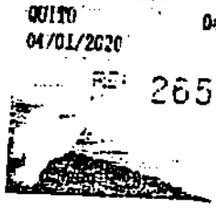

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

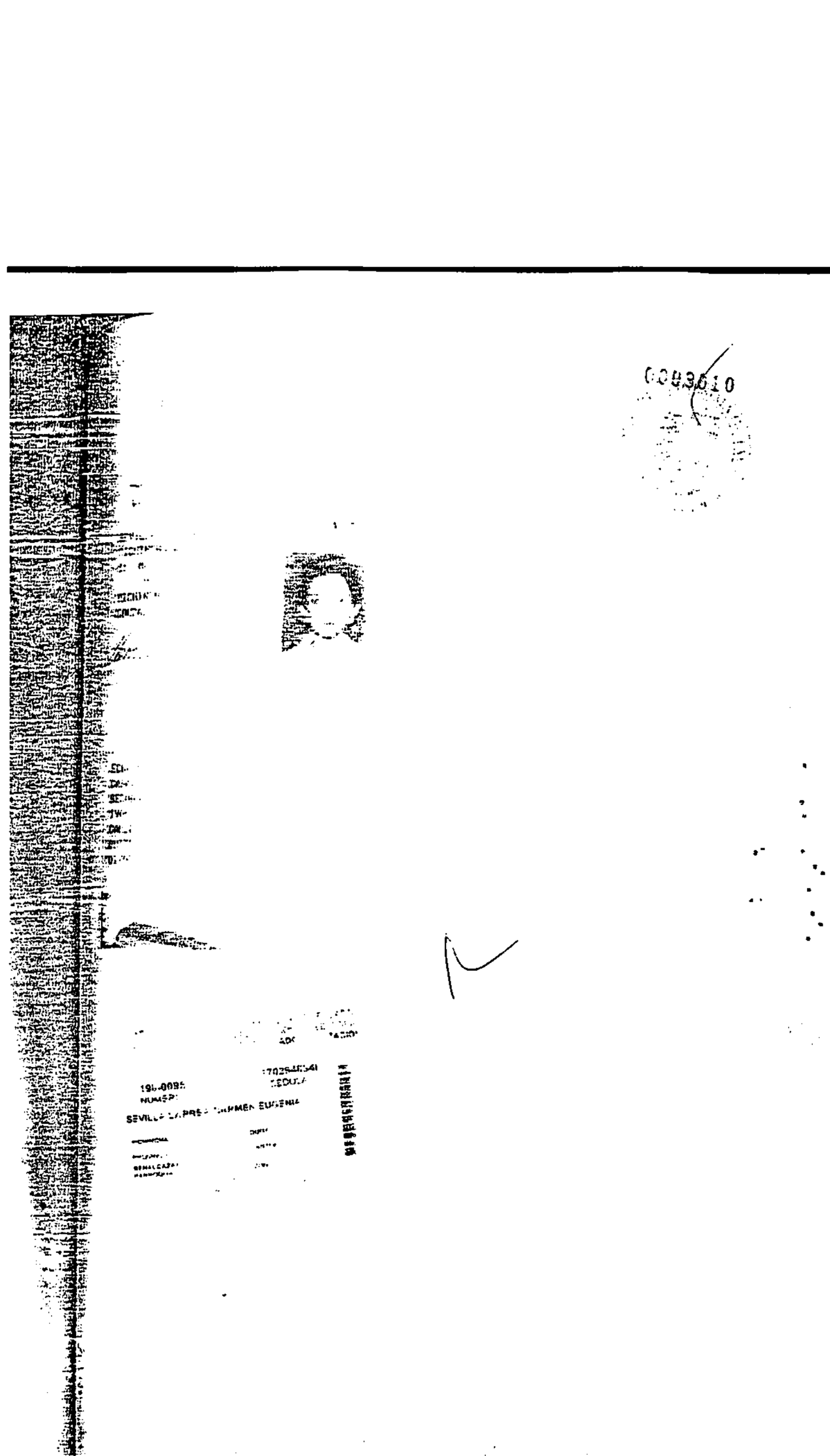

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

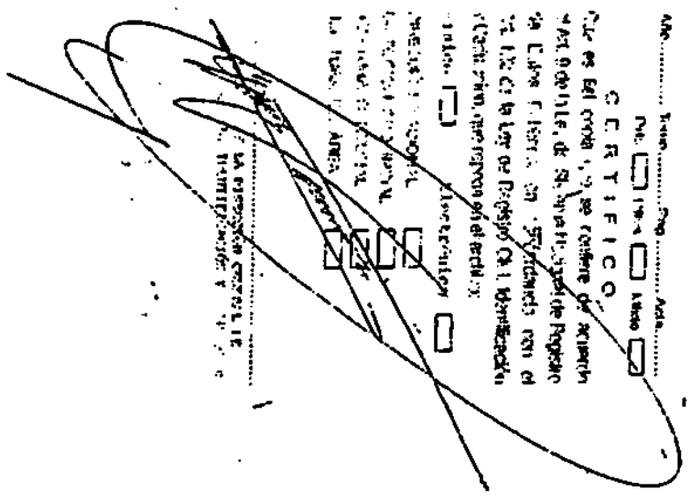

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

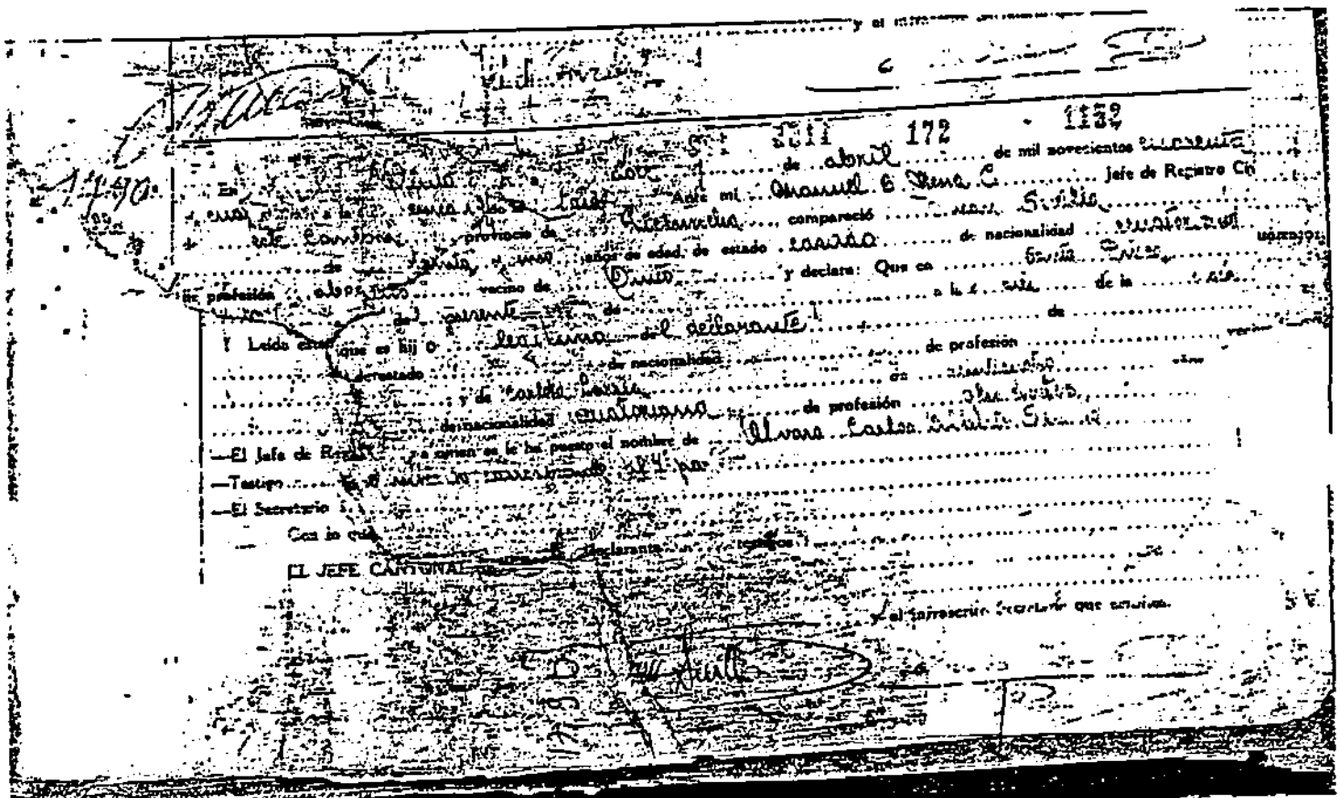

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HUACA SAE QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil nove-

ntos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

AUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ETAPA. MARGINES SIN ENMENDADURAS. ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

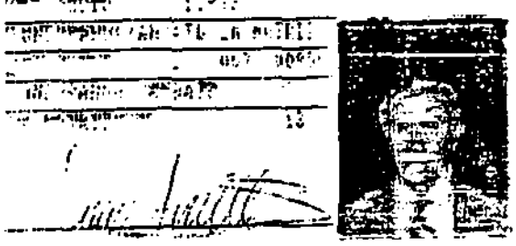

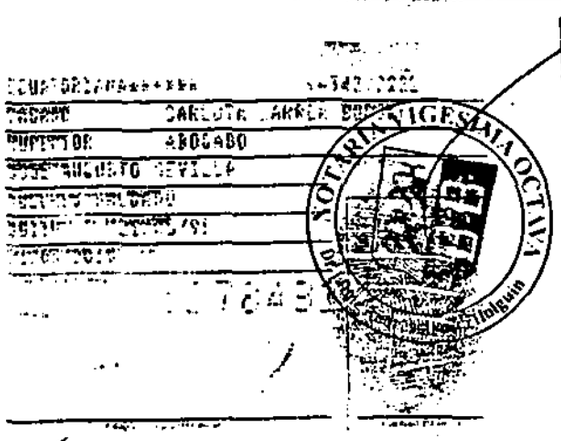
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

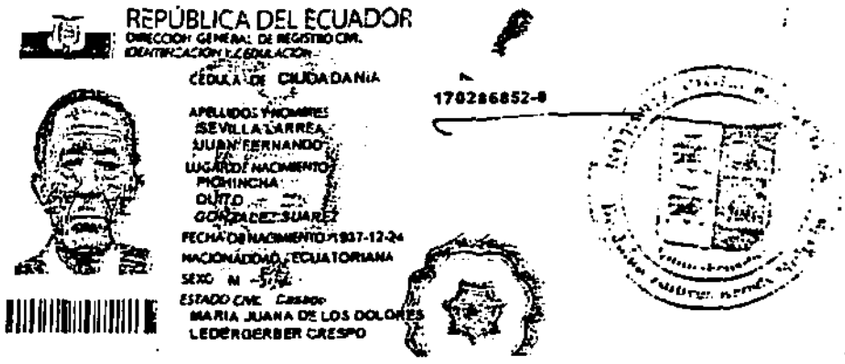
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

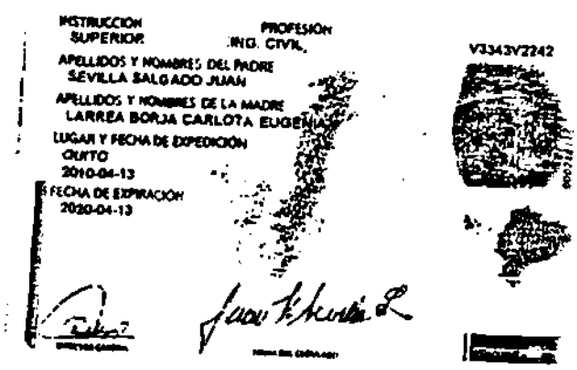
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

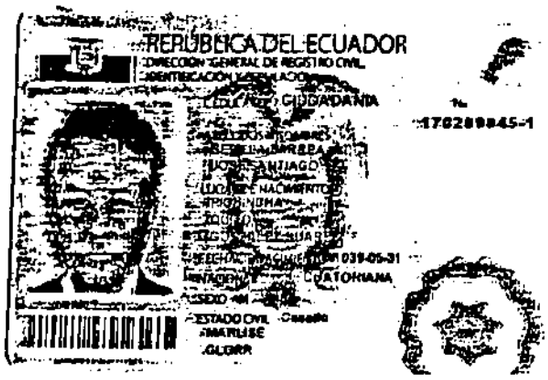

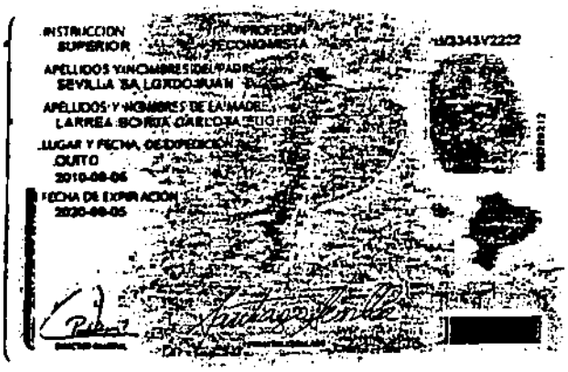

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

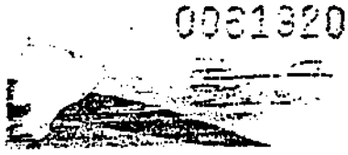

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

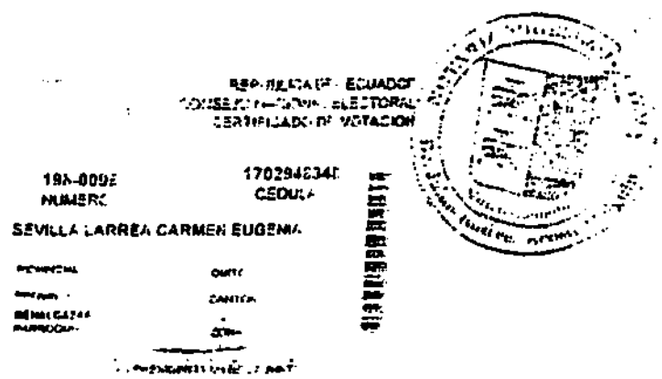
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

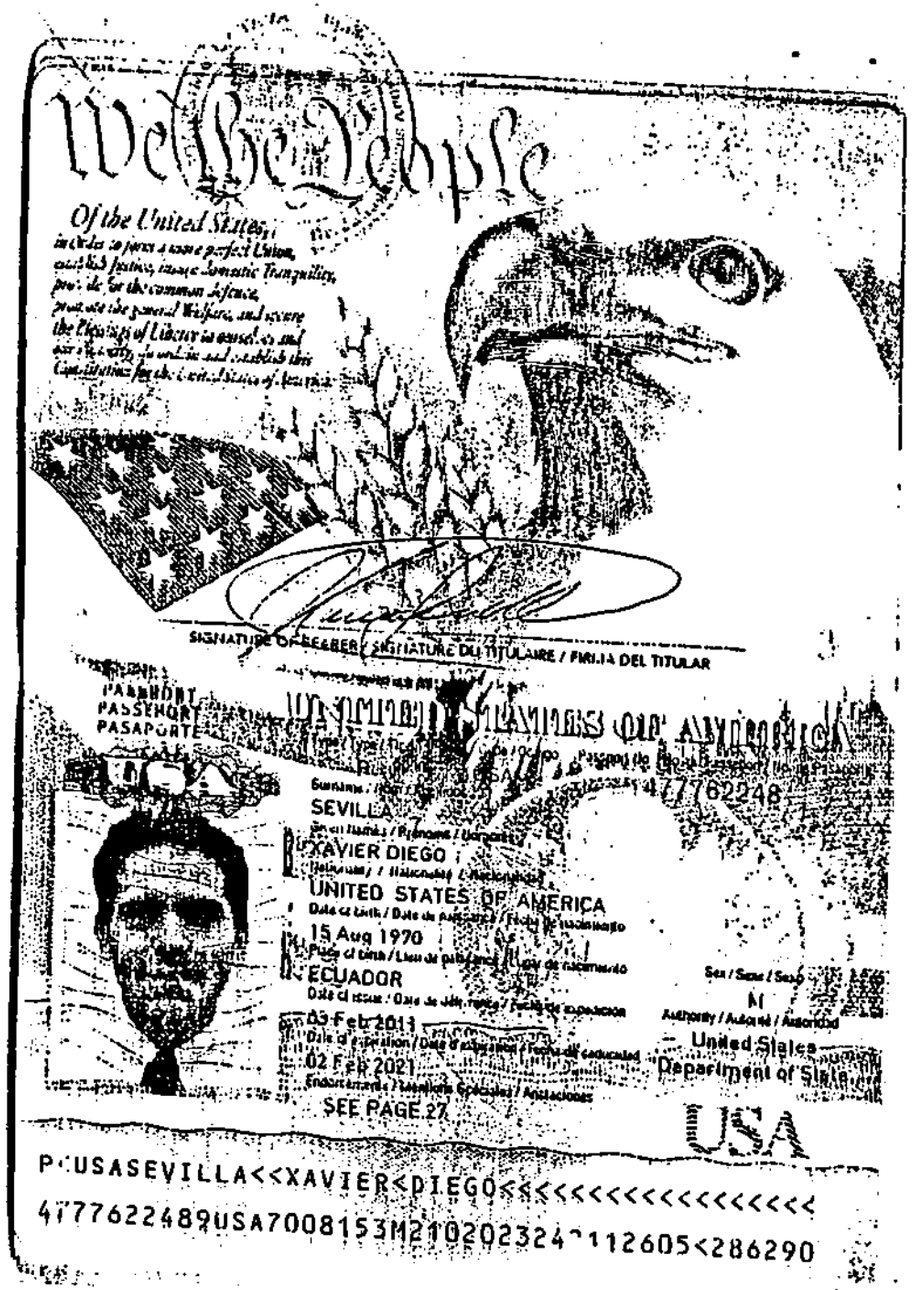
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

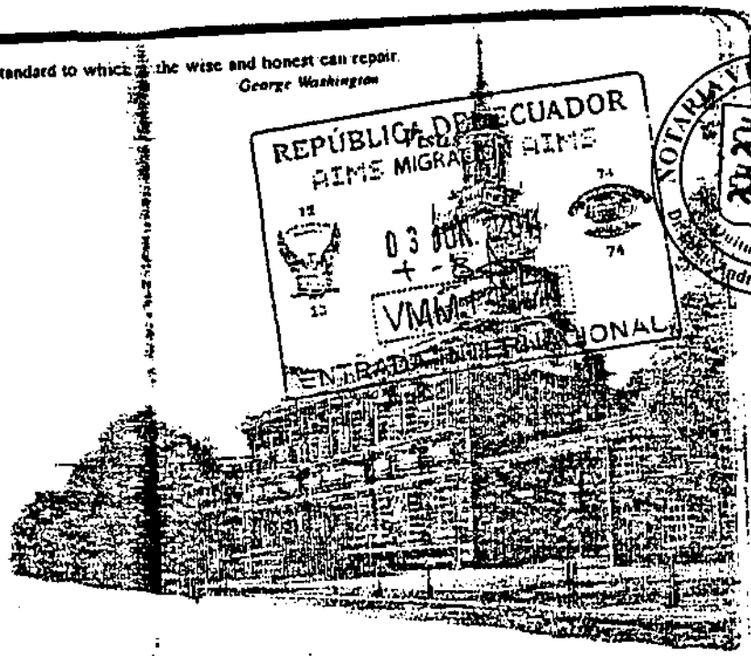

IV

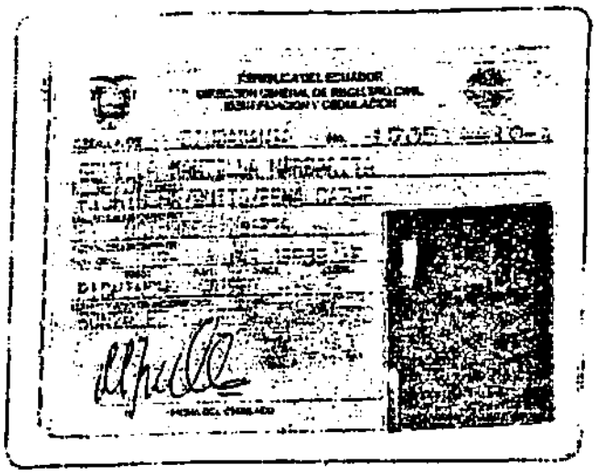

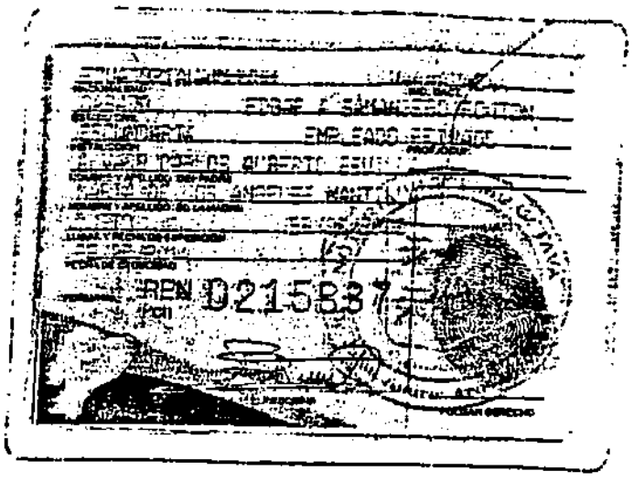

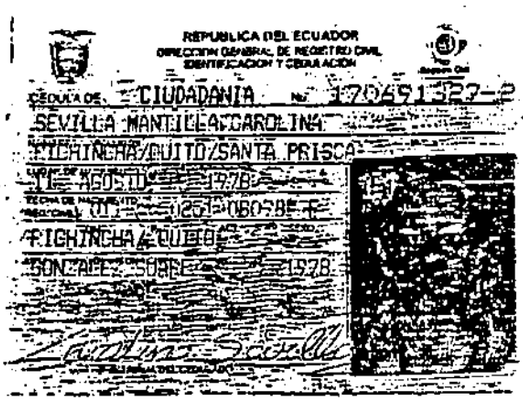

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

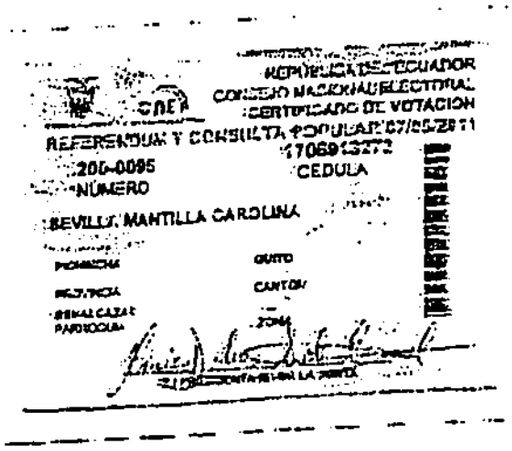

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

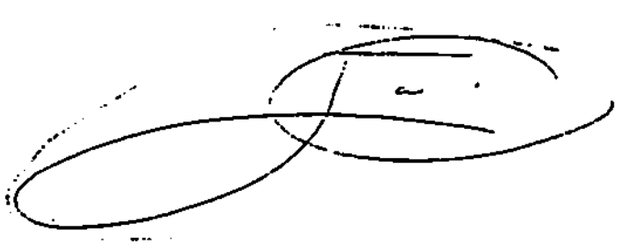

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

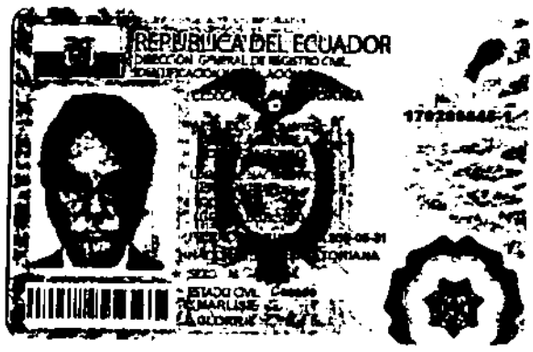

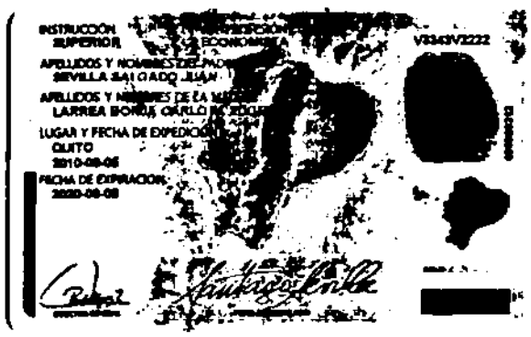

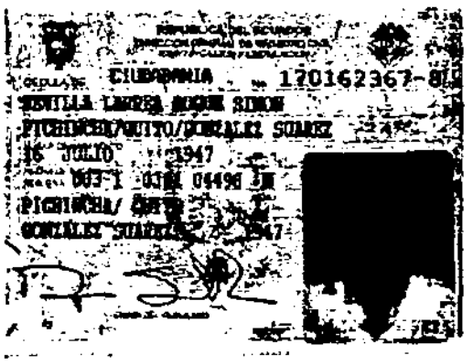
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

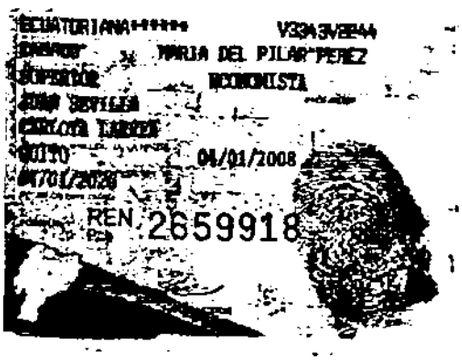
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

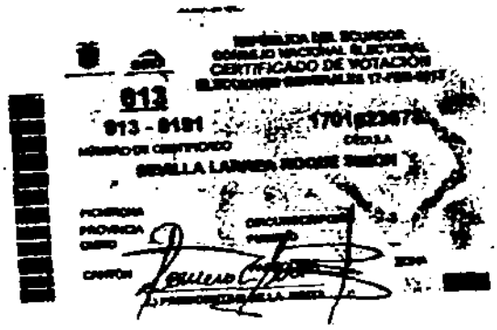
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

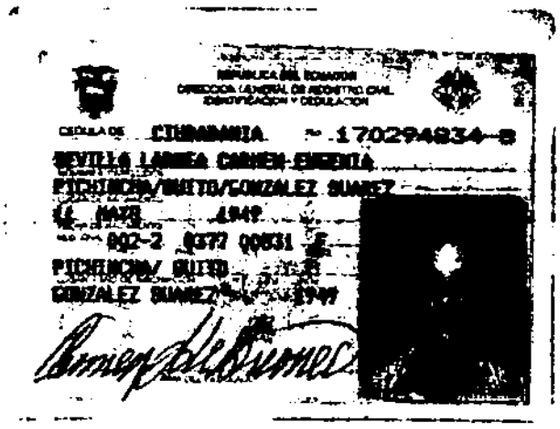

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

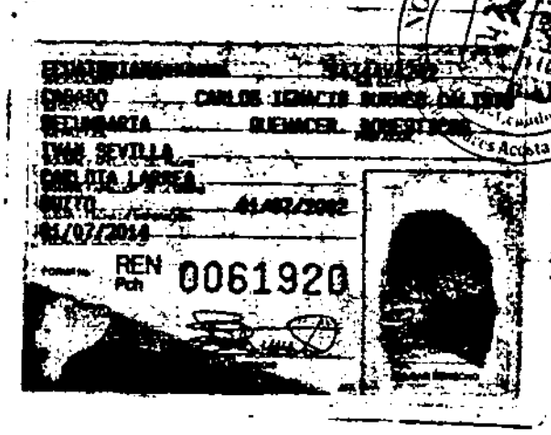

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

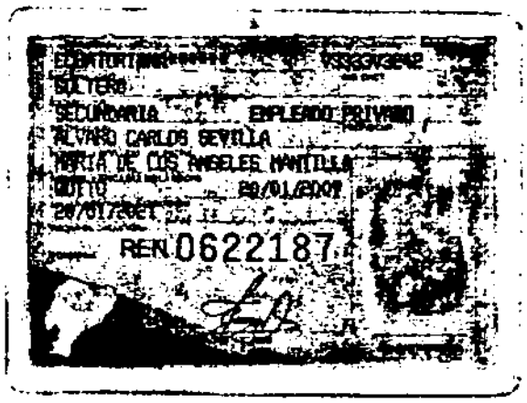
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

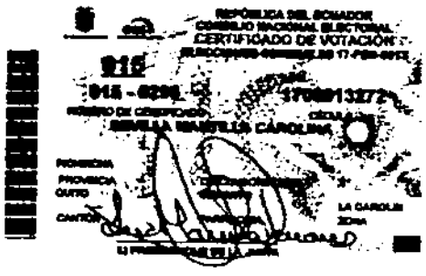
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

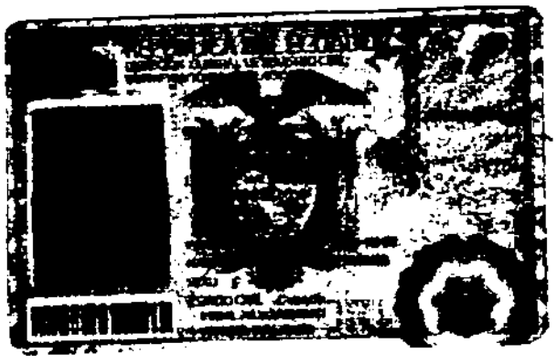

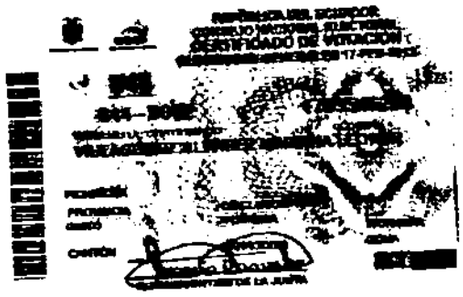

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

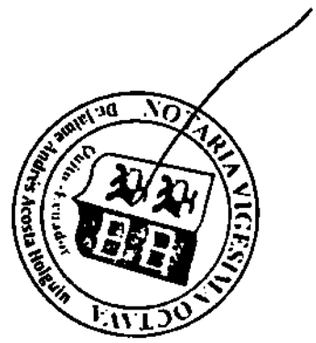

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

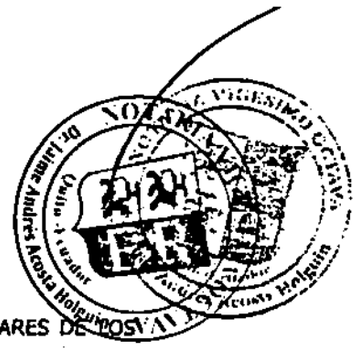

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

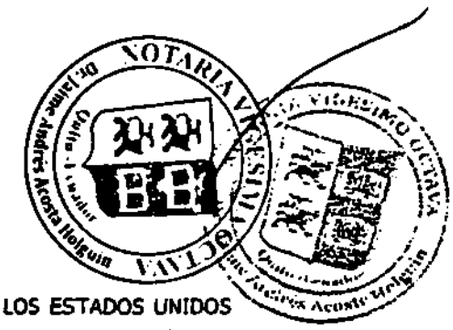

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

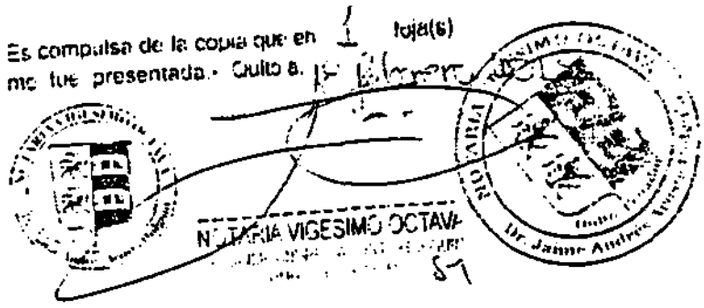

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

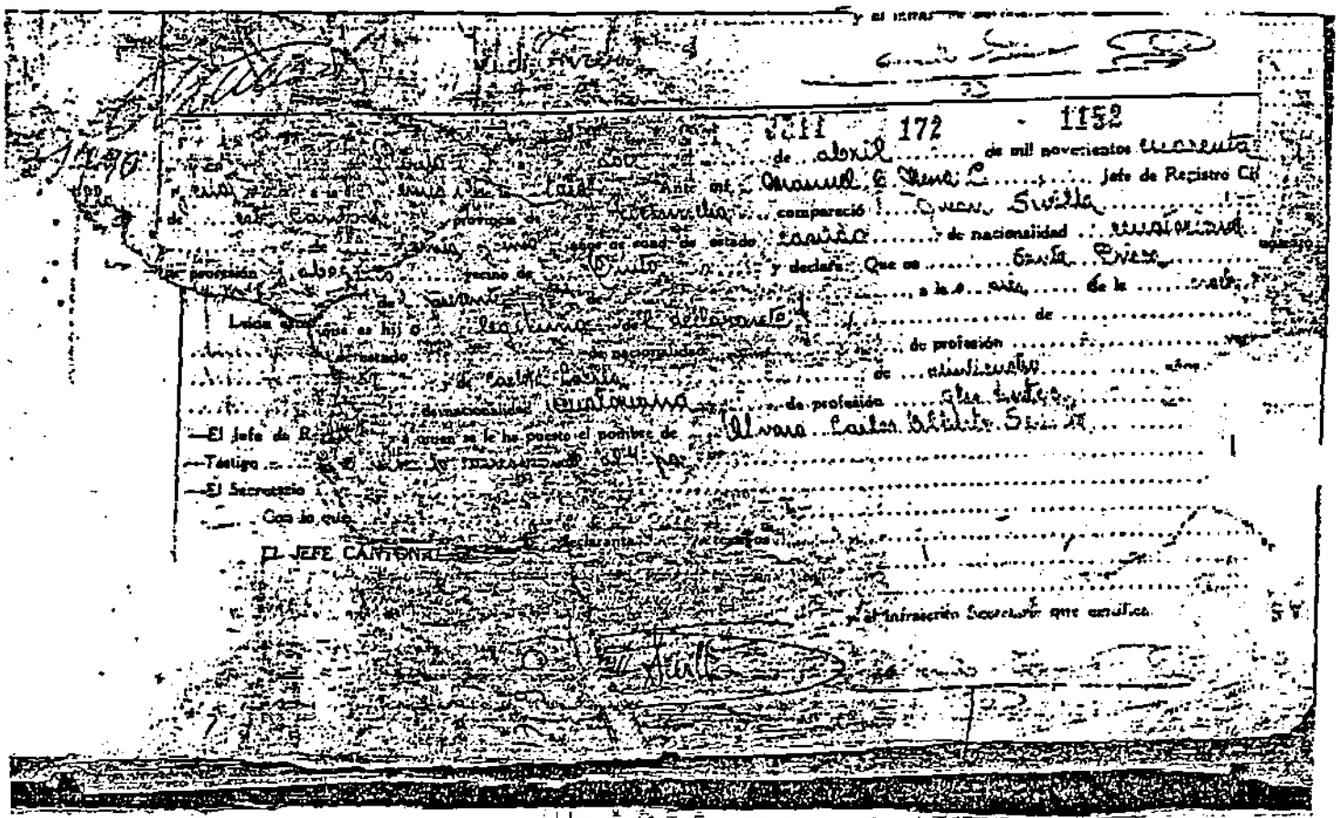

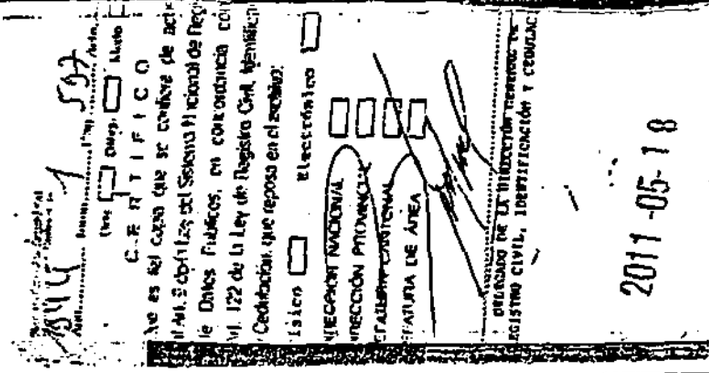

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

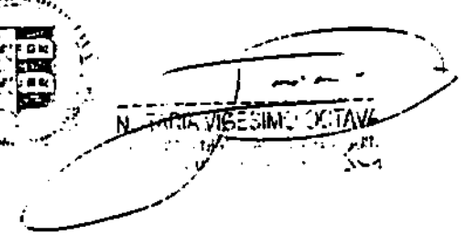

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MINNESOTA USA

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

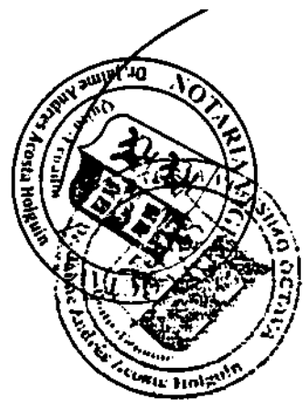

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

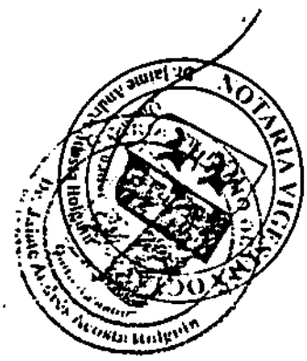

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

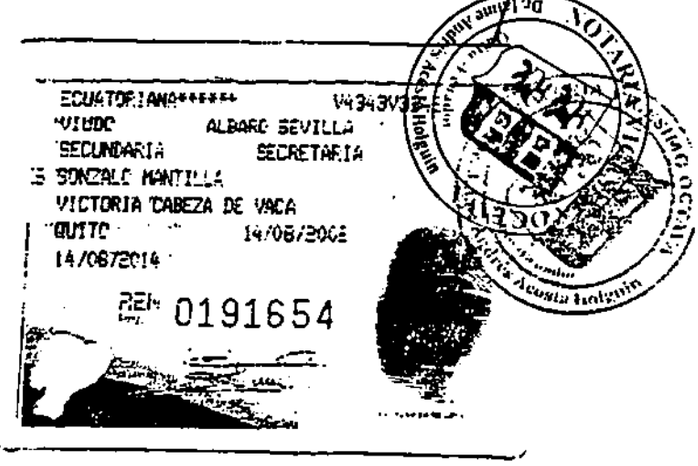

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

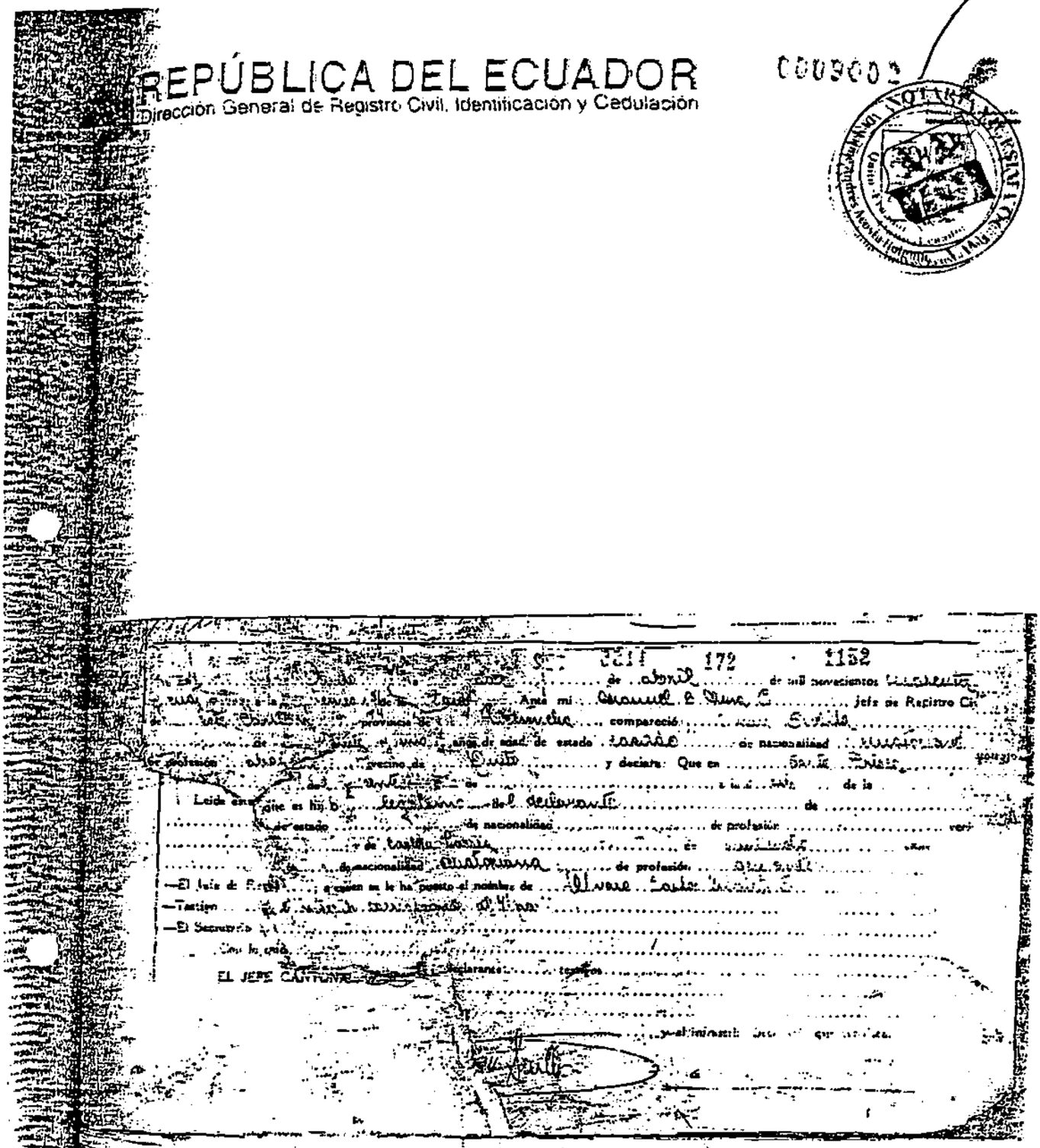

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

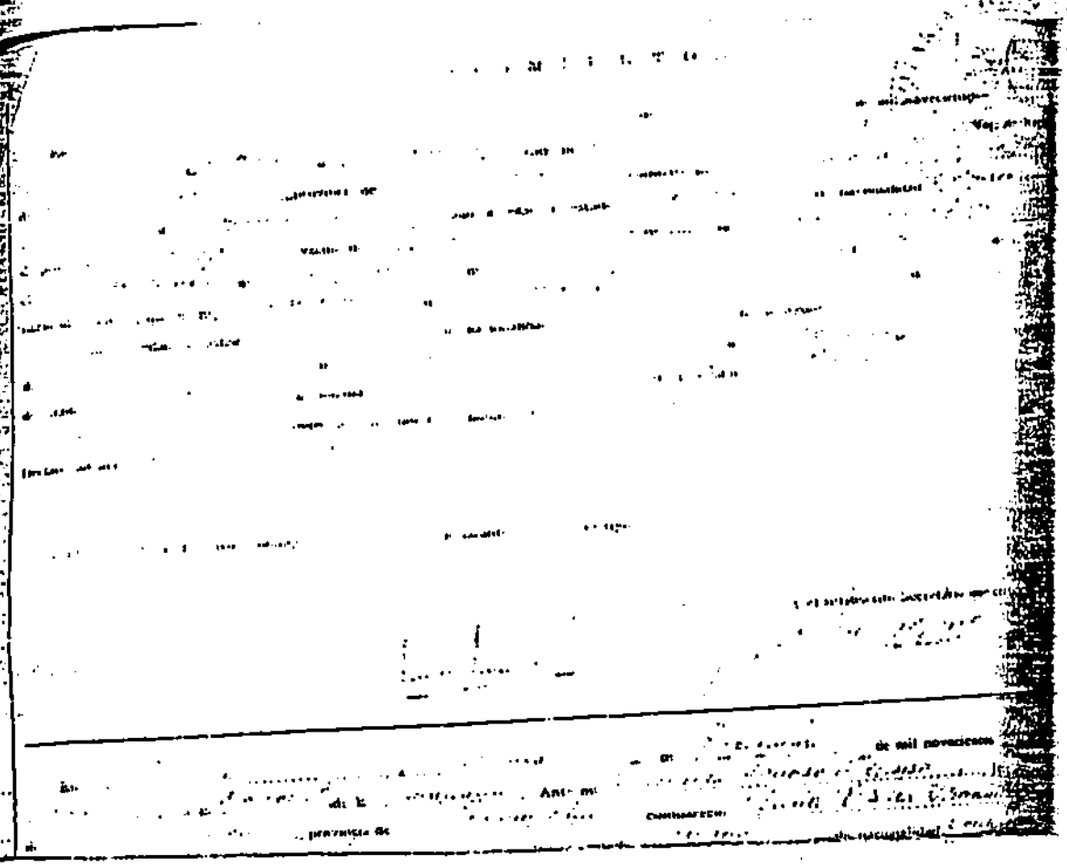

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

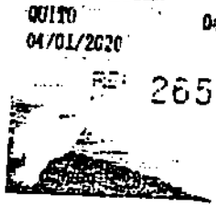

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

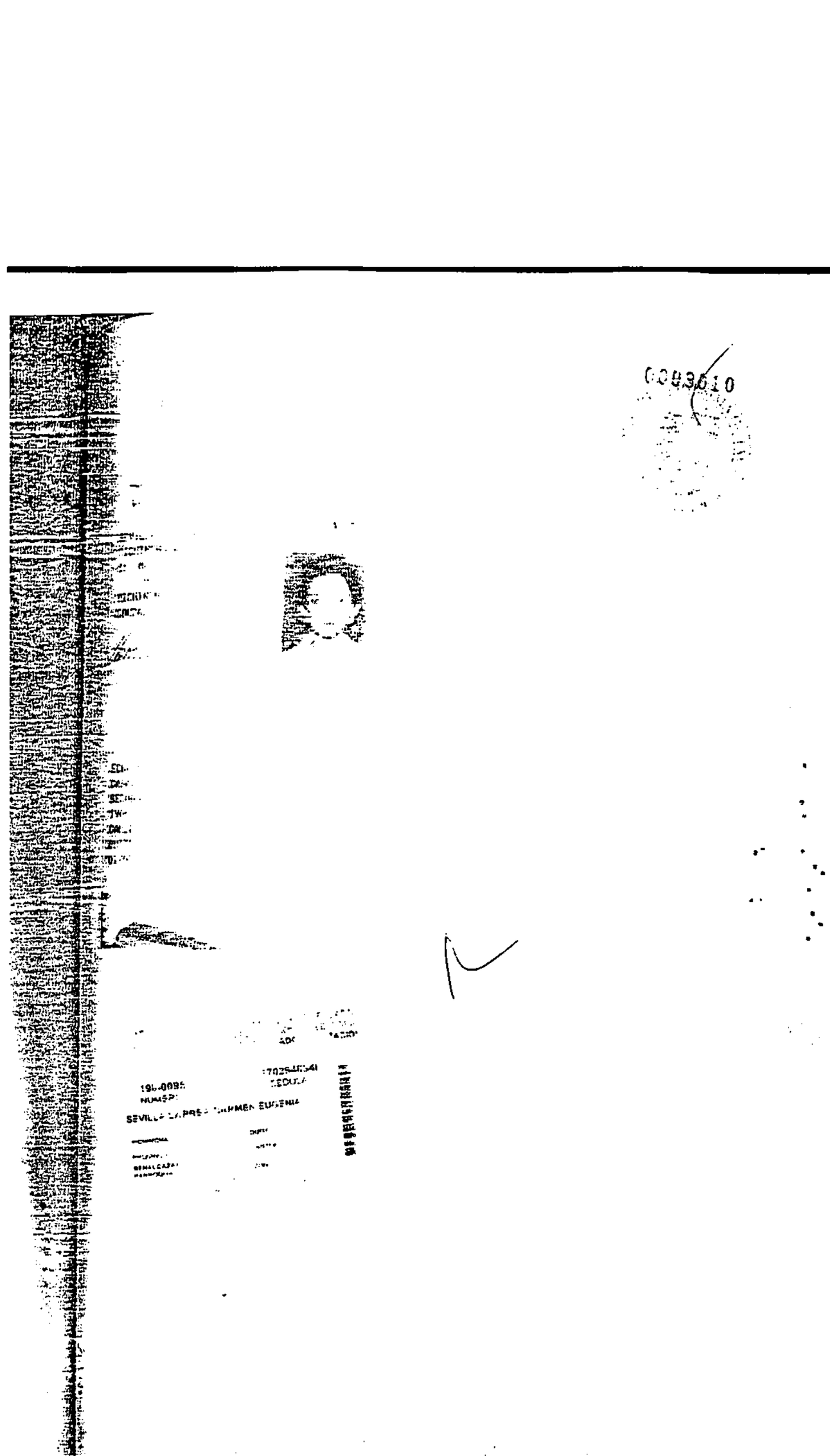

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

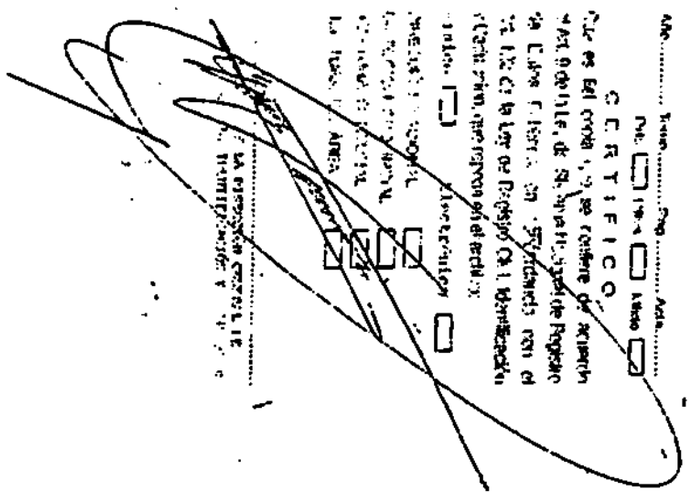

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

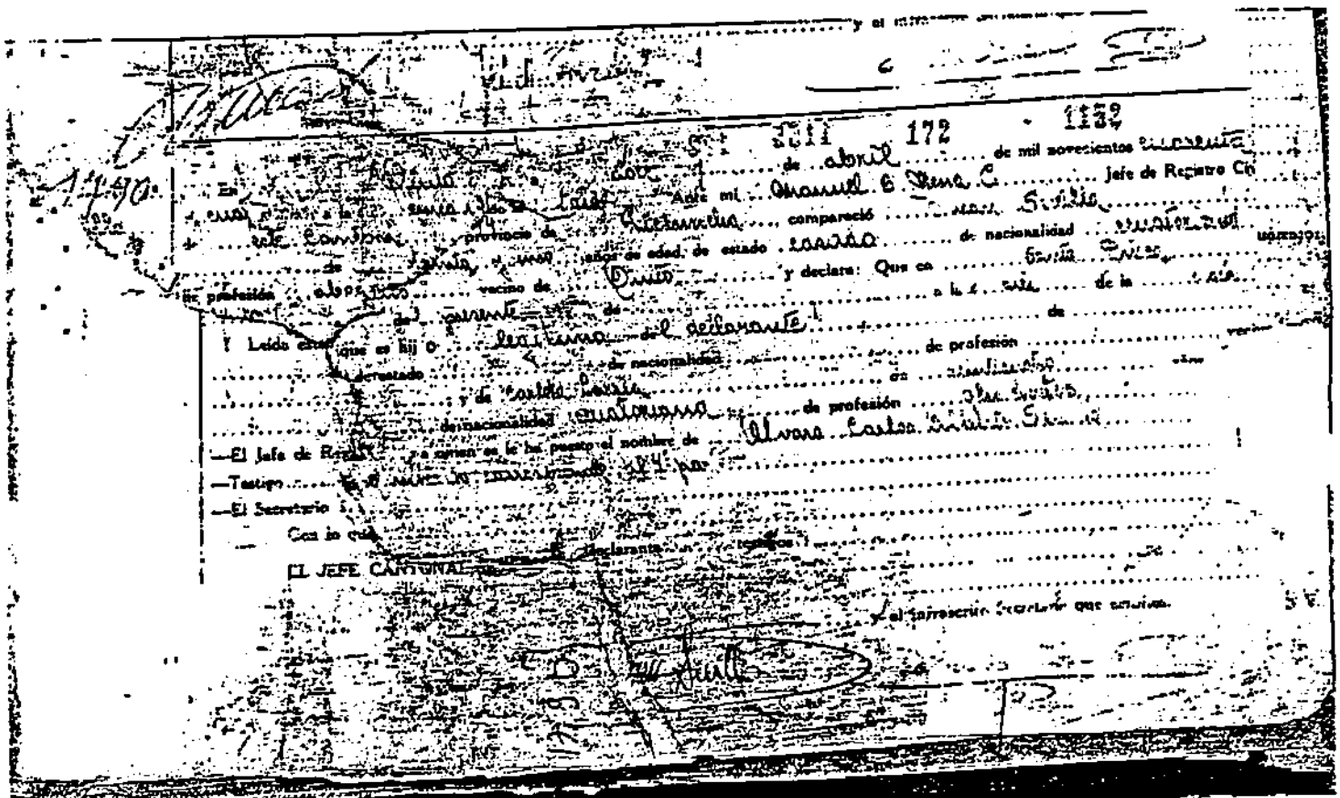

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

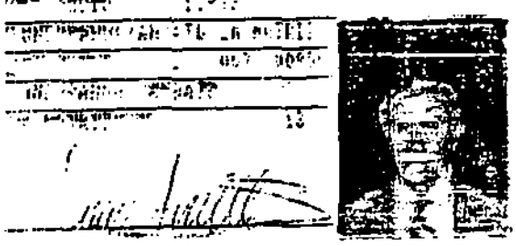

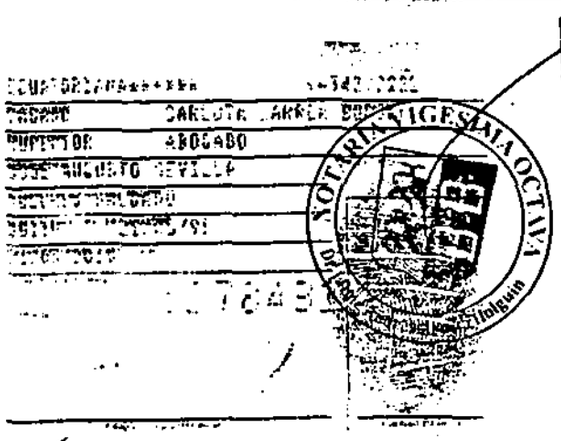
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

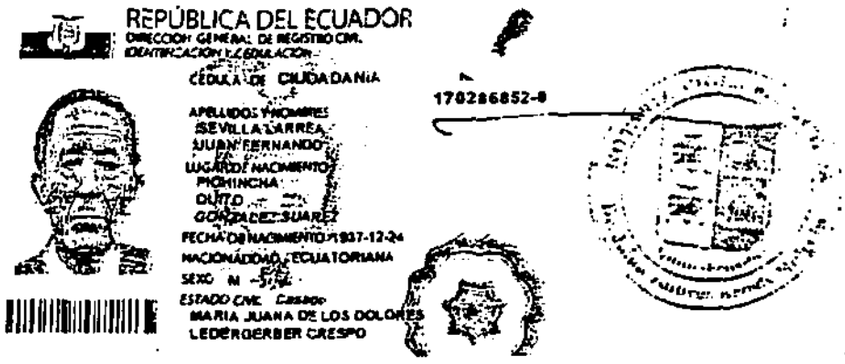
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

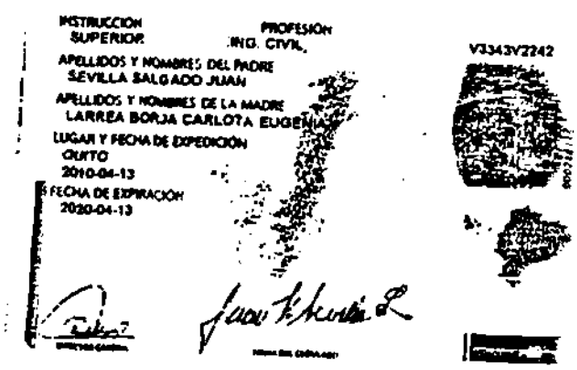
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

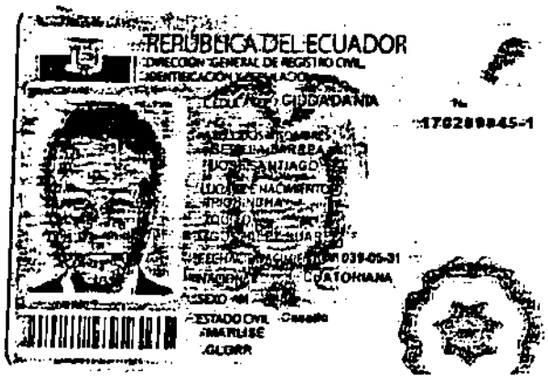

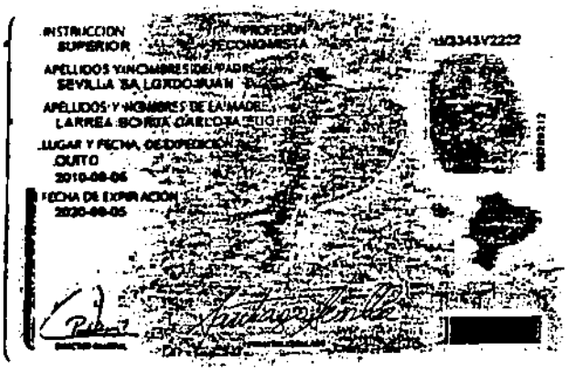

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

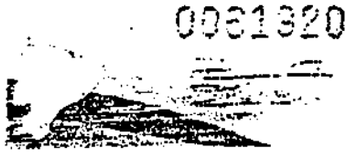

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

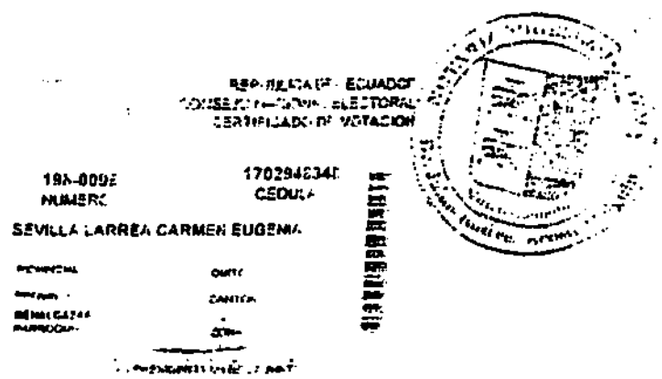
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

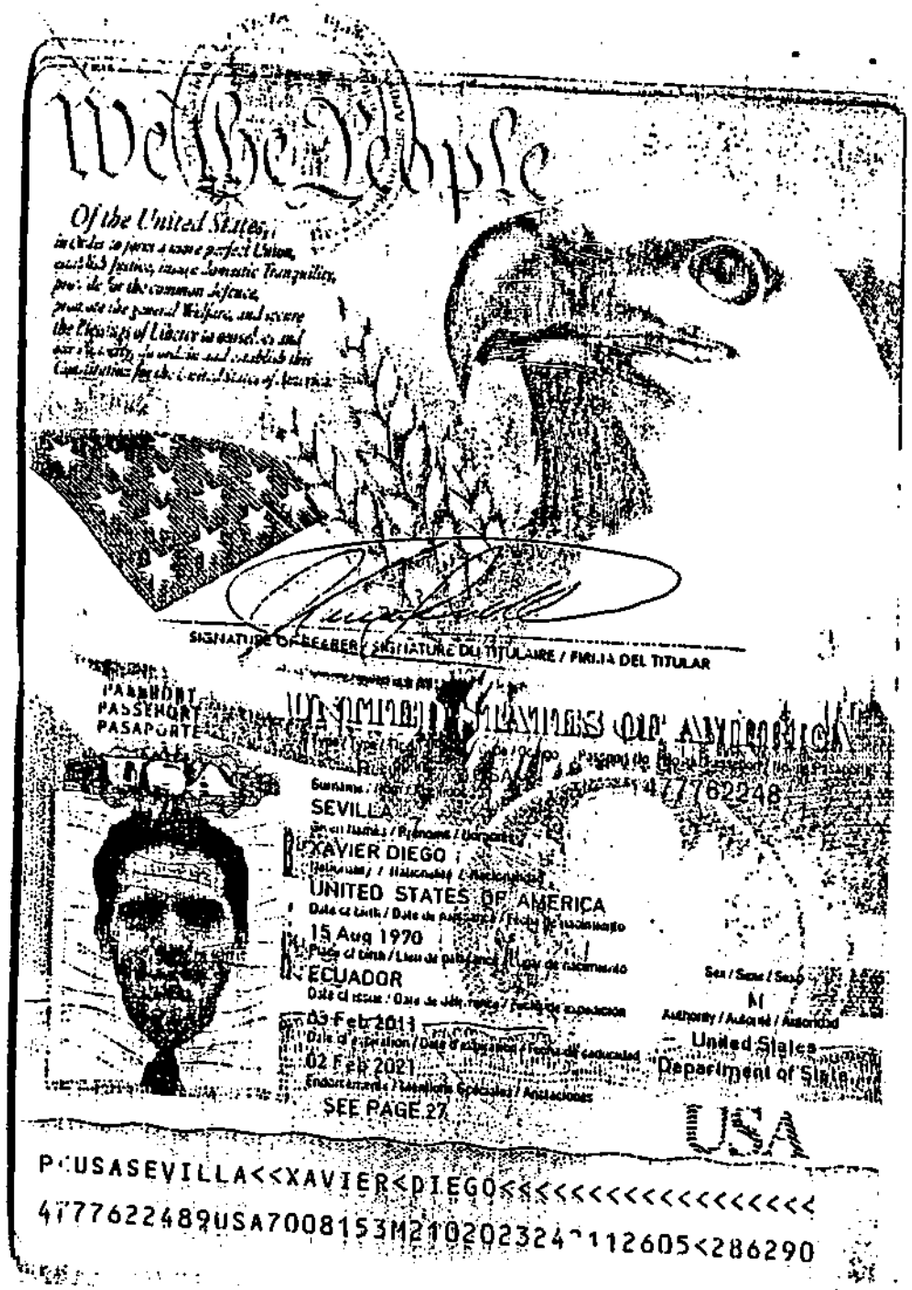
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

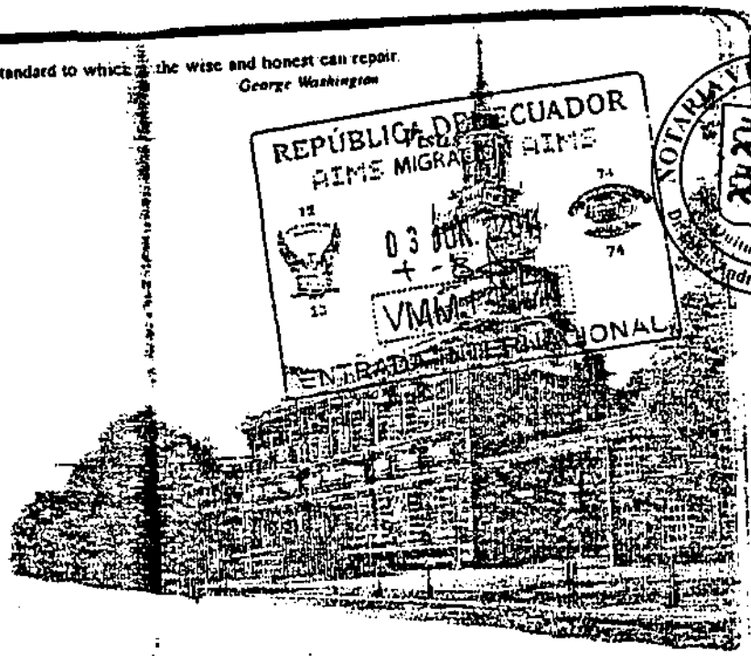

IV

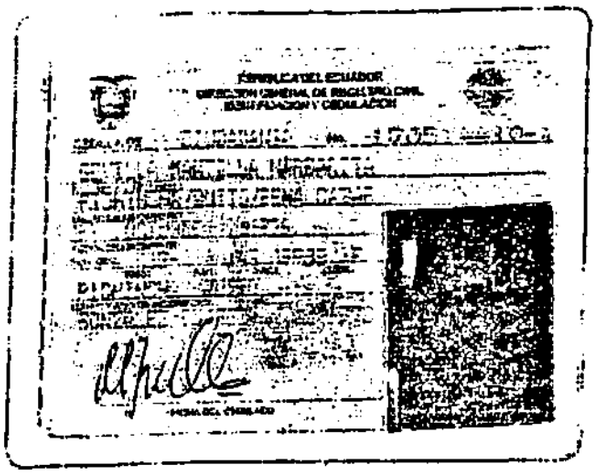

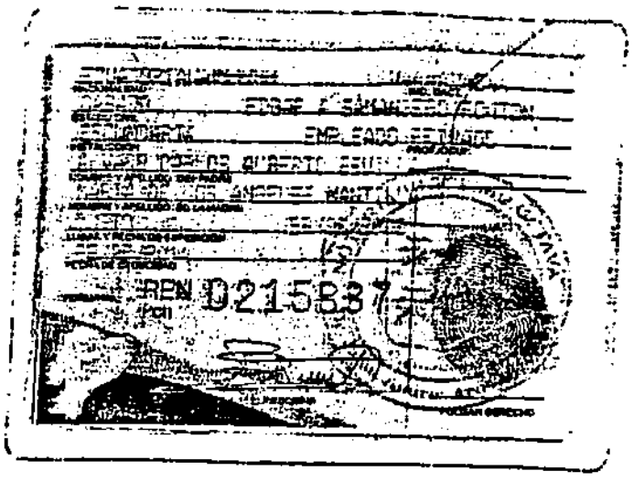

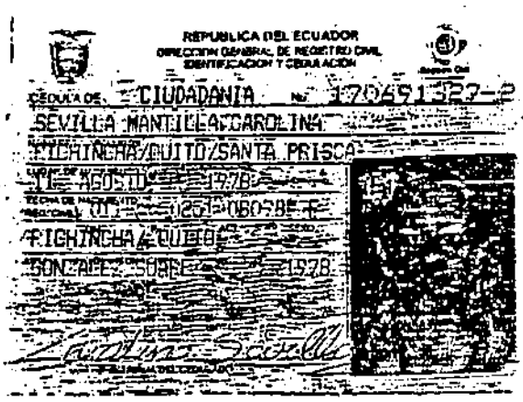

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

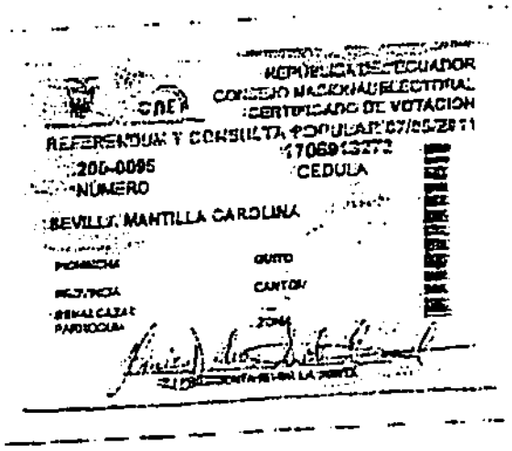

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

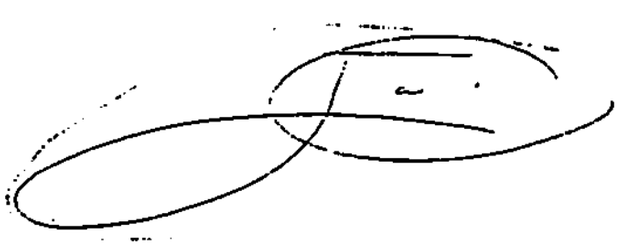

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

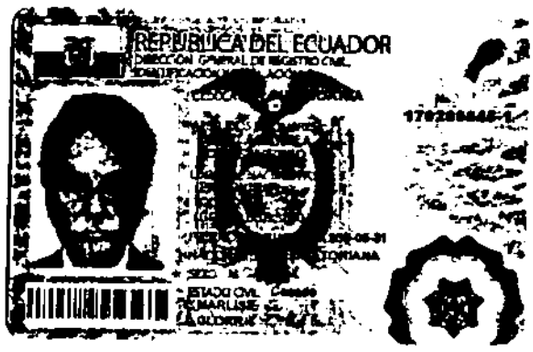

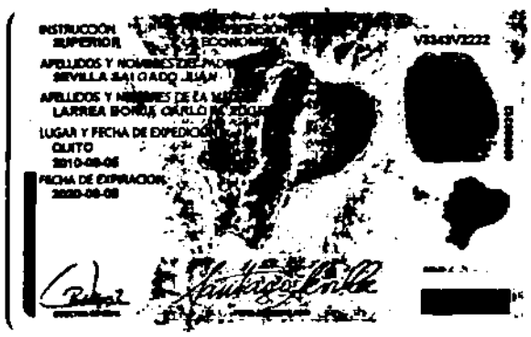

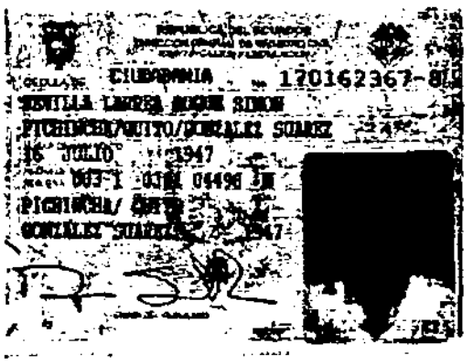
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

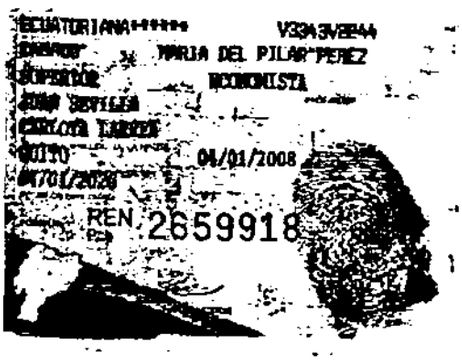
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

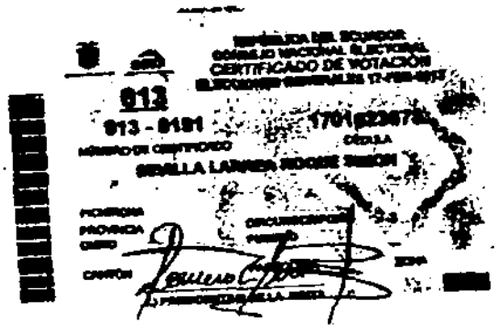
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

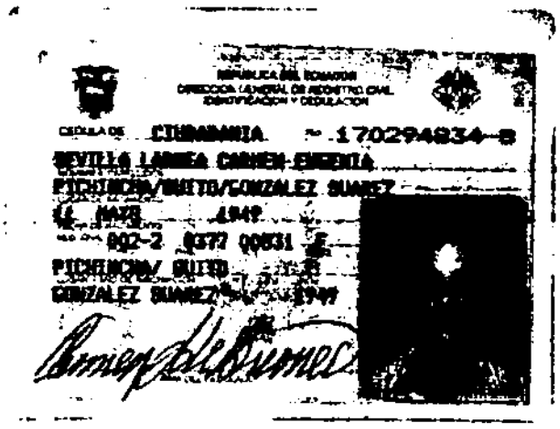

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

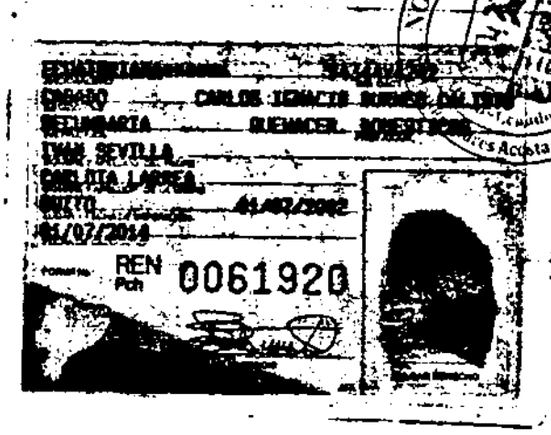

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

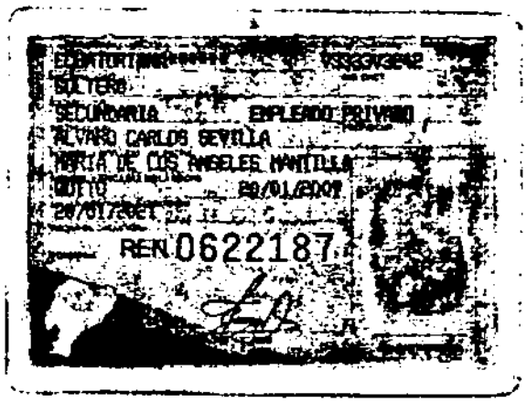
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

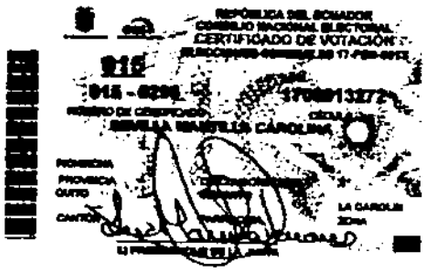
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

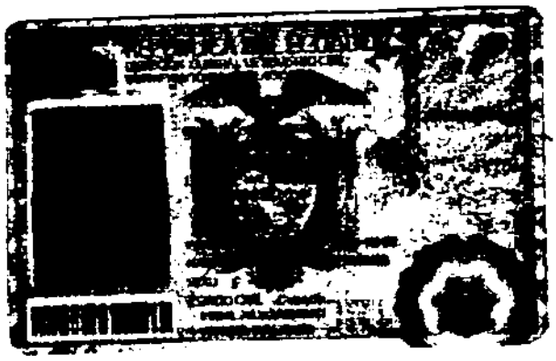

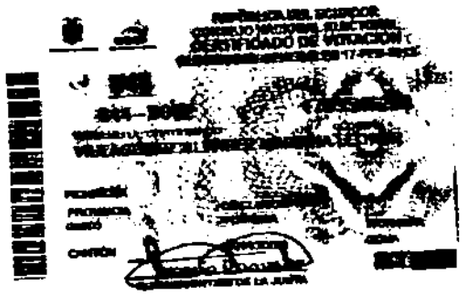

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

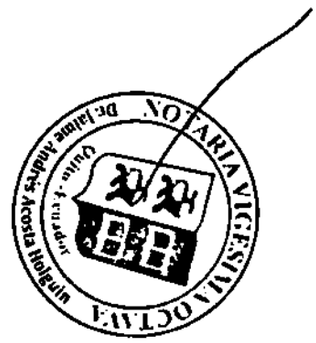

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

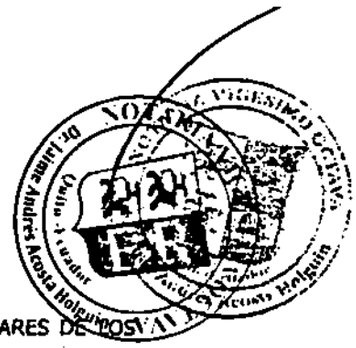

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

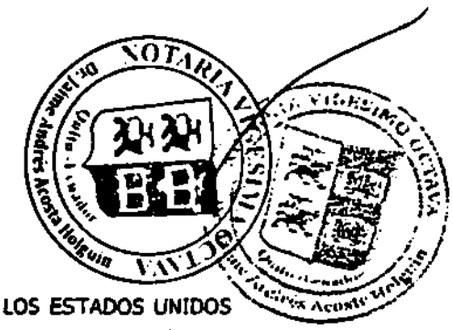

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

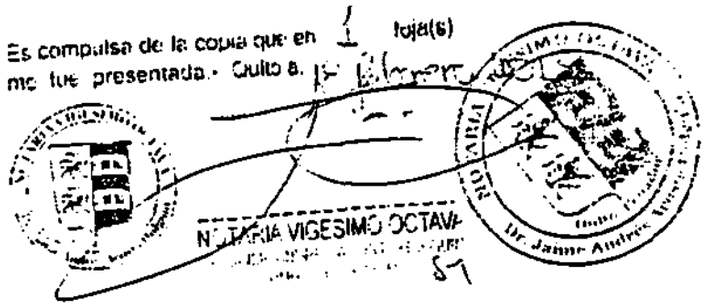

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

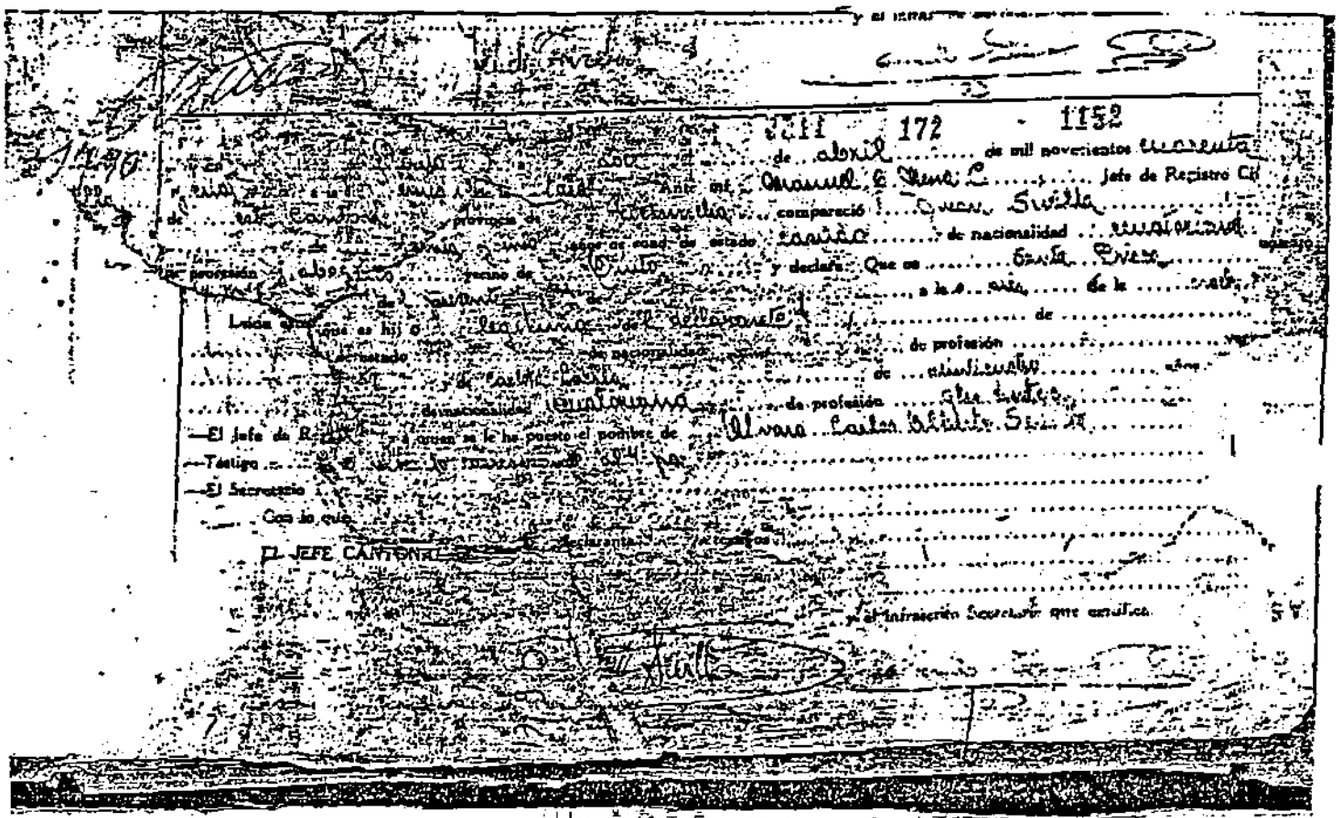

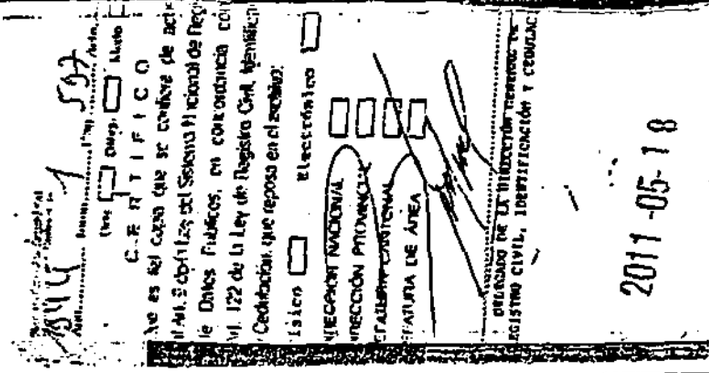

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

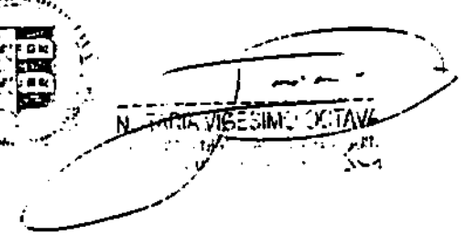

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

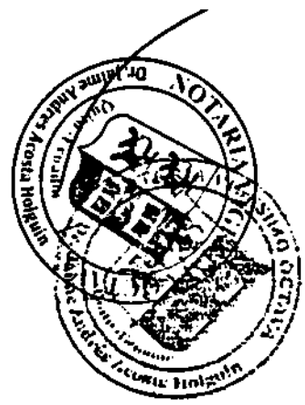

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

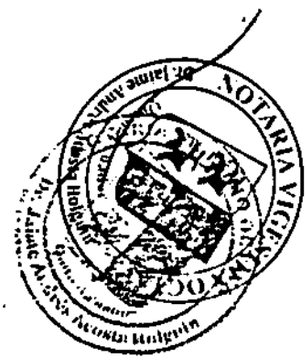

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

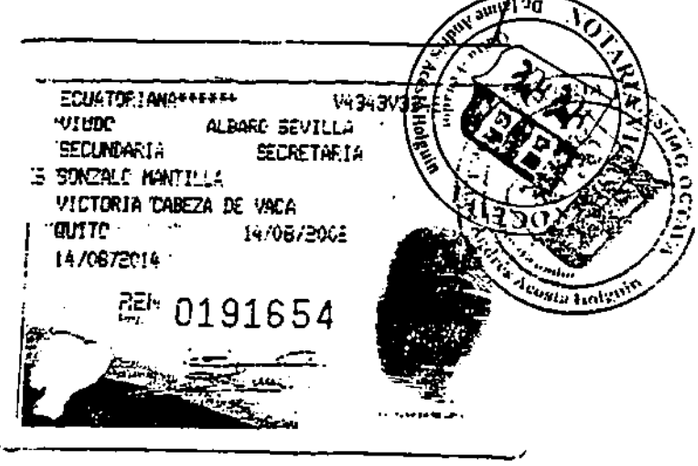

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

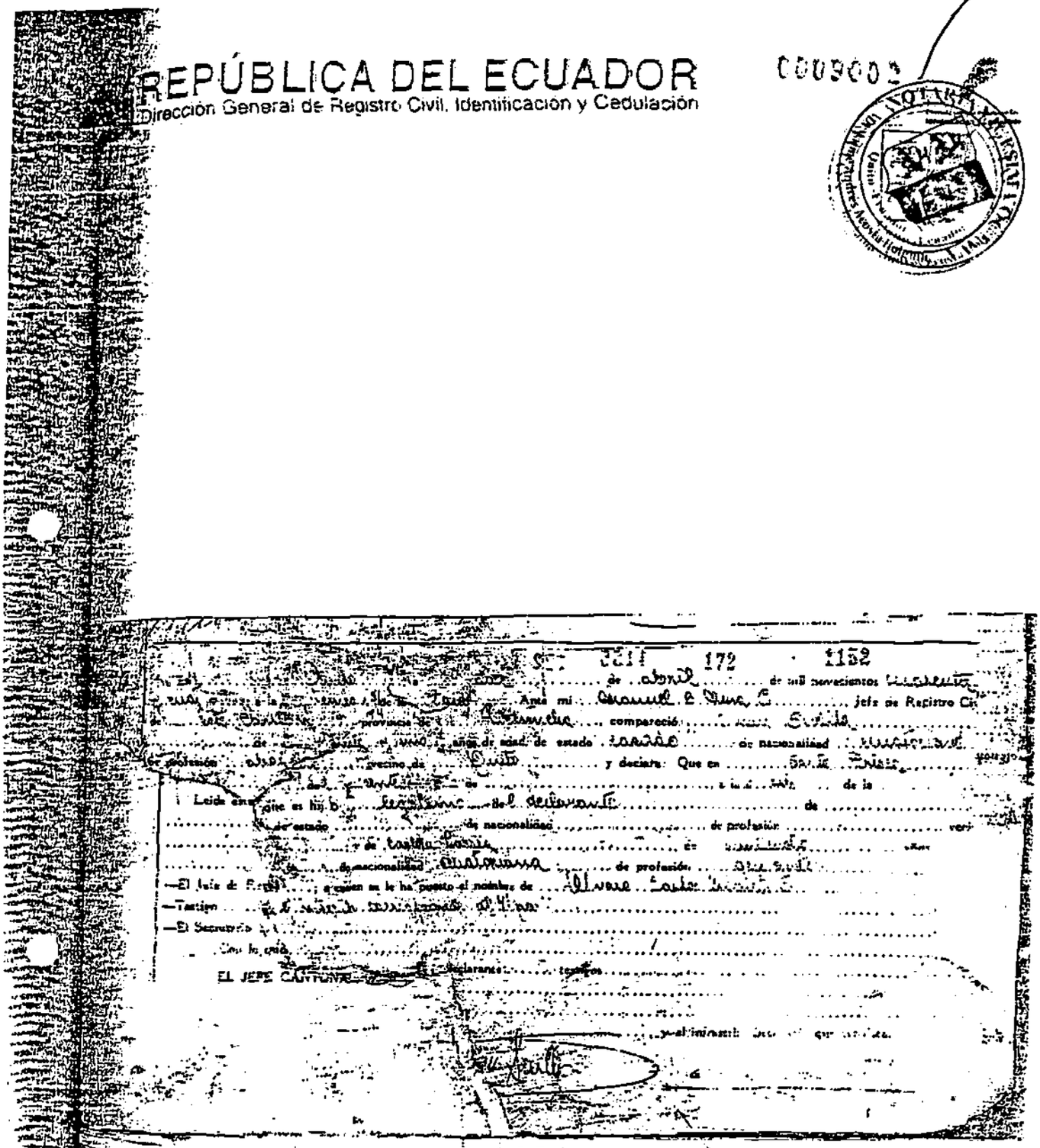

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

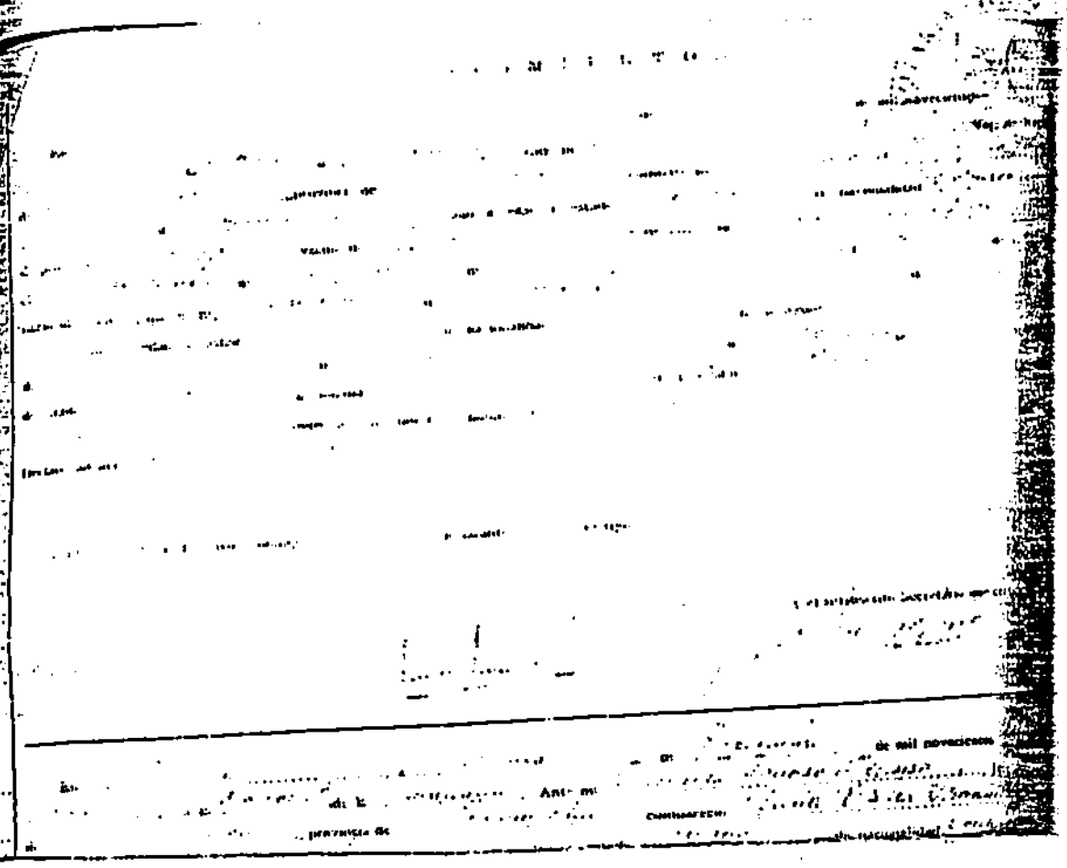

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

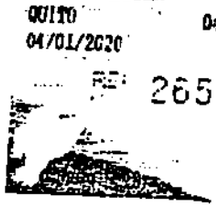

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

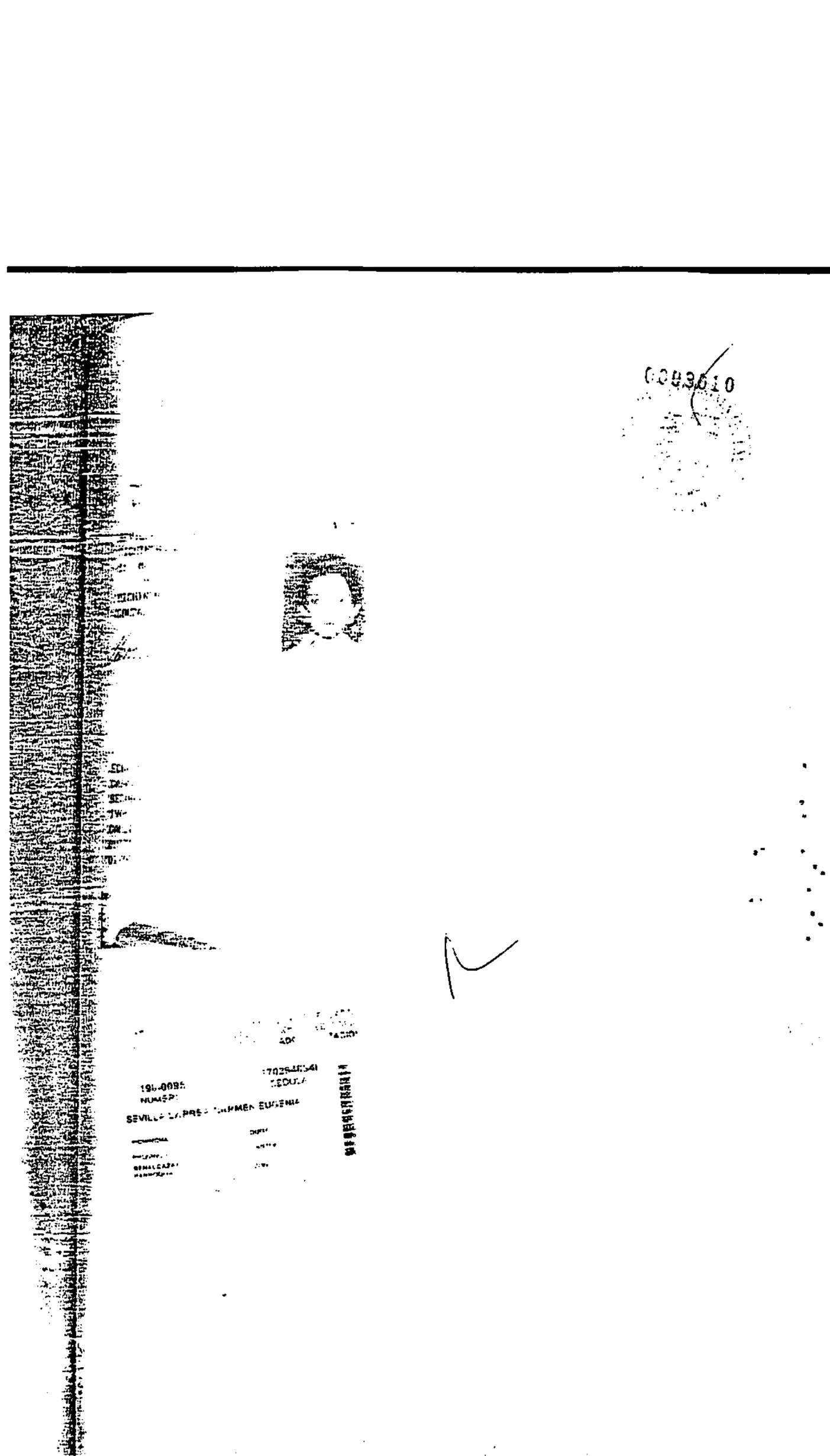

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. [illegible] SHYRIS
Telfs. 2967-582 2968-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

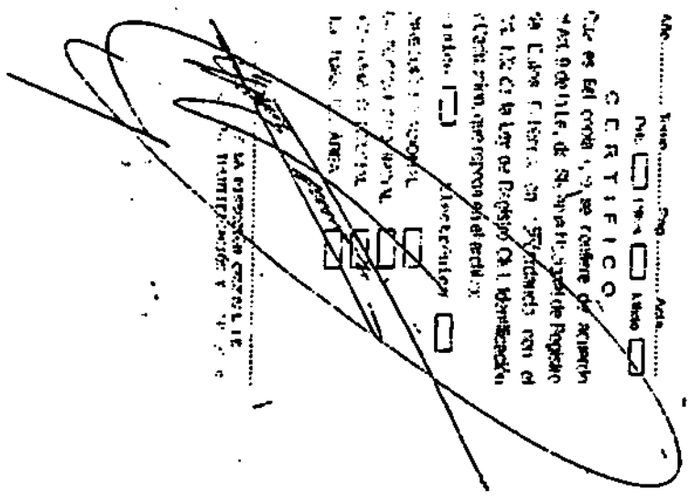

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

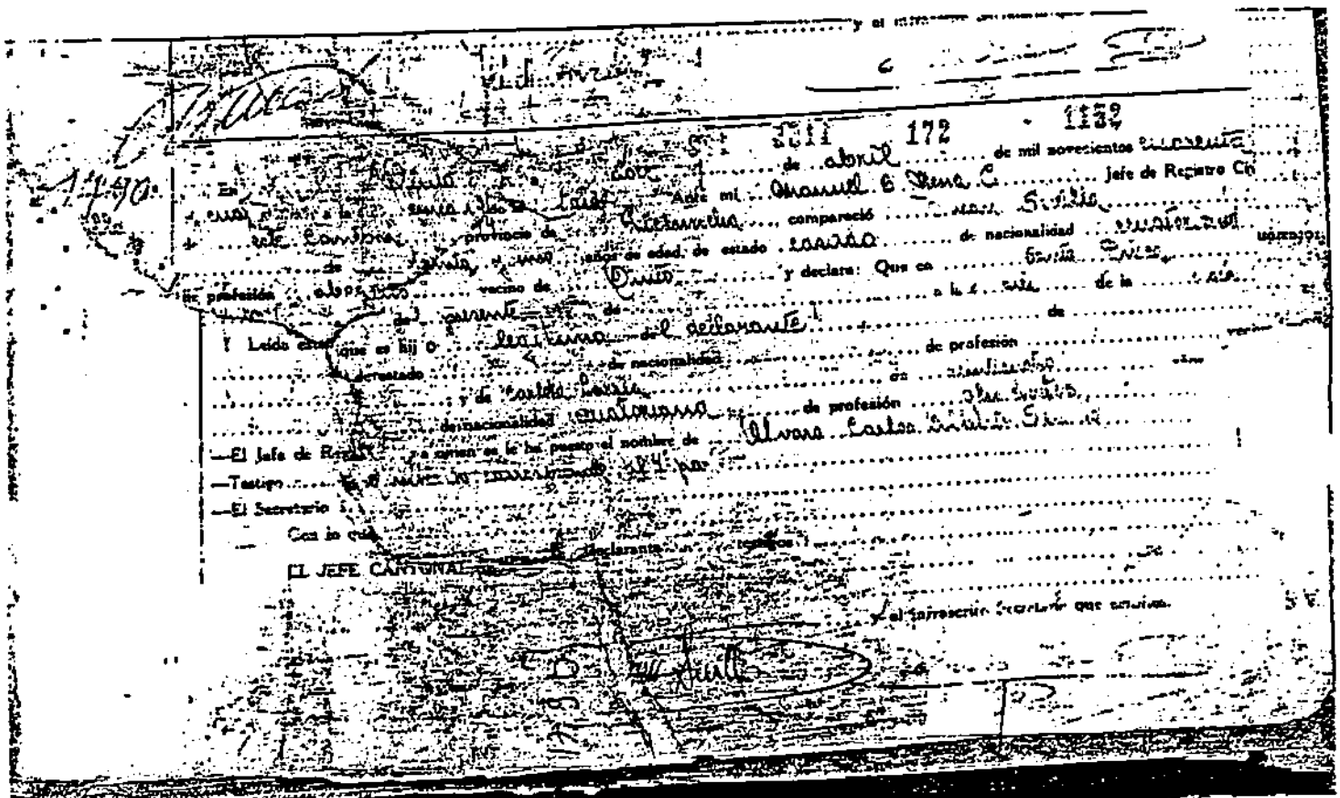

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

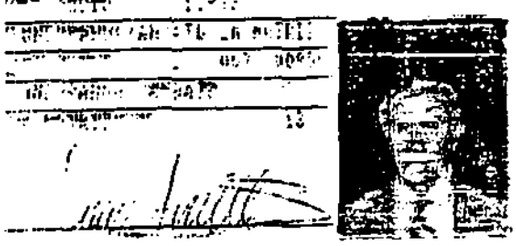

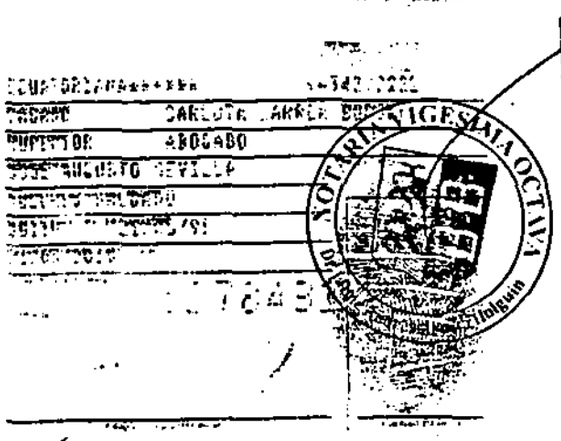
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

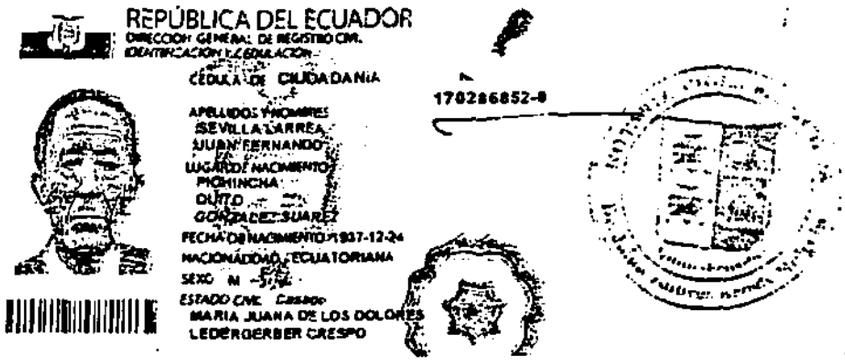
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

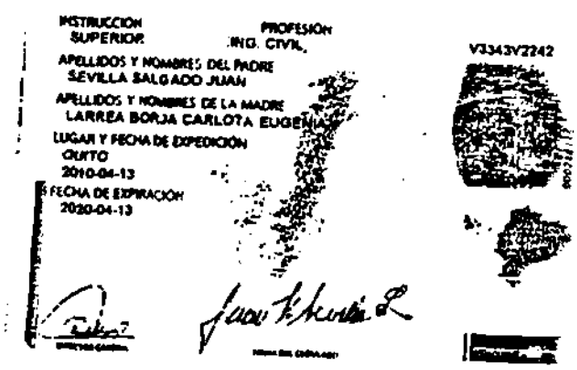
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

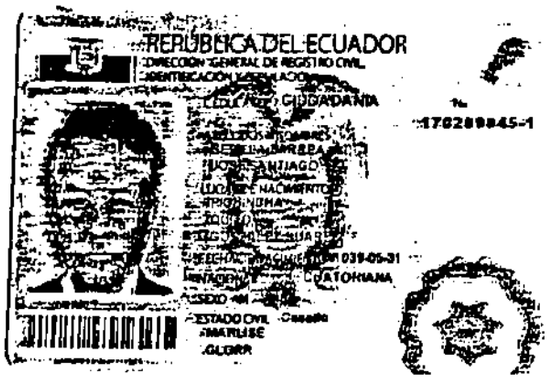

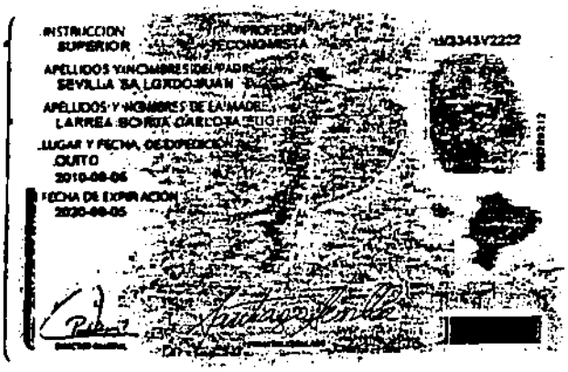

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

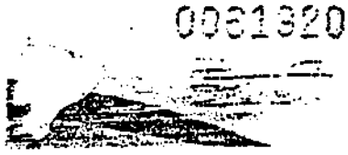

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

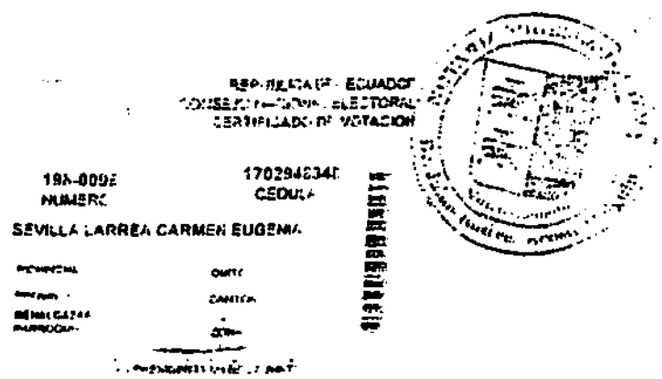
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

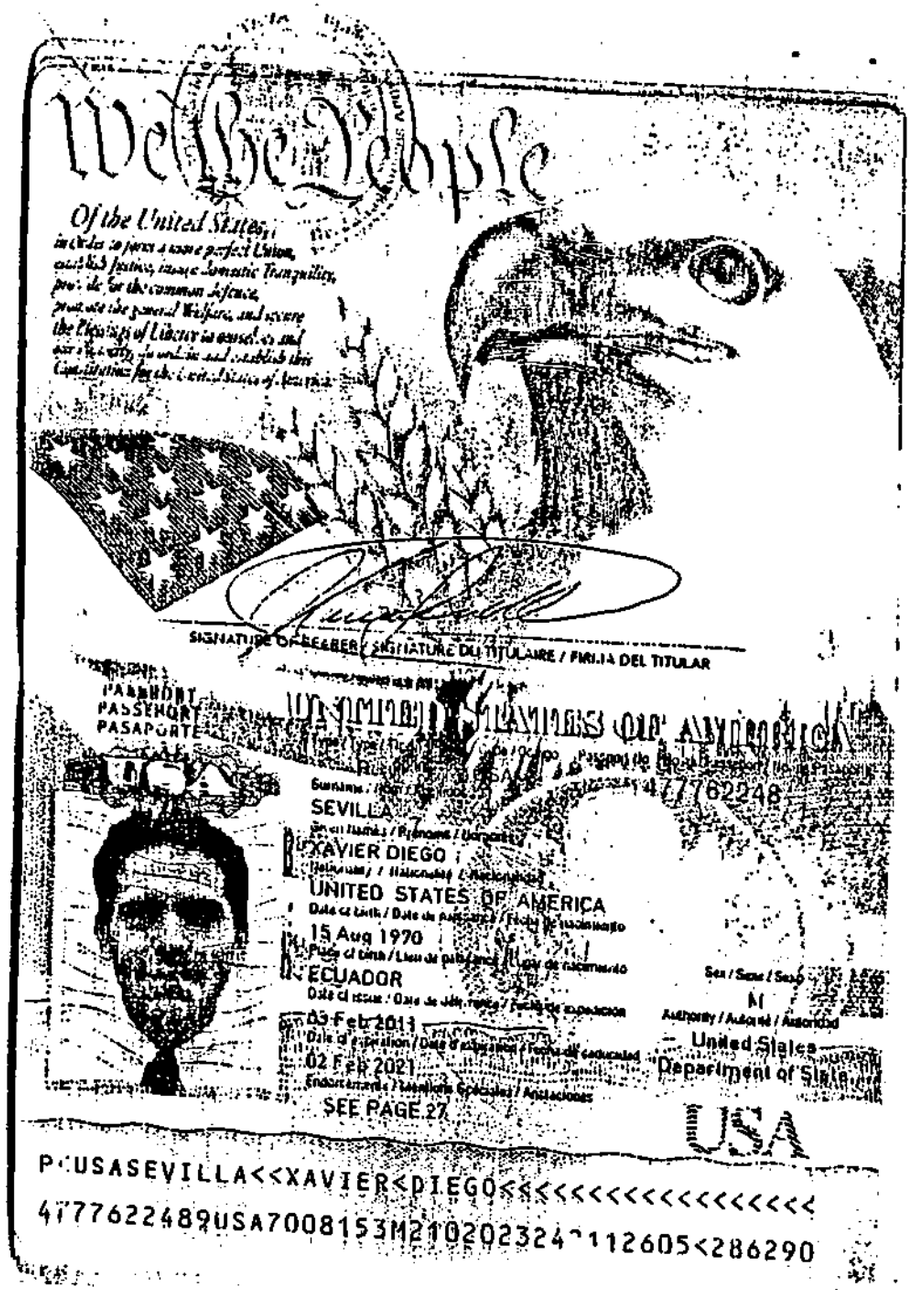
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

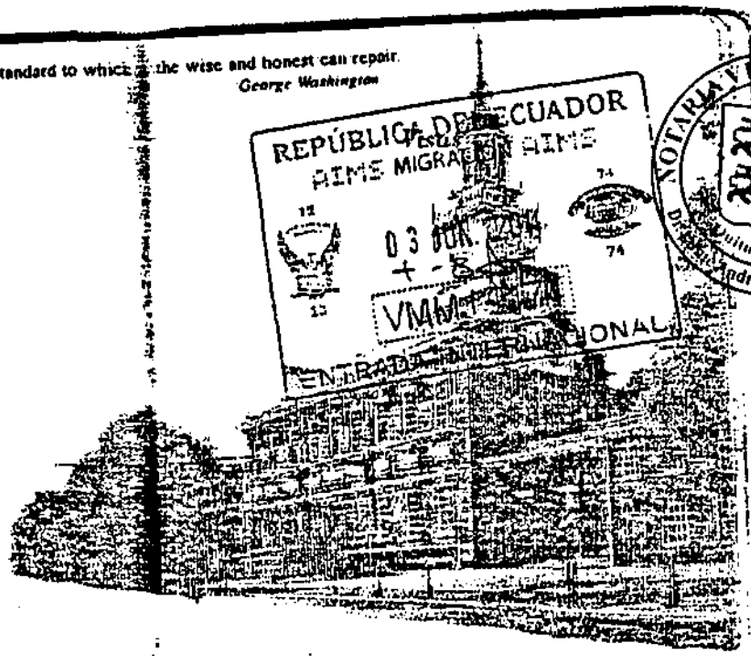

IV

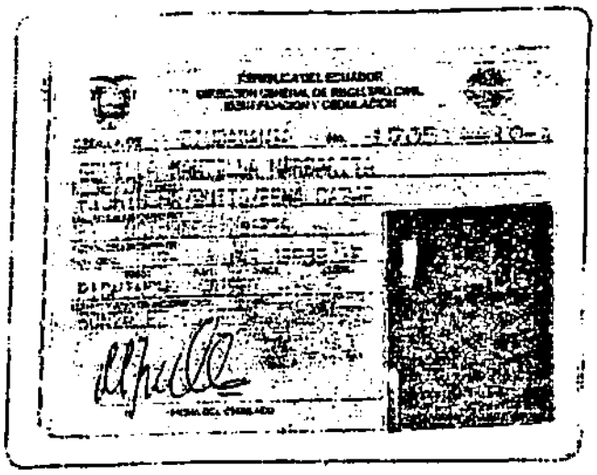

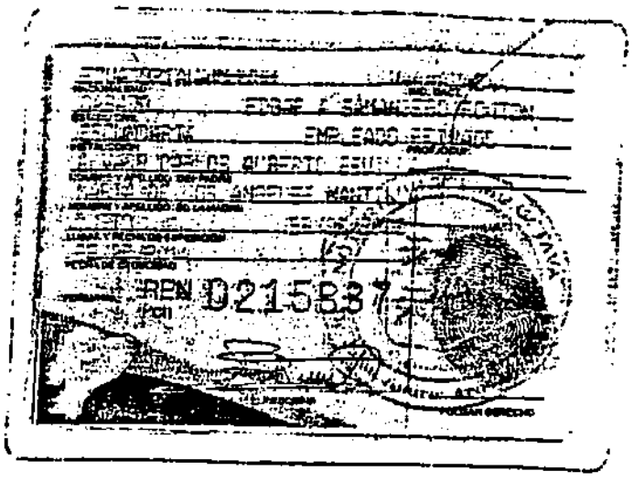

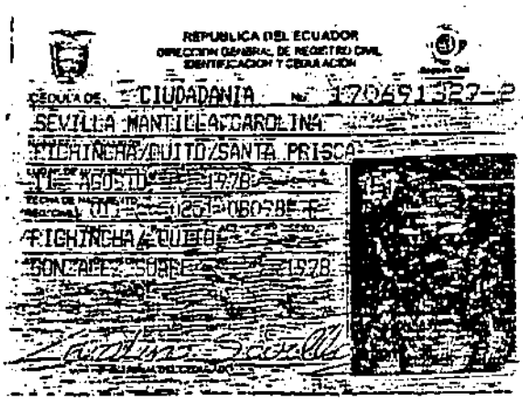

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

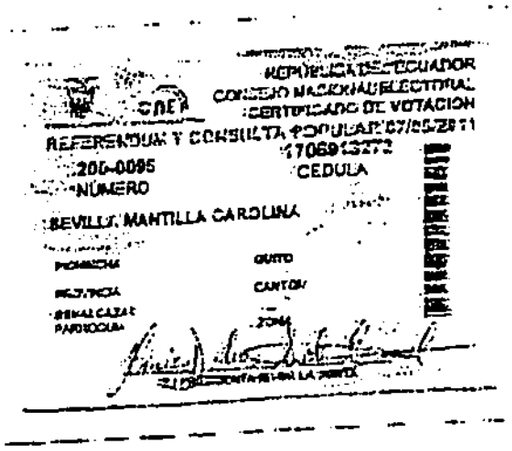

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

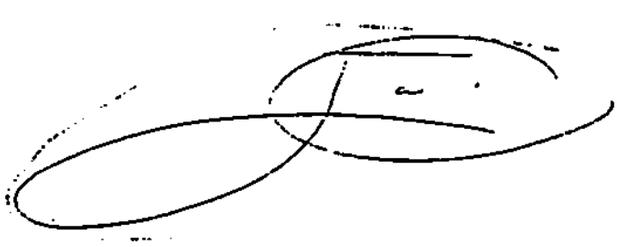

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

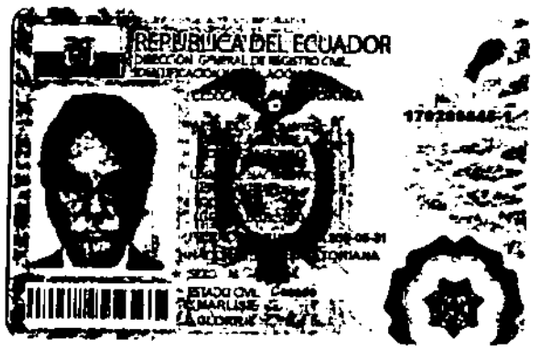

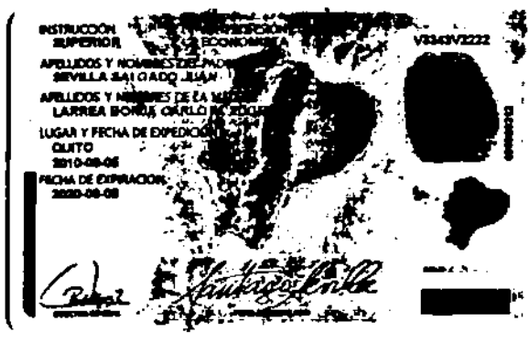

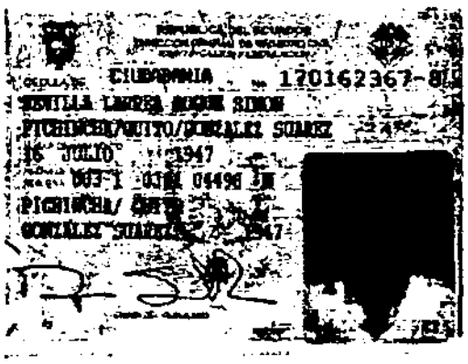
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

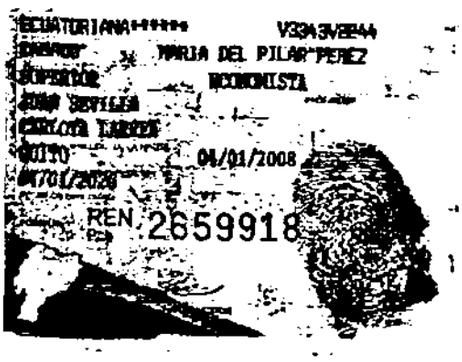
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

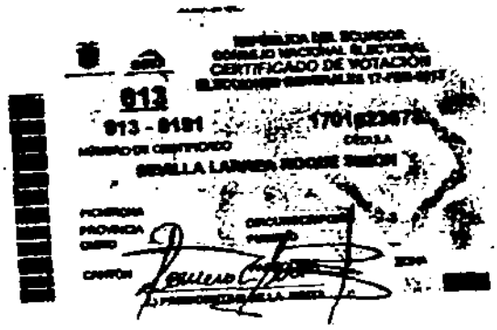
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

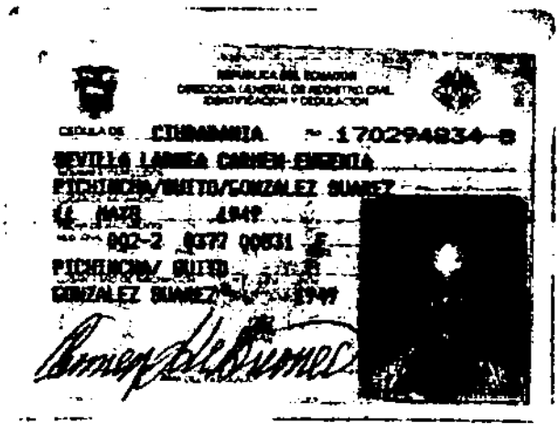

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

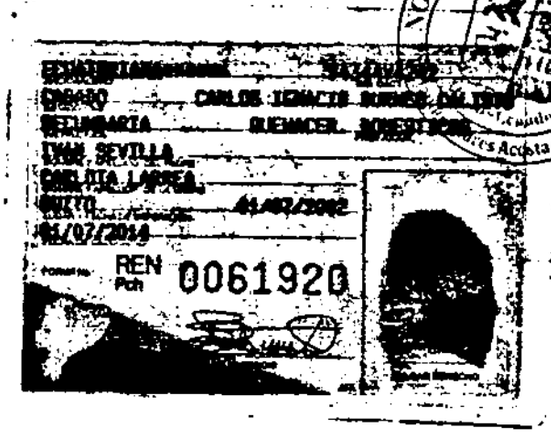

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

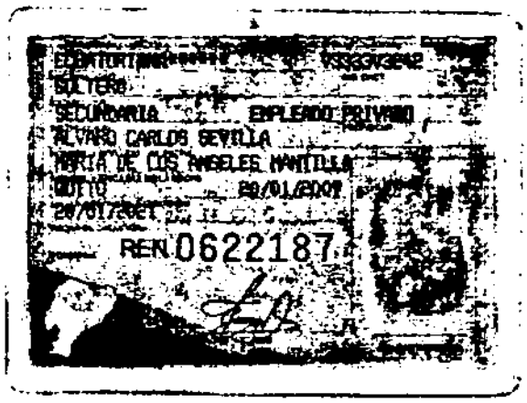
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

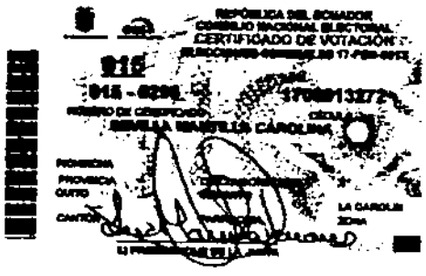
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

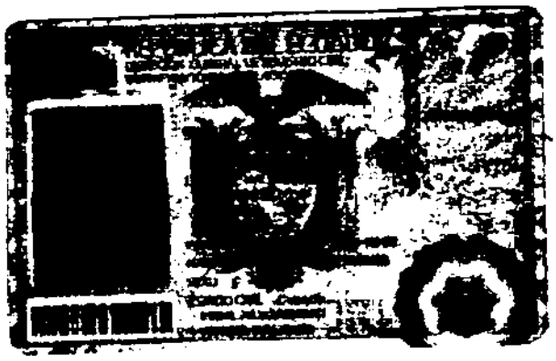

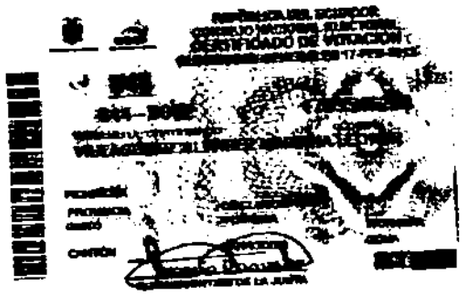

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

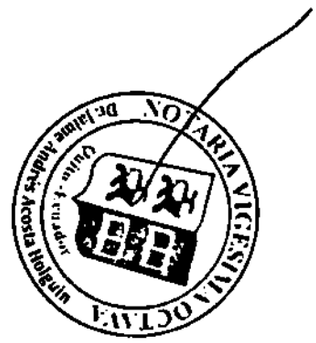

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

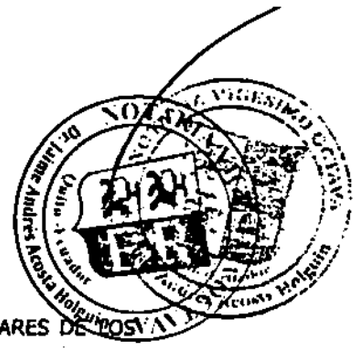

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

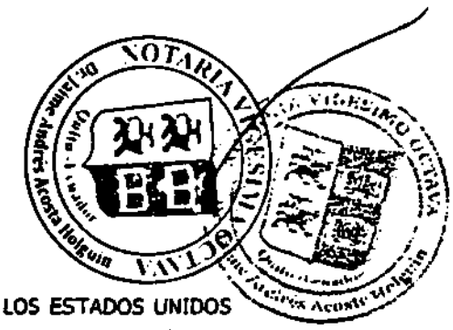

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

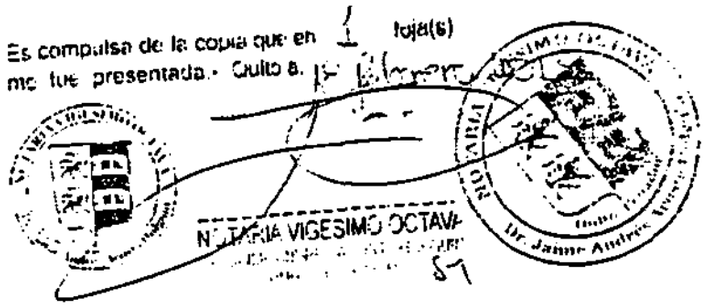

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

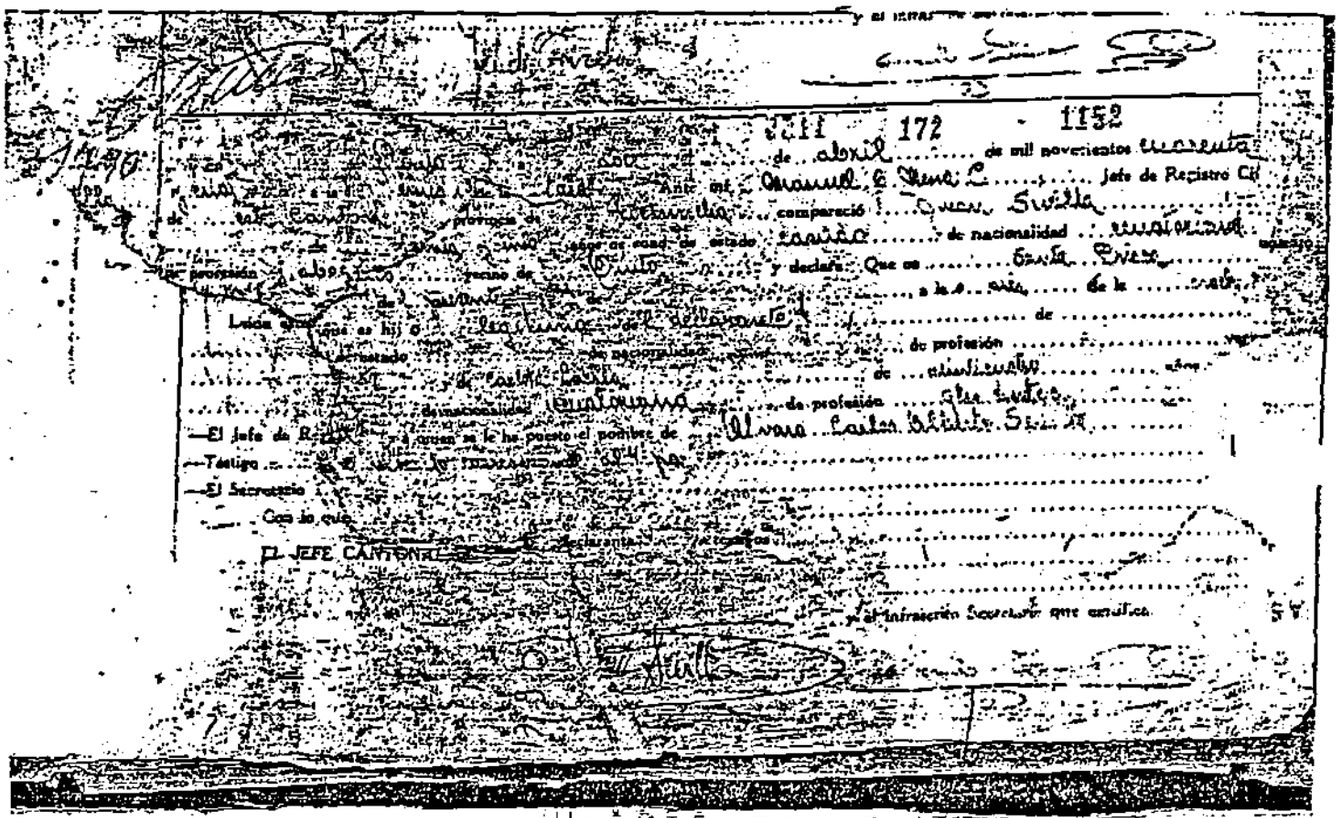

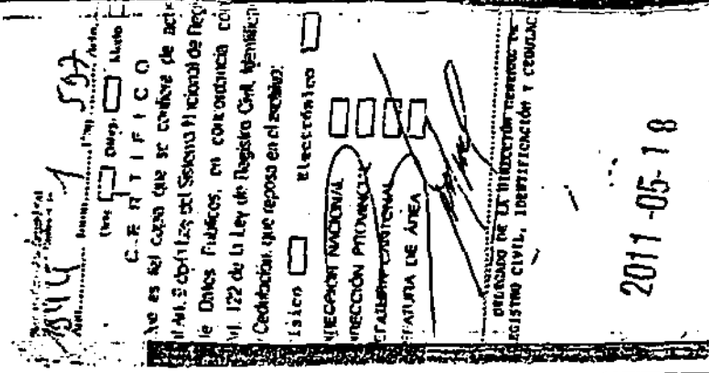

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

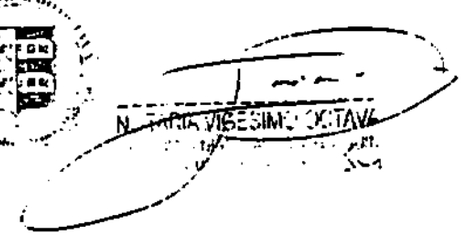

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

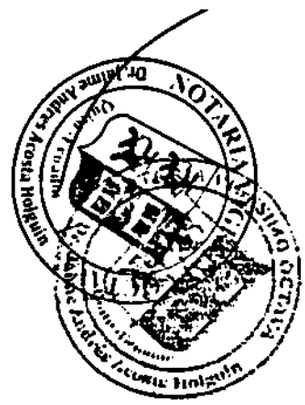

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

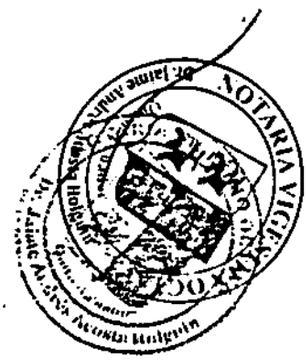

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

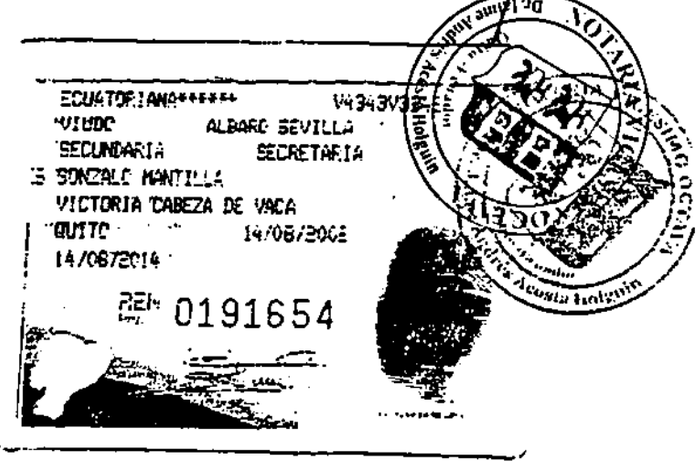

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

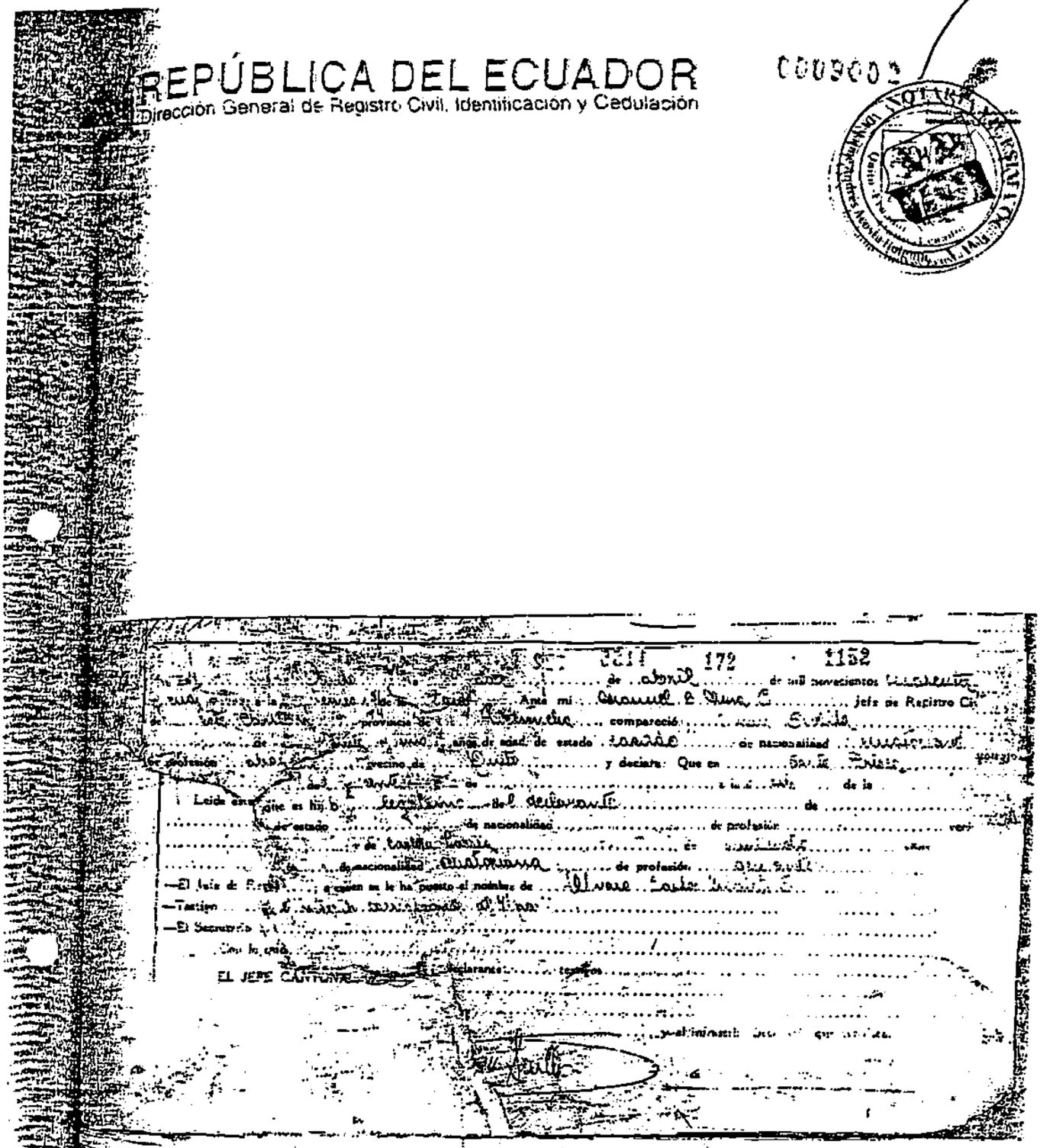

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

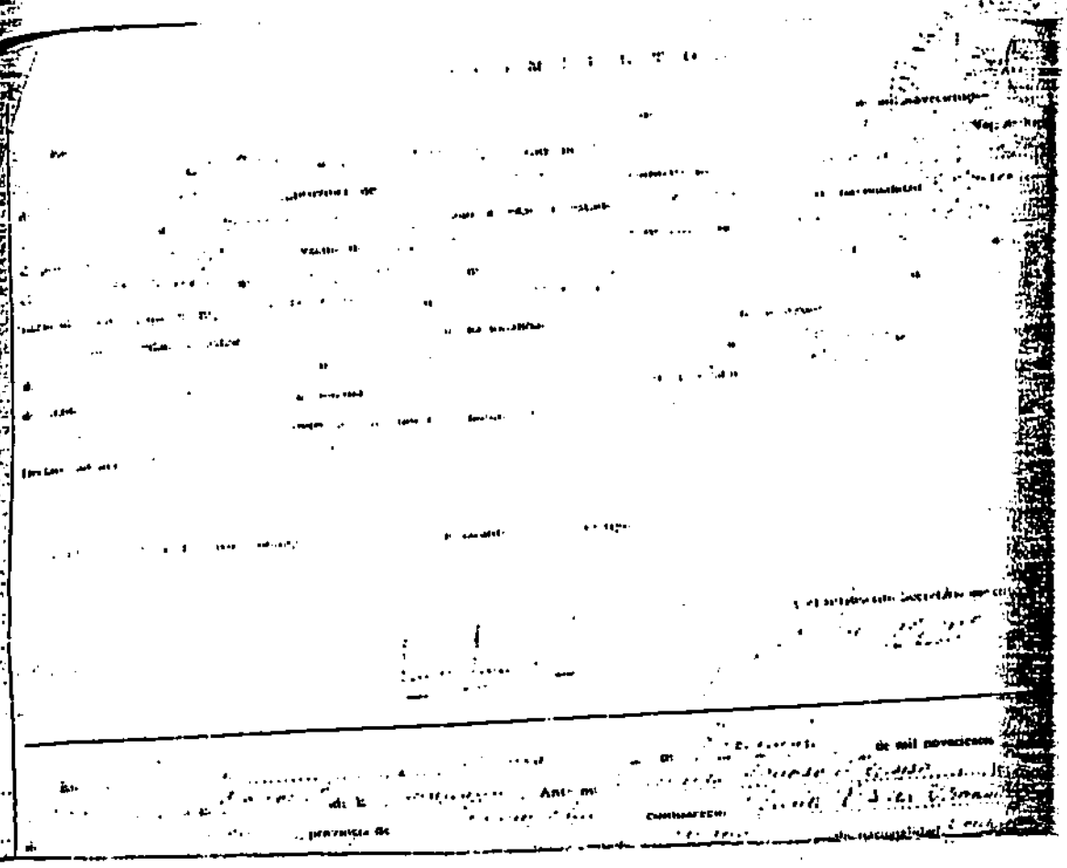

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

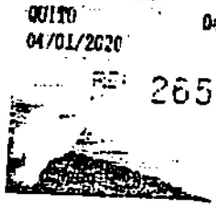

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

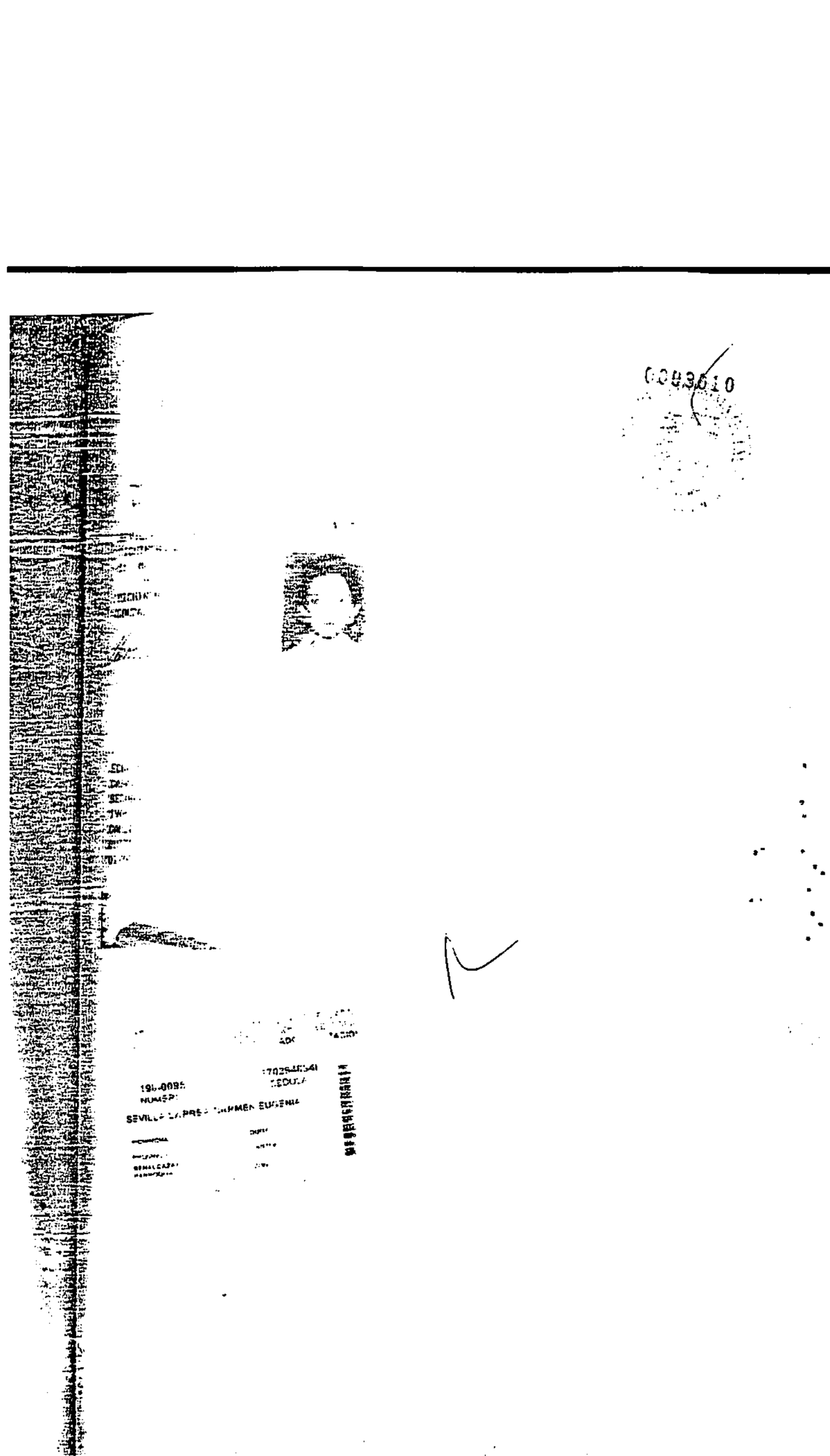

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. [illegible] SHYRIS
Telfs. 2967-582 2968-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

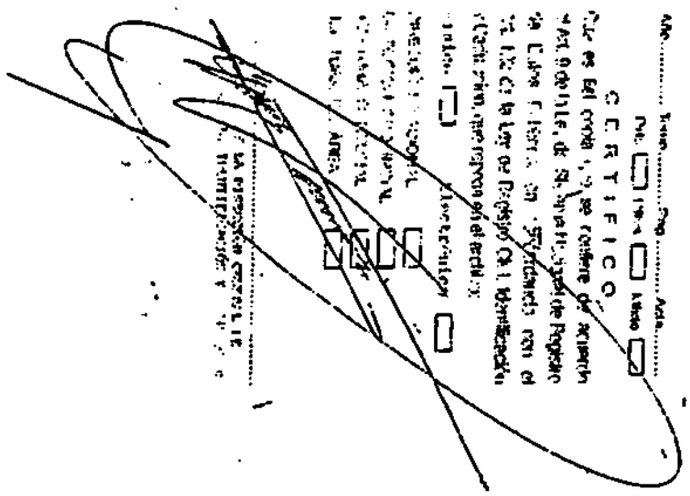

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

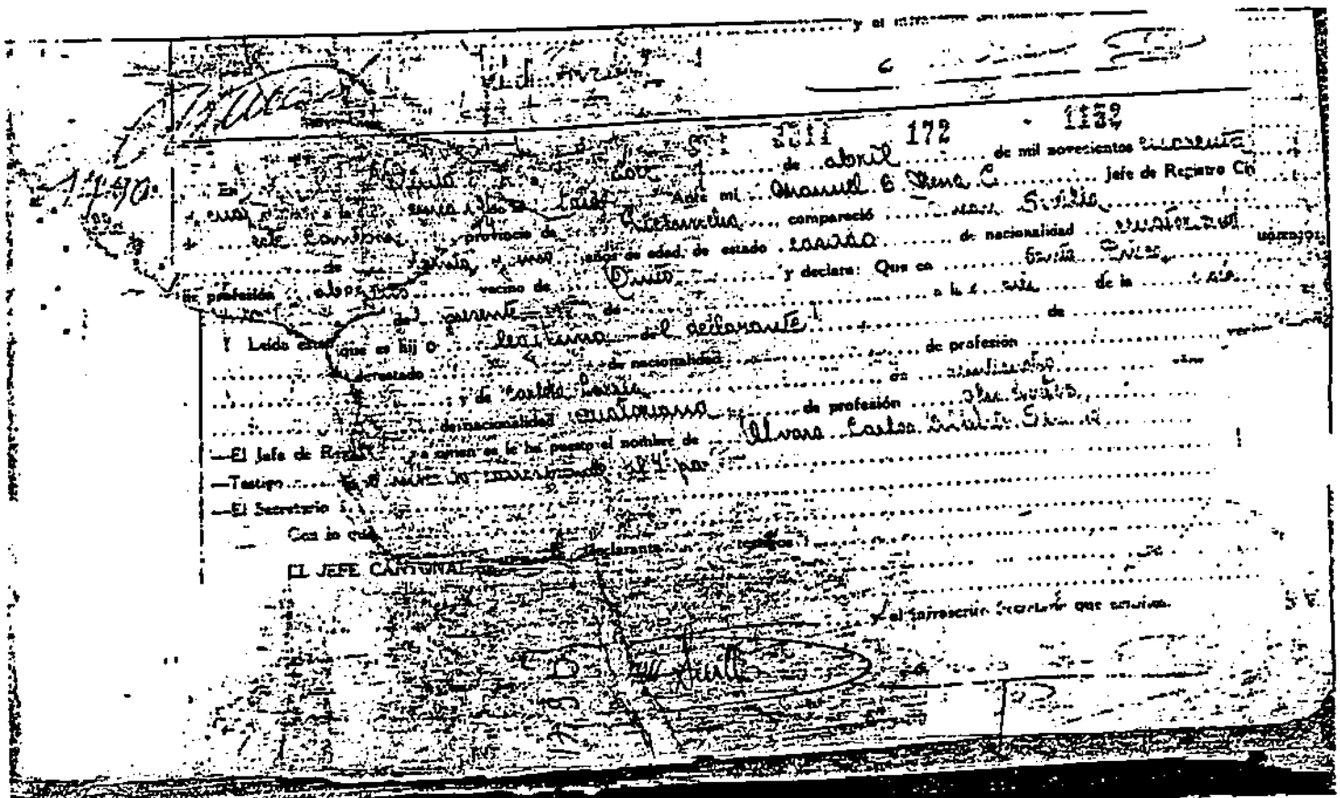

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

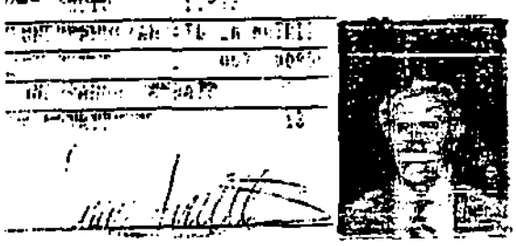

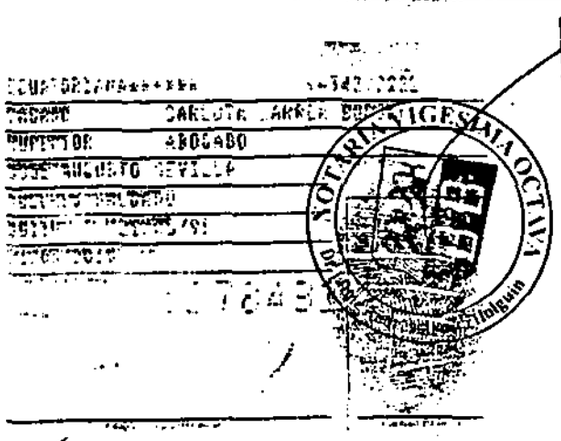
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

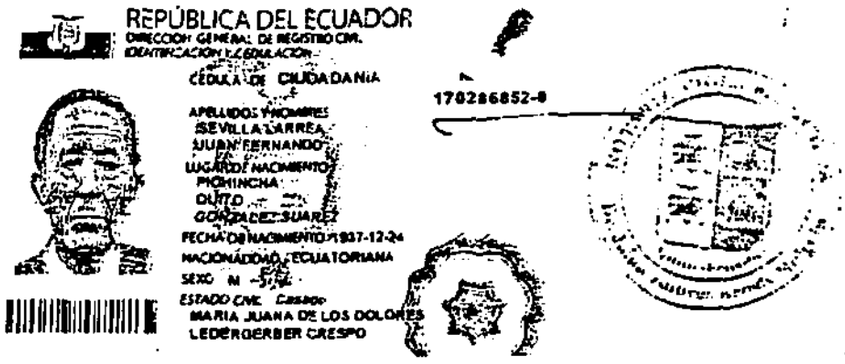
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

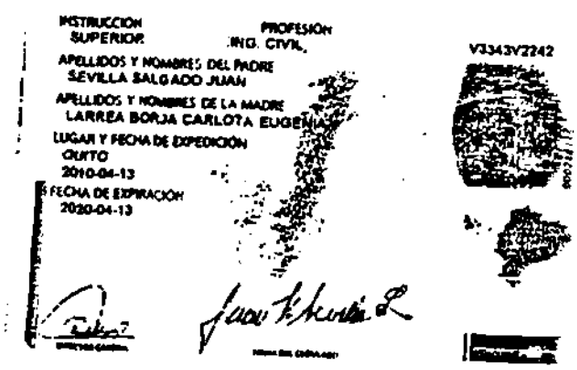
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

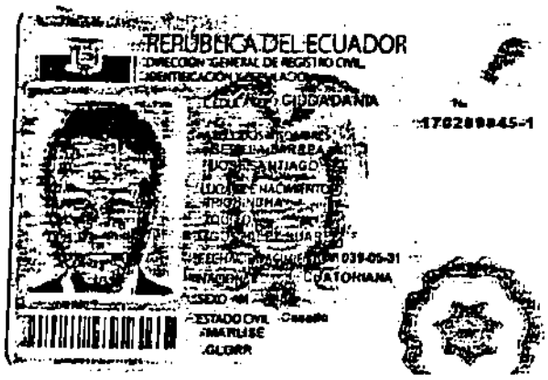

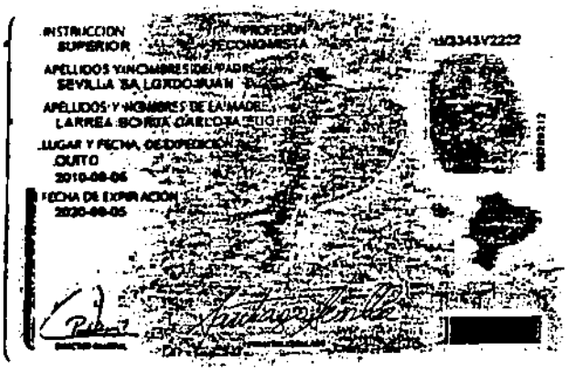

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

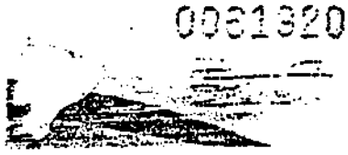

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

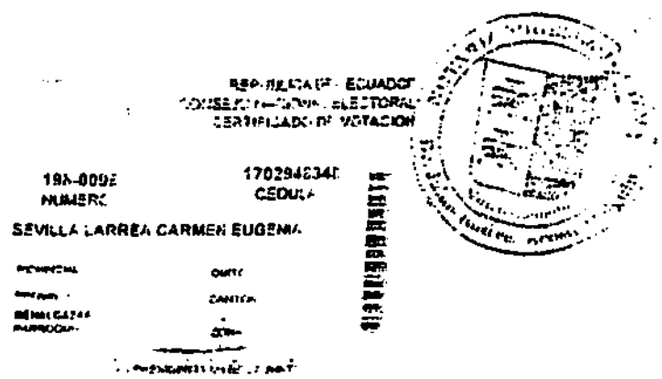
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

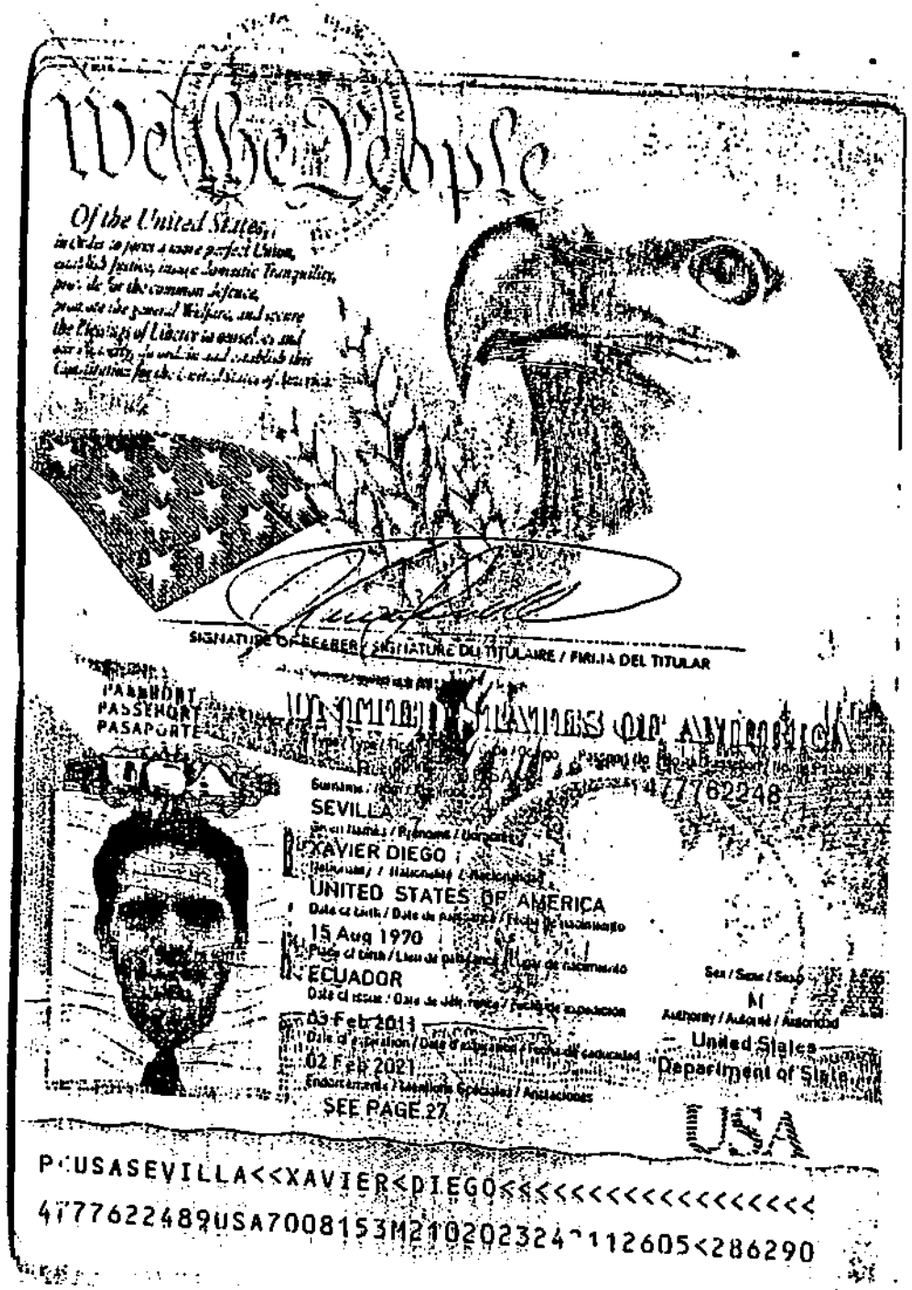
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

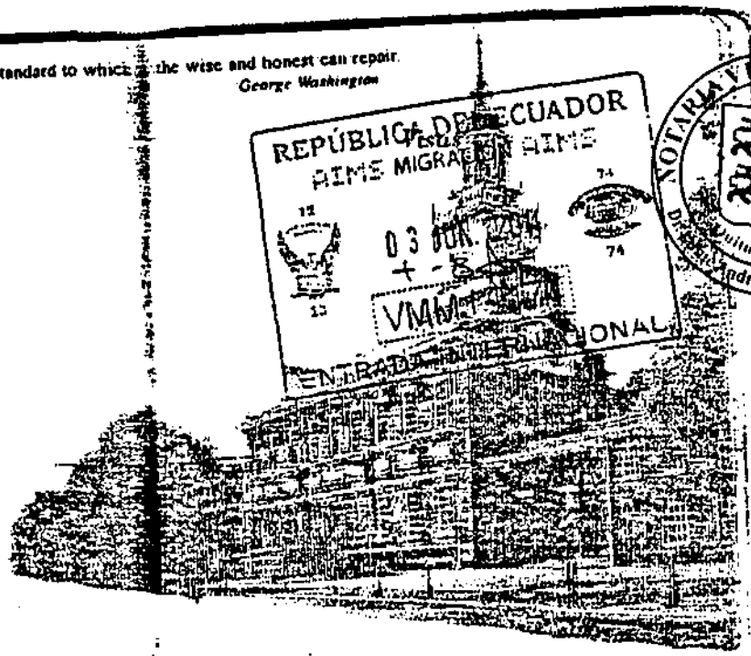

IV

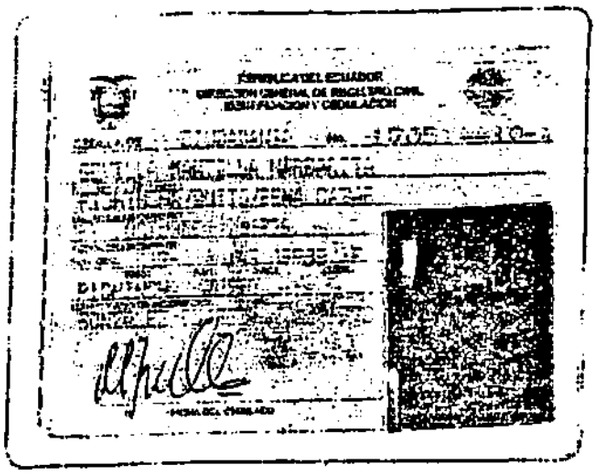

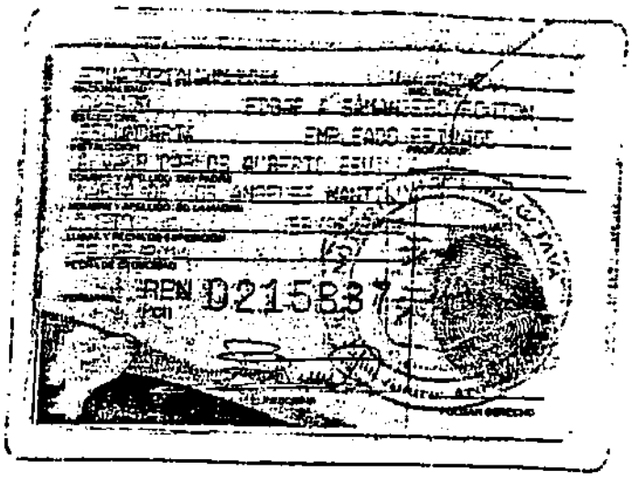

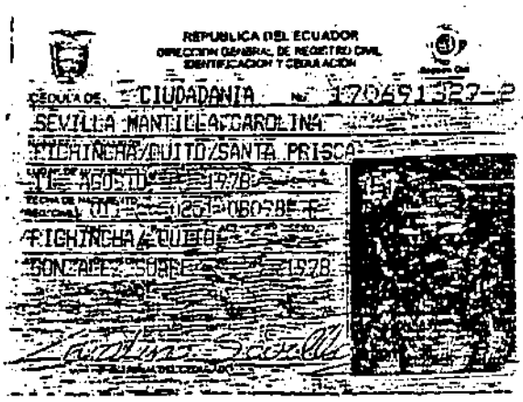

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

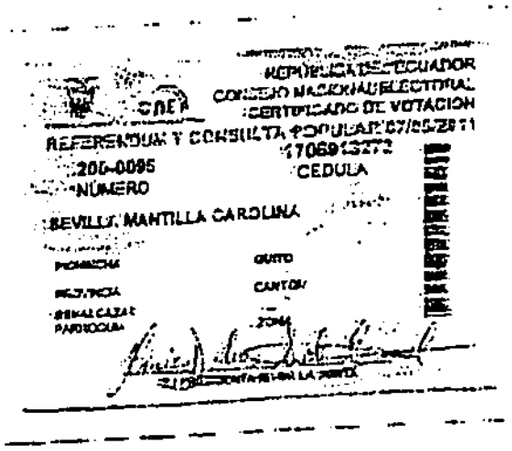

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

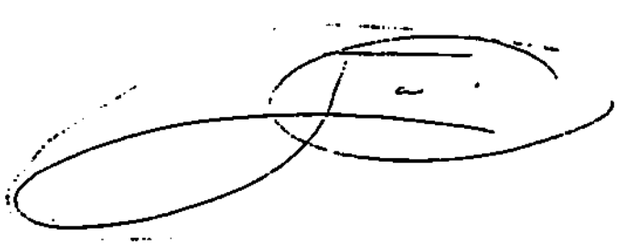

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

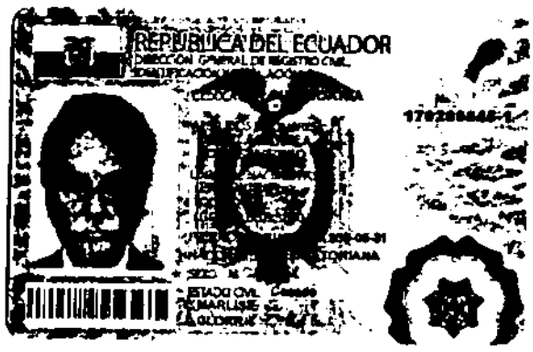

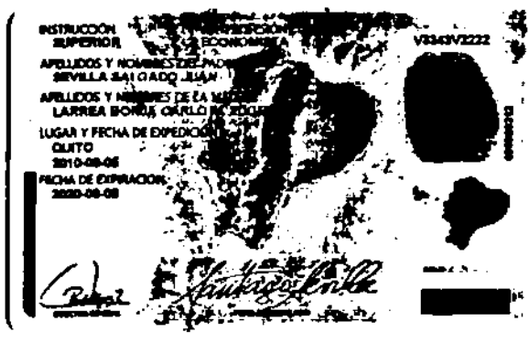

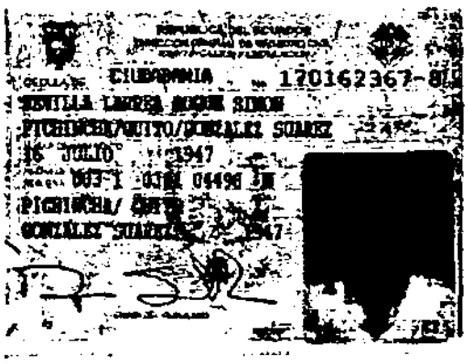
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

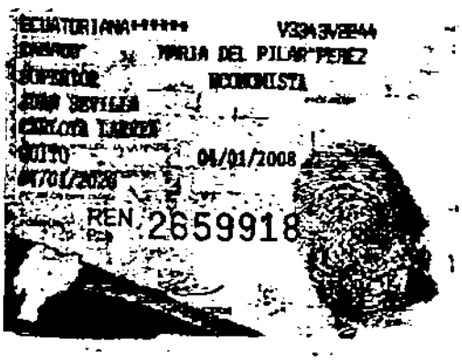
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

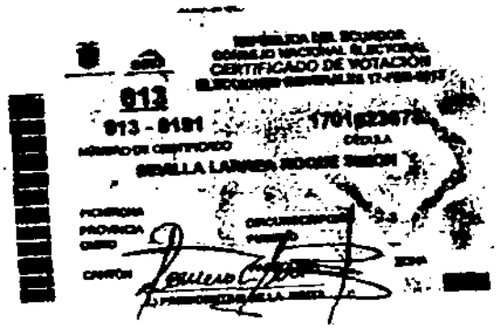
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

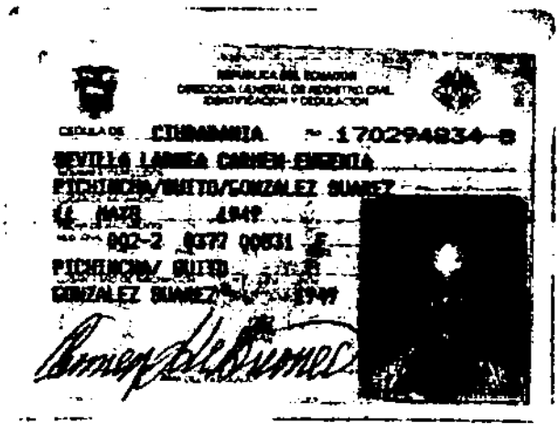

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

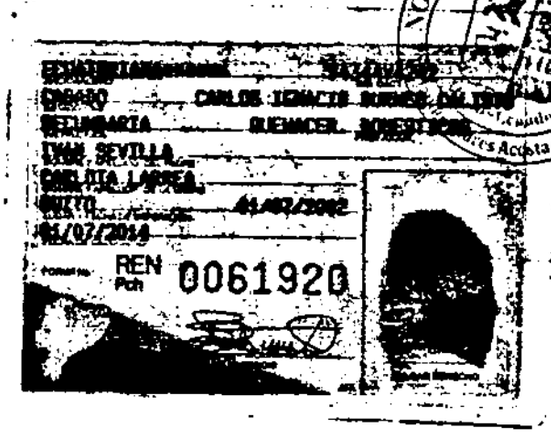

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

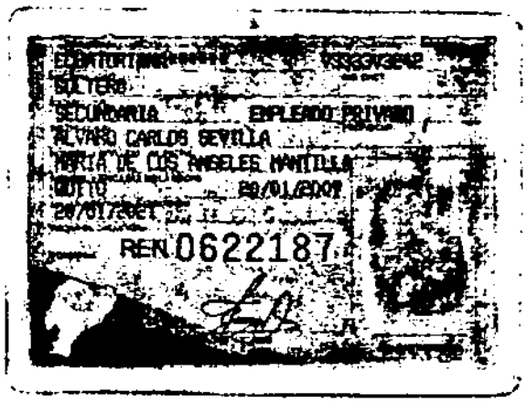
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

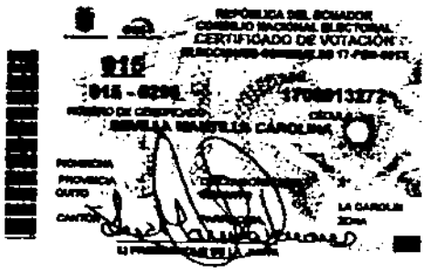
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

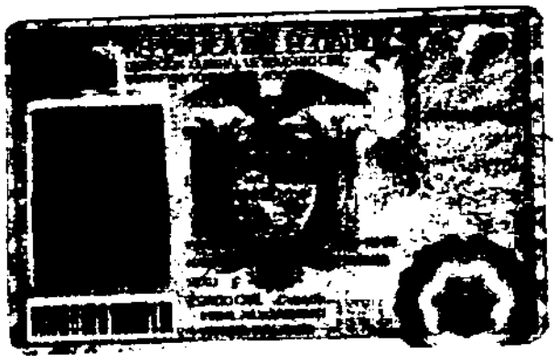

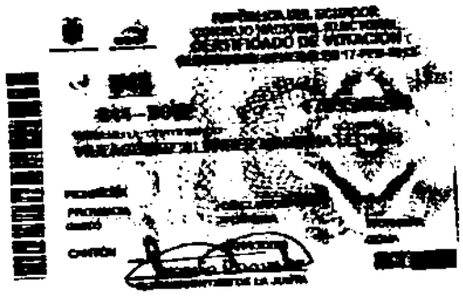

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

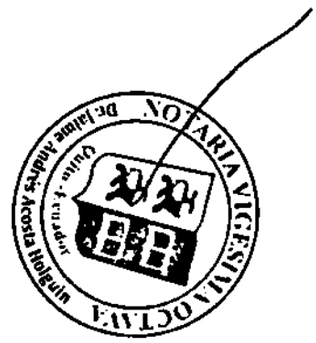

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

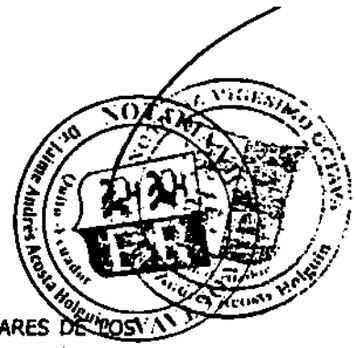

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

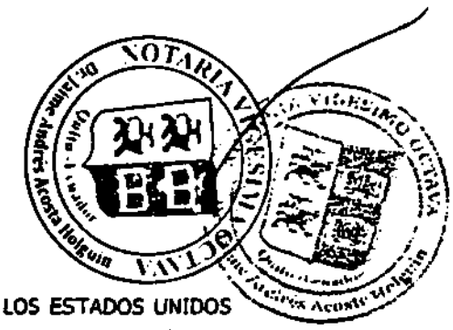

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

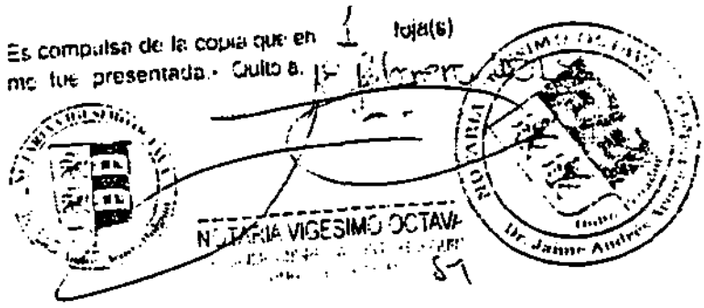

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

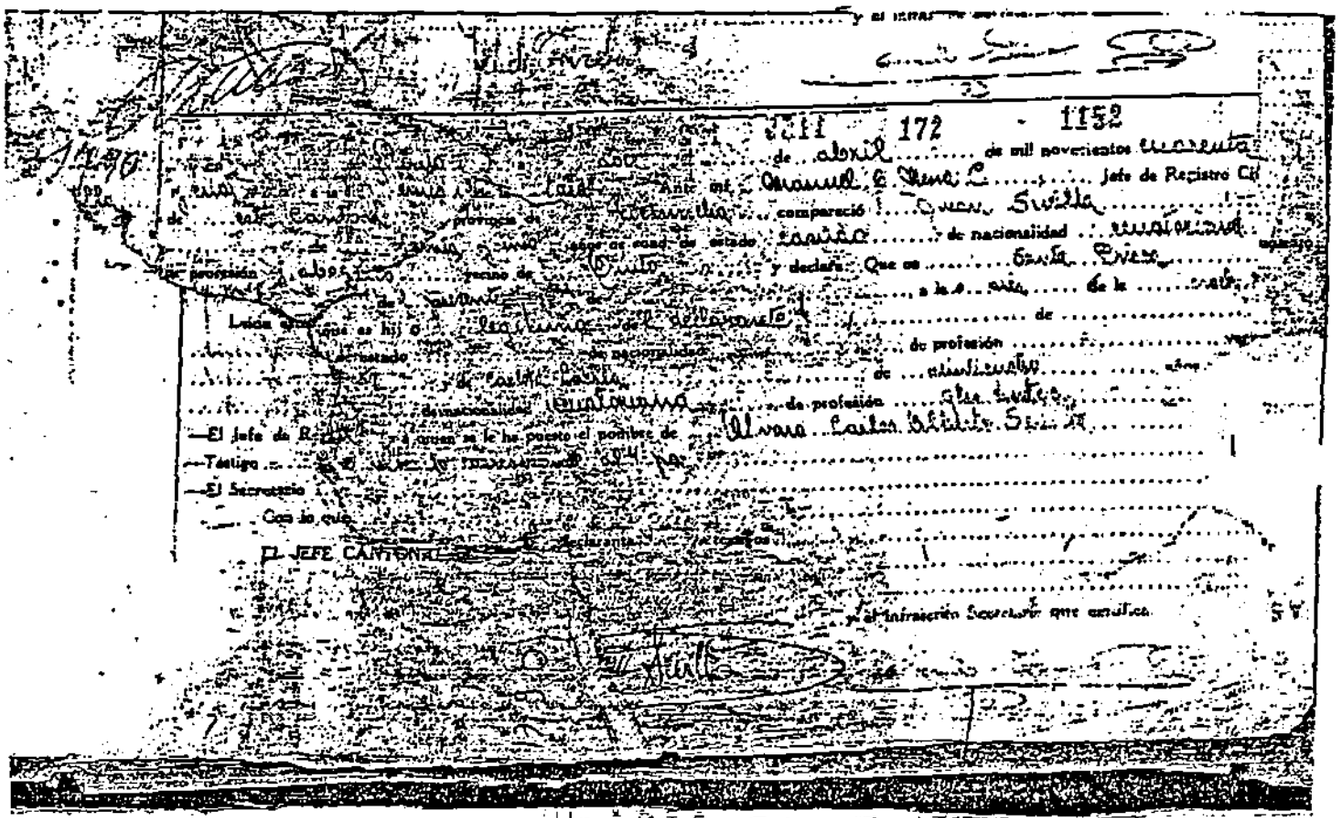

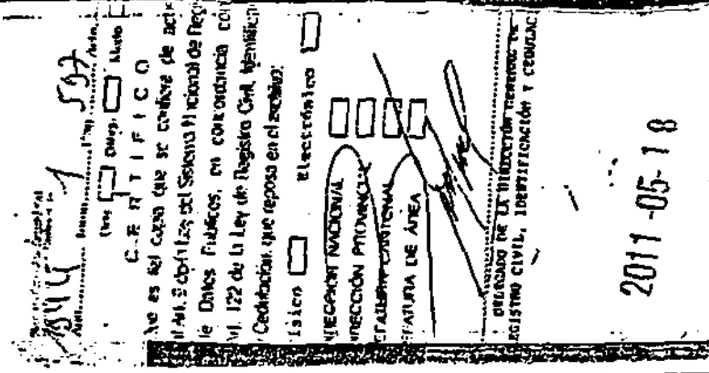

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

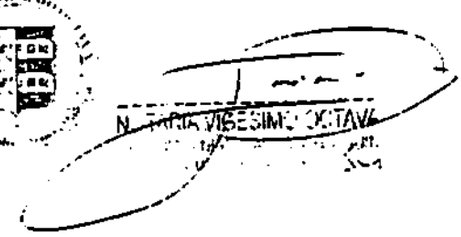

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

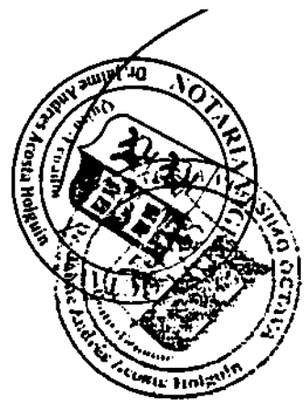

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

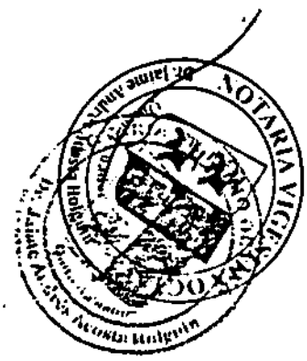

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

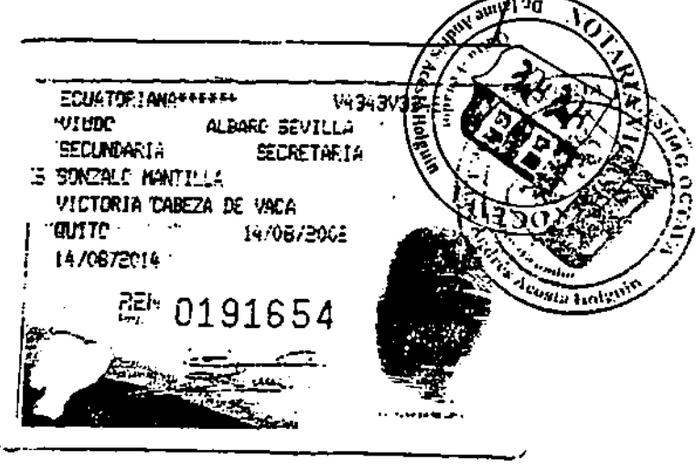

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

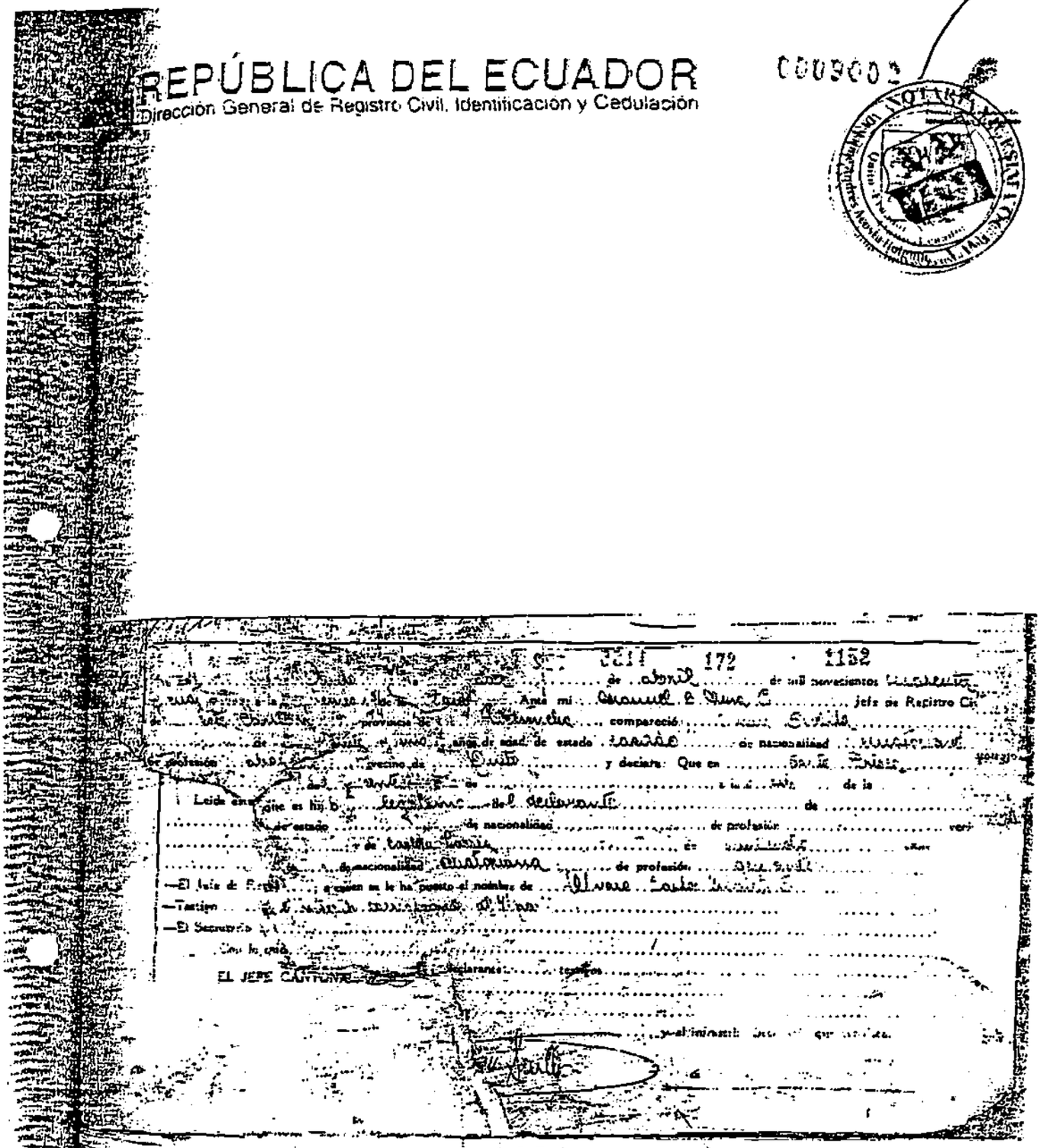

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

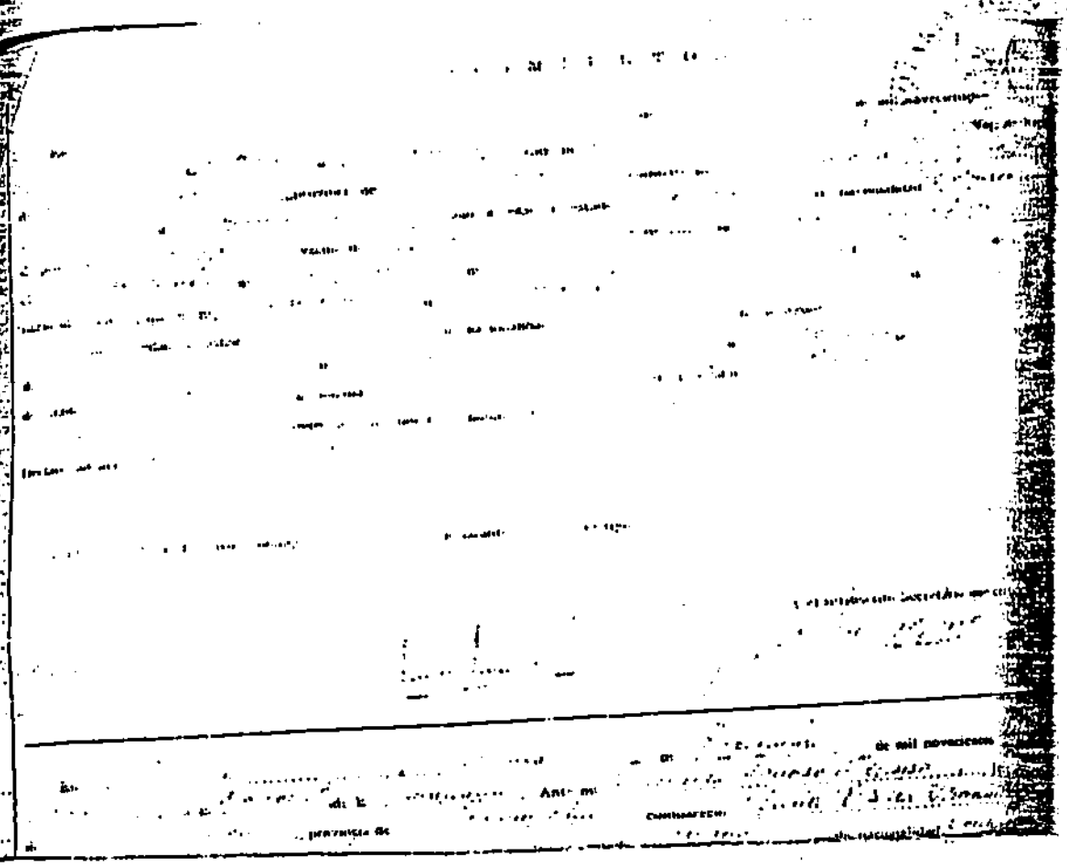

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

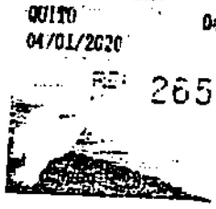

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

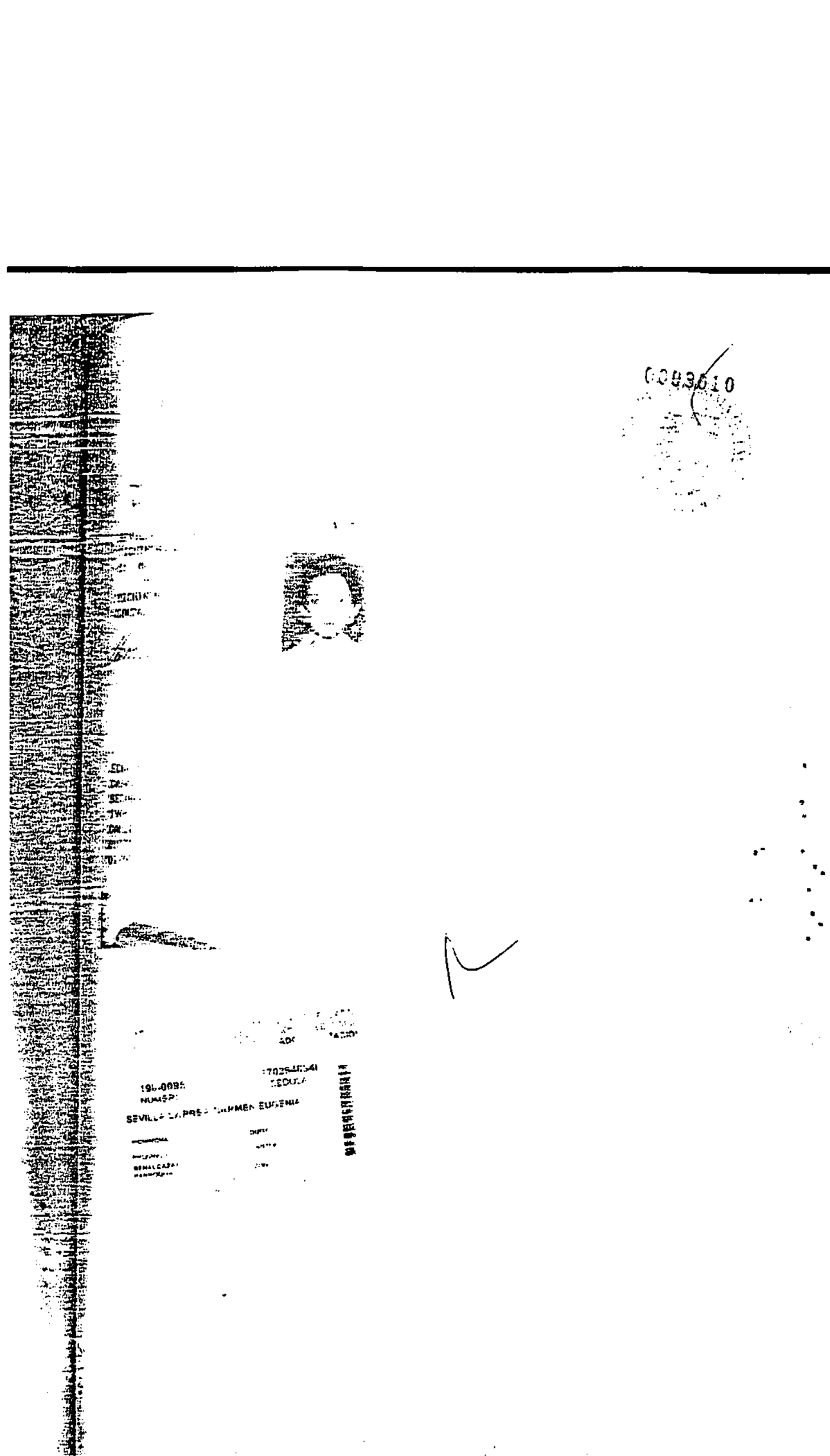

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

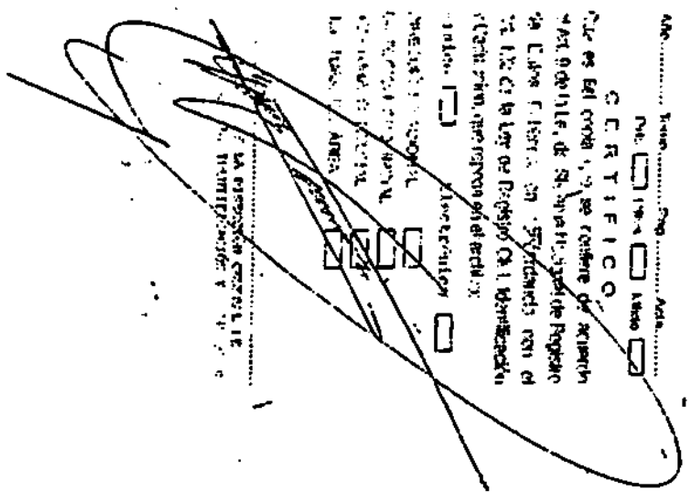

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

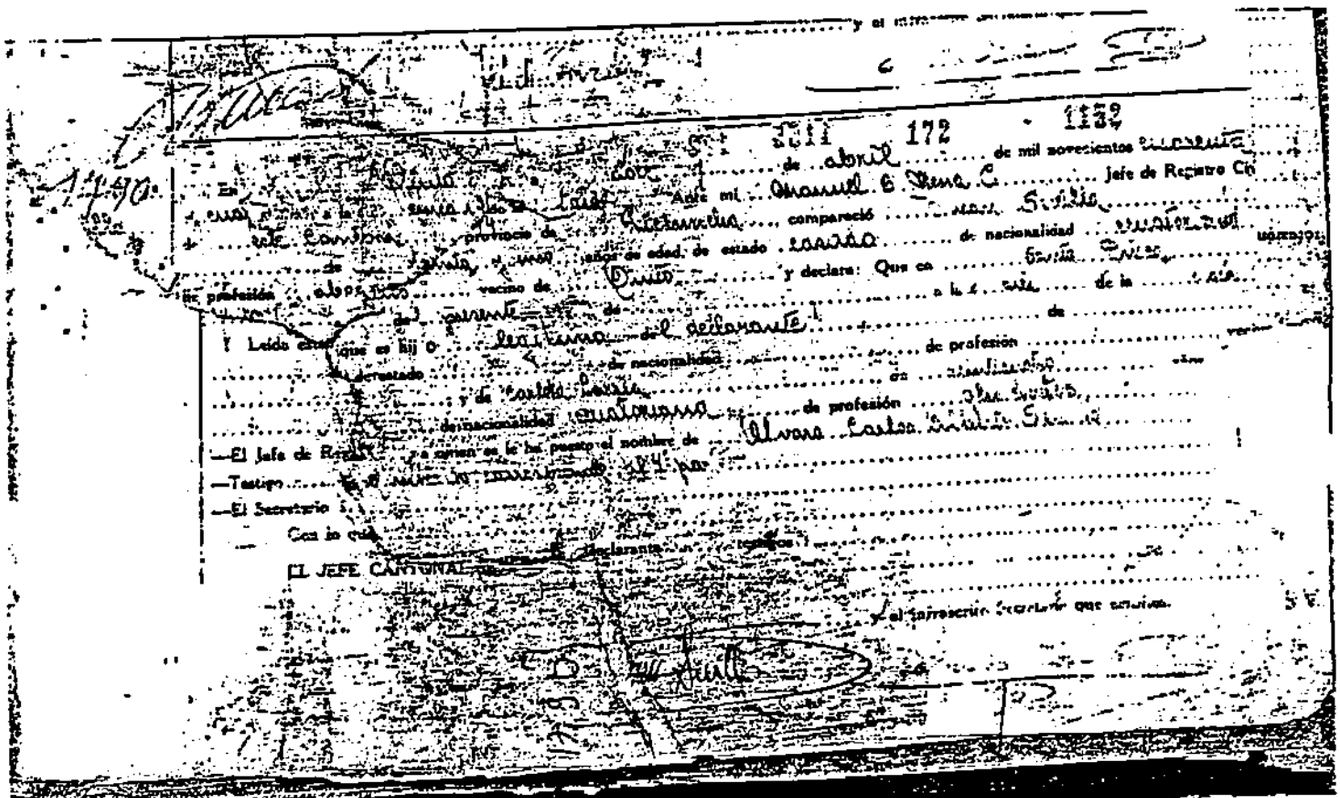

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

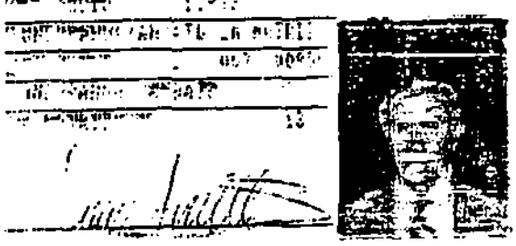

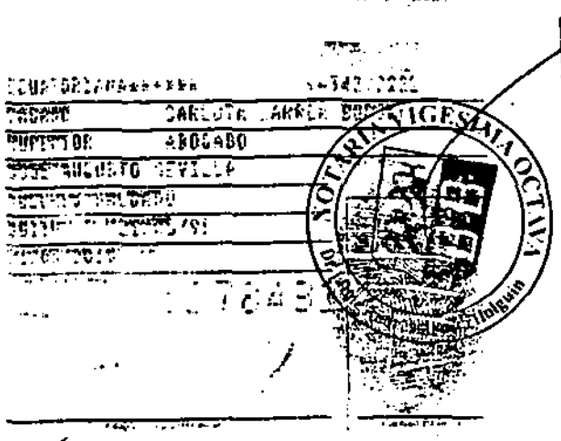
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

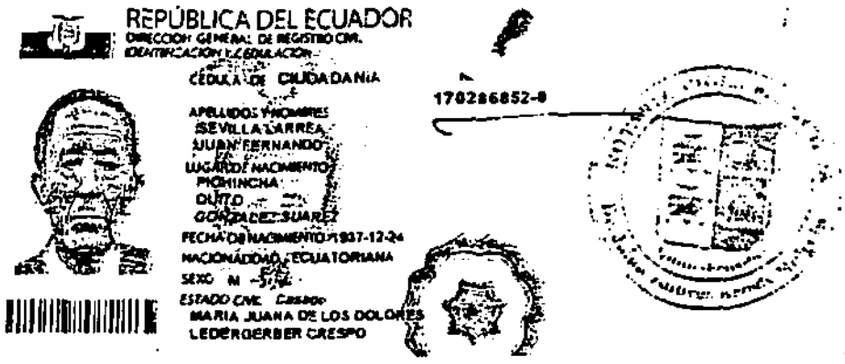
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

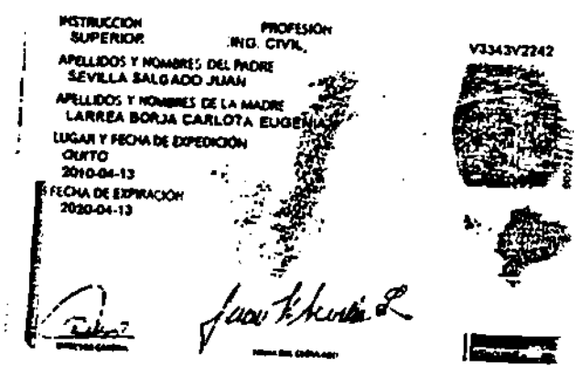
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

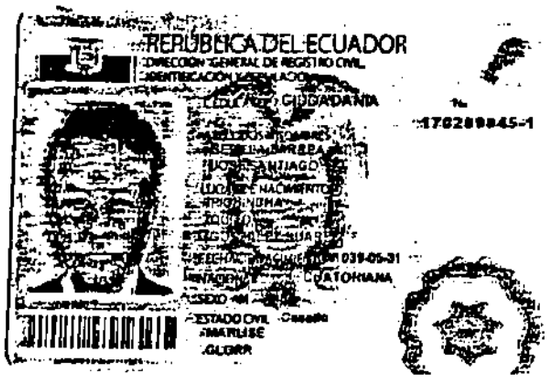

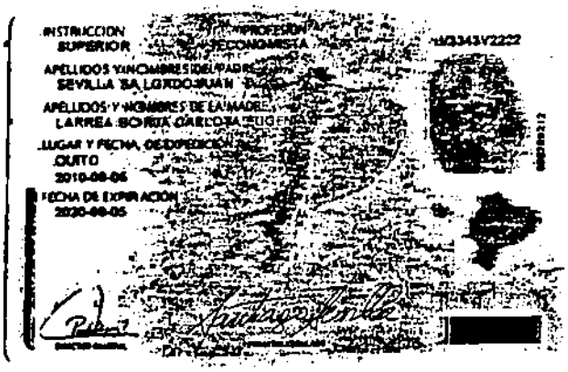

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

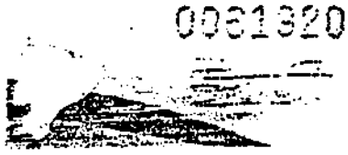

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

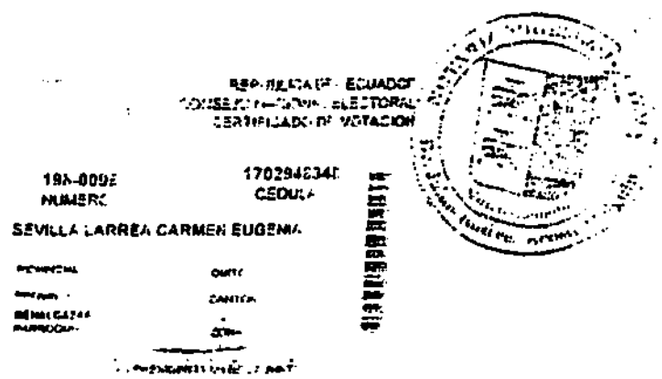
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

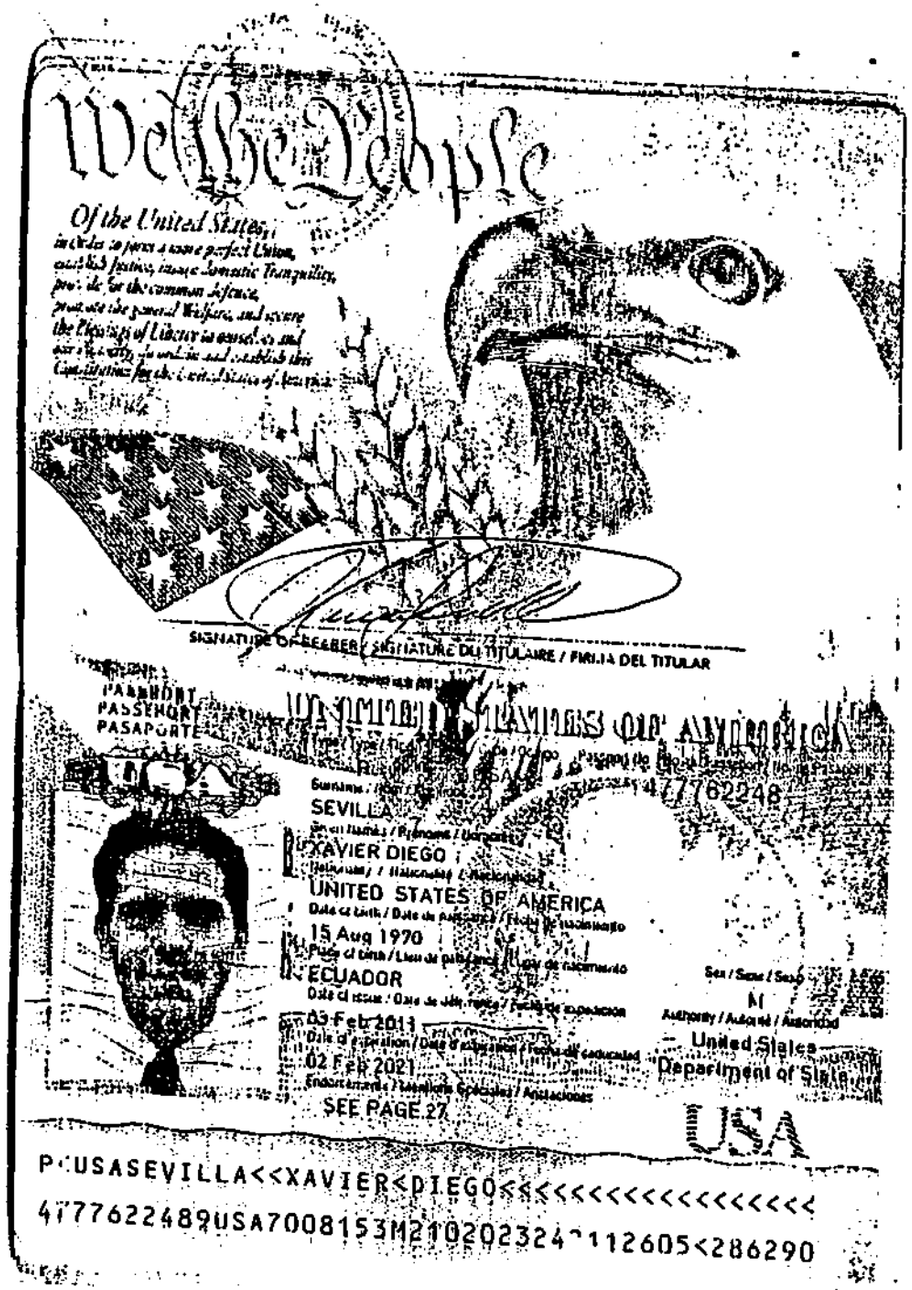
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

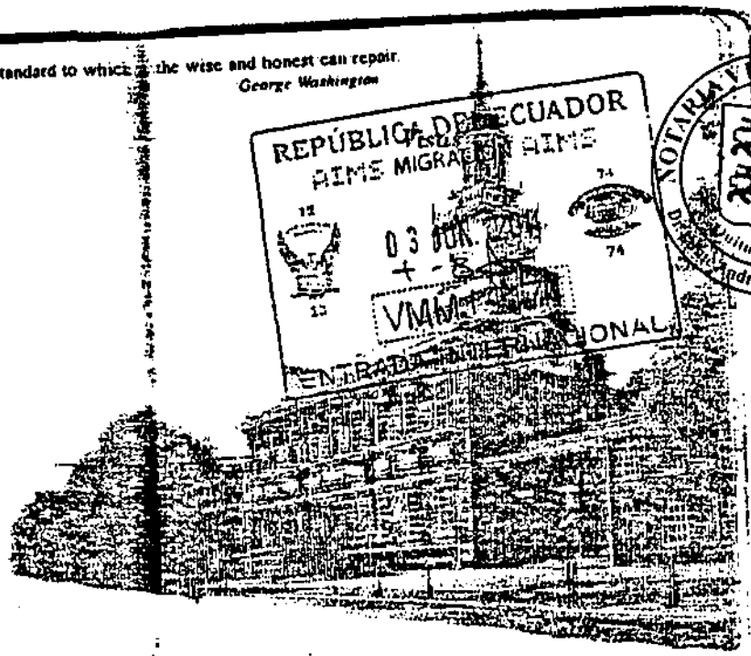

IV

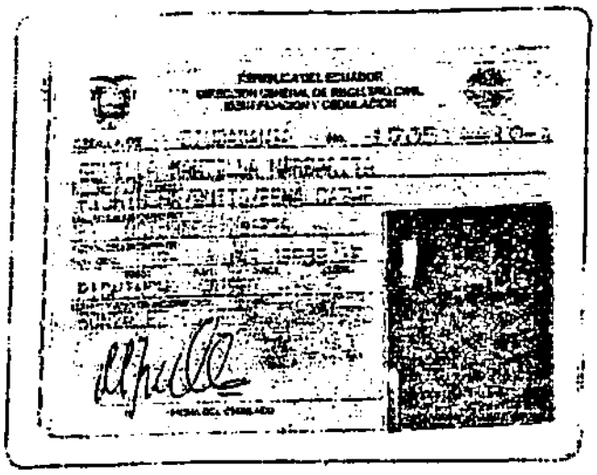

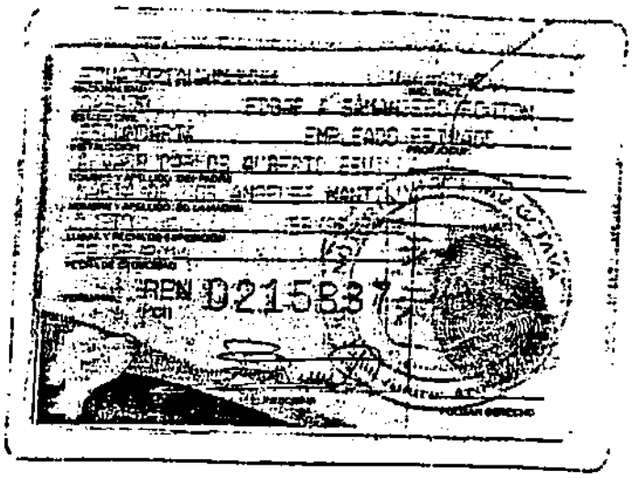

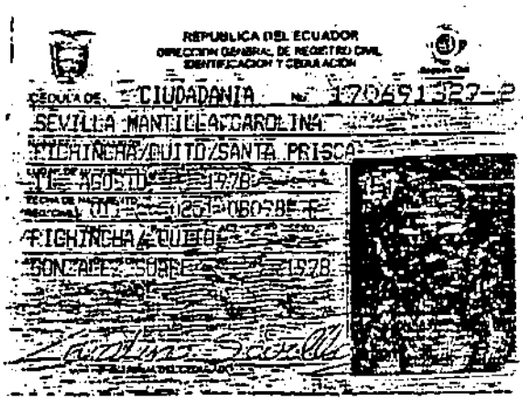

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

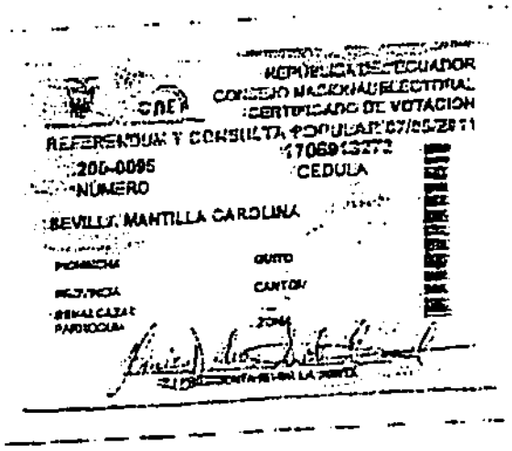

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

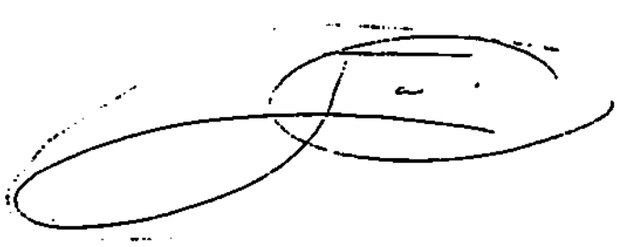

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

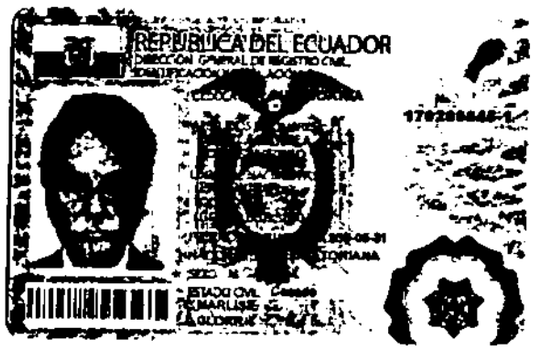

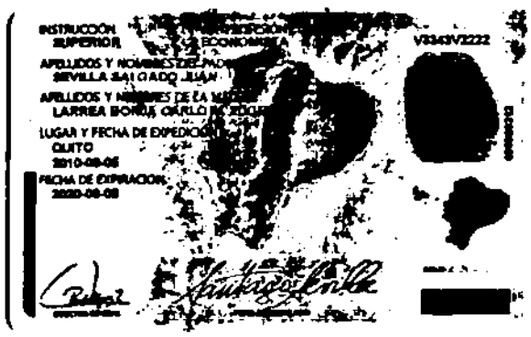

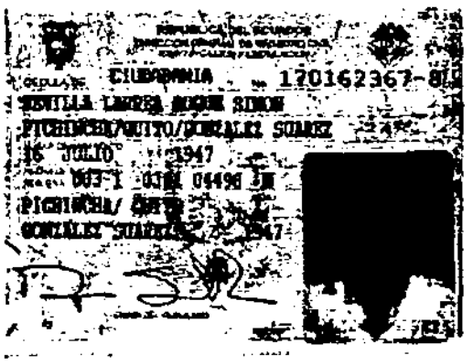
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

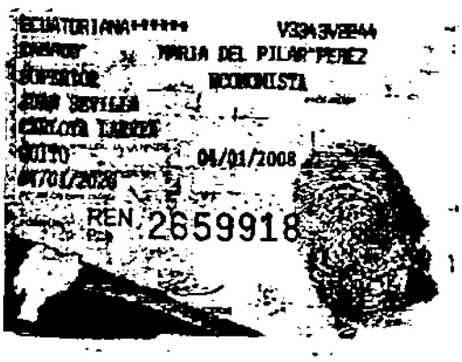
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

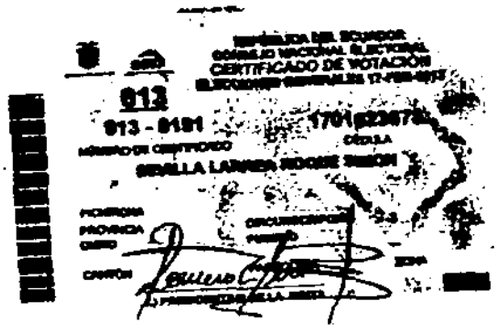
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

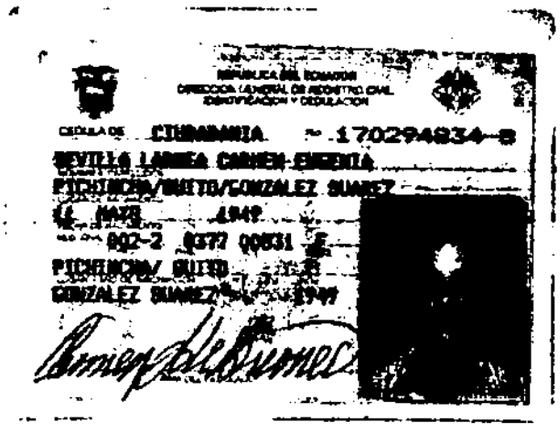

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

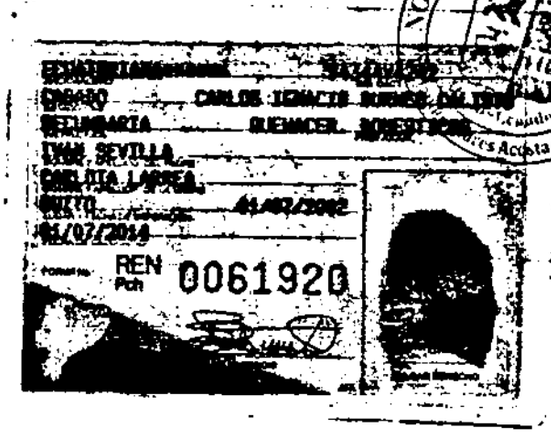

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

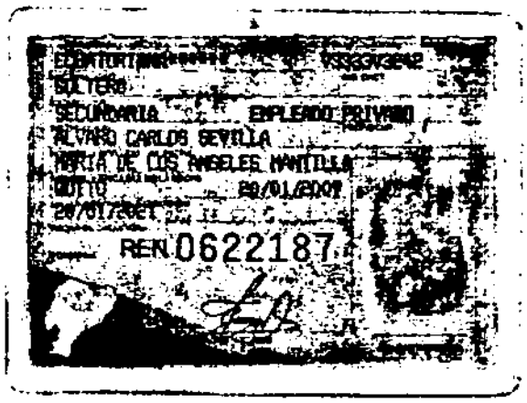
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

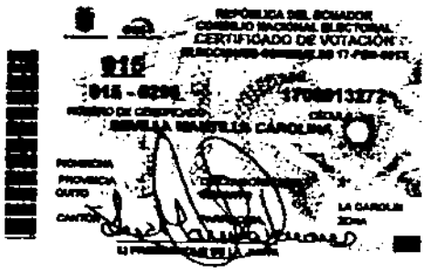
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

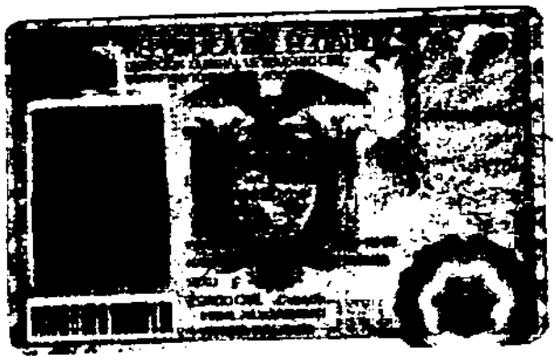

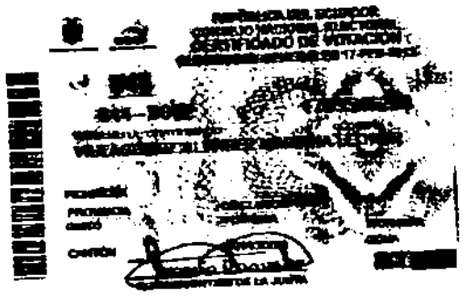

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

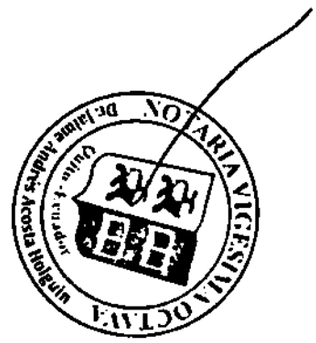

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

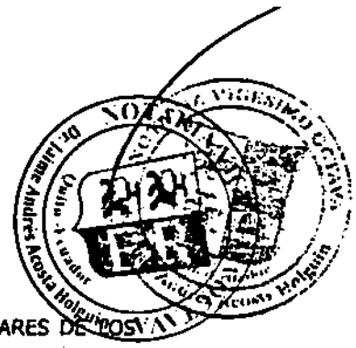

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

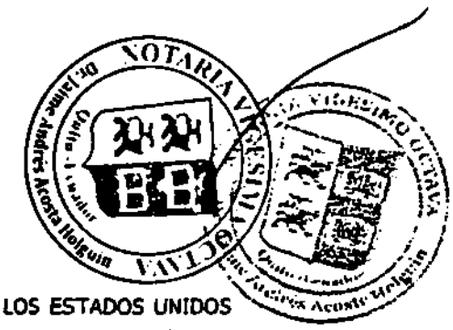

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

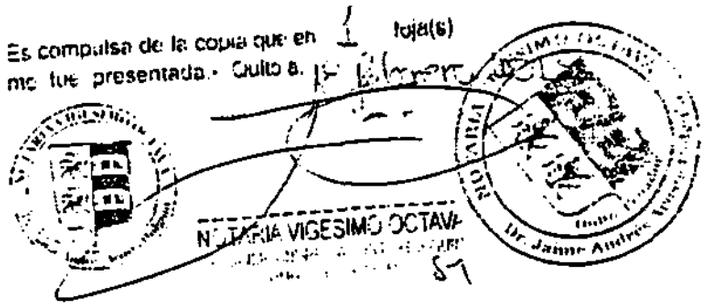

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

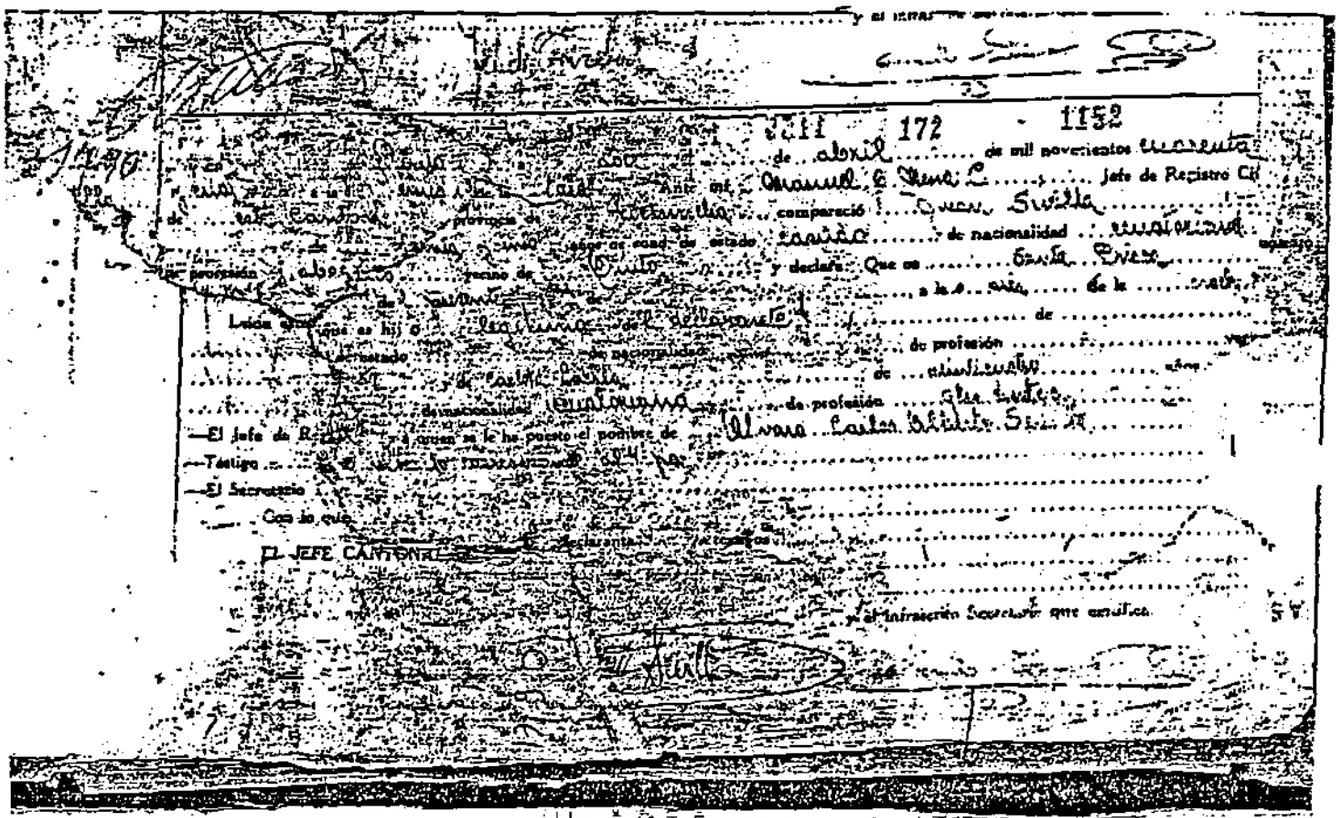

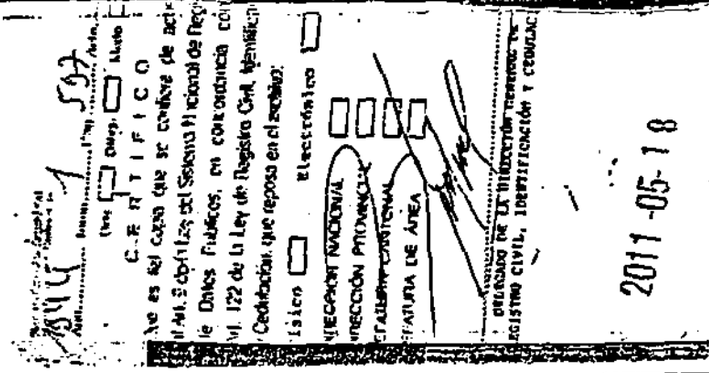

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

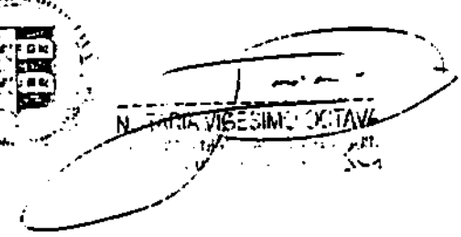

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

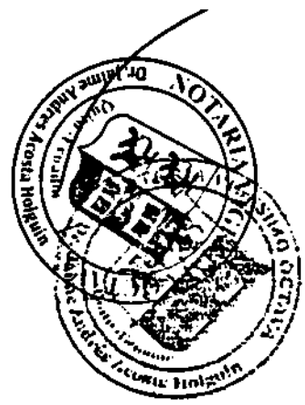

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

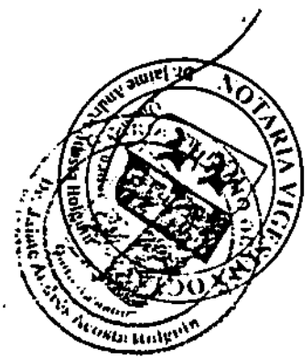

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

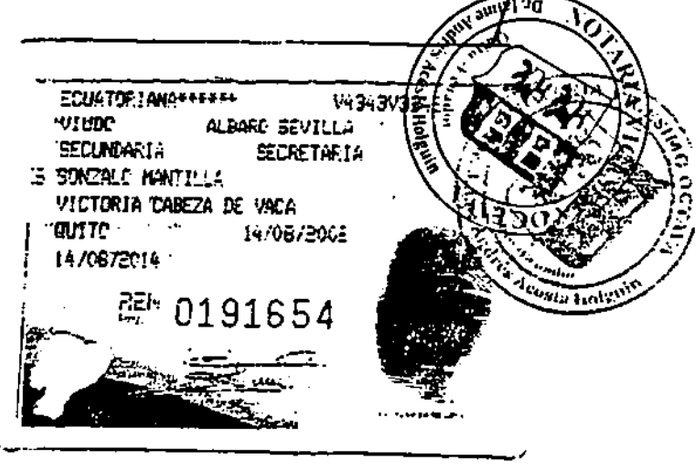

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

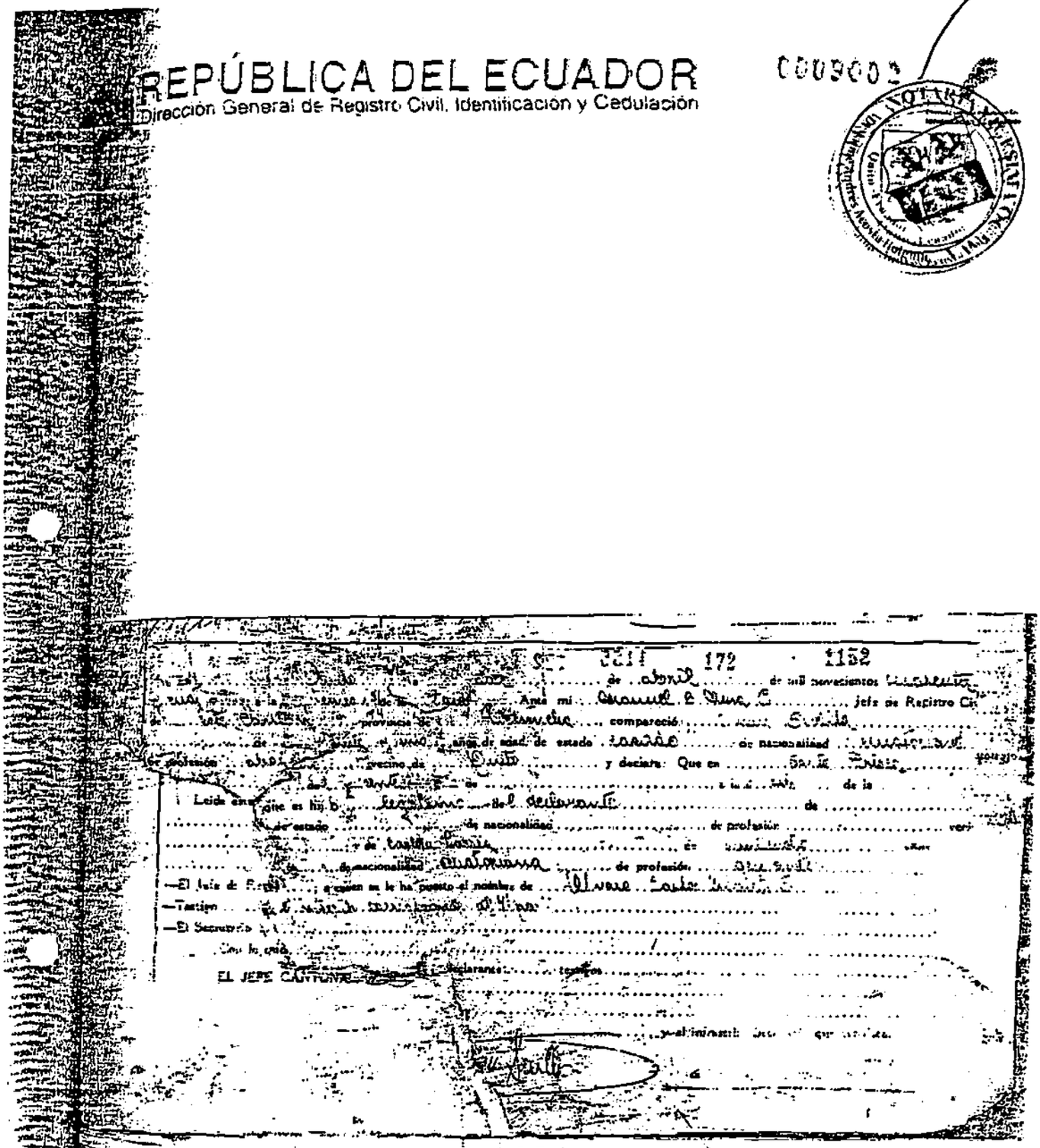

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

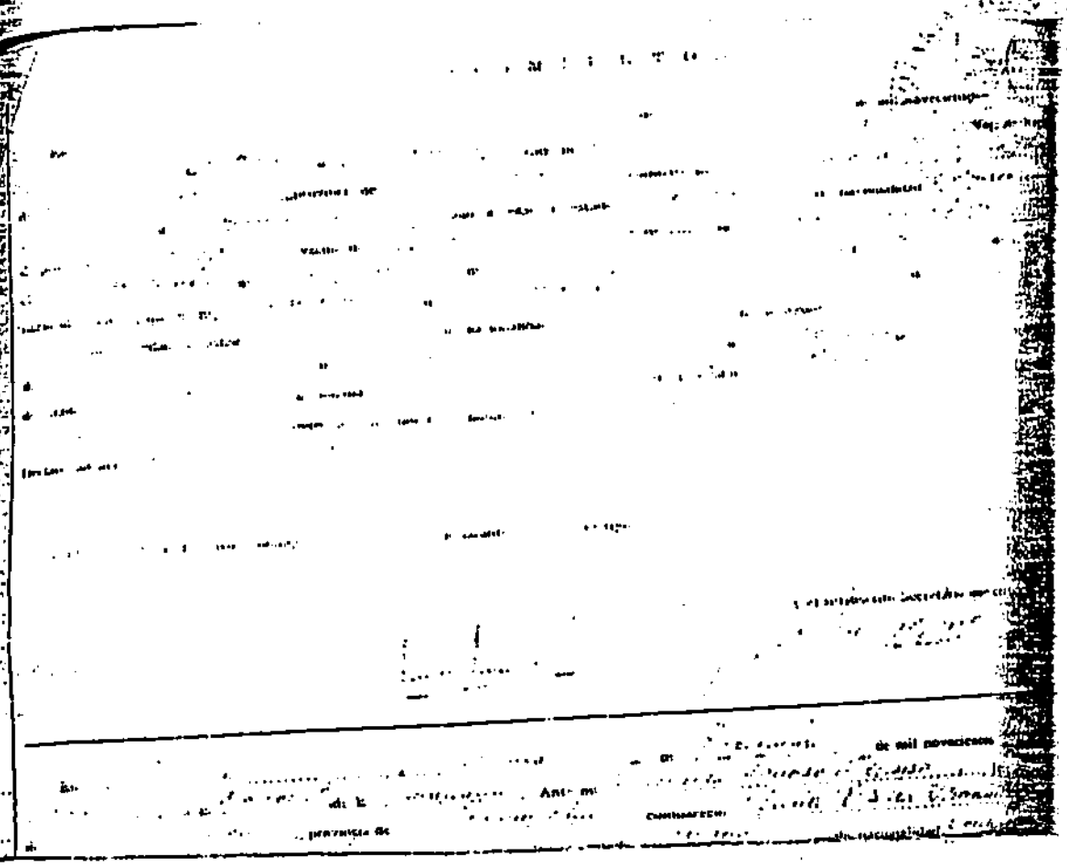

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

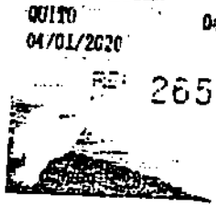

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM [illegible] POR J. AP 07-[illegible]

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SEMI-CAZA PARROQUIA
ZONA

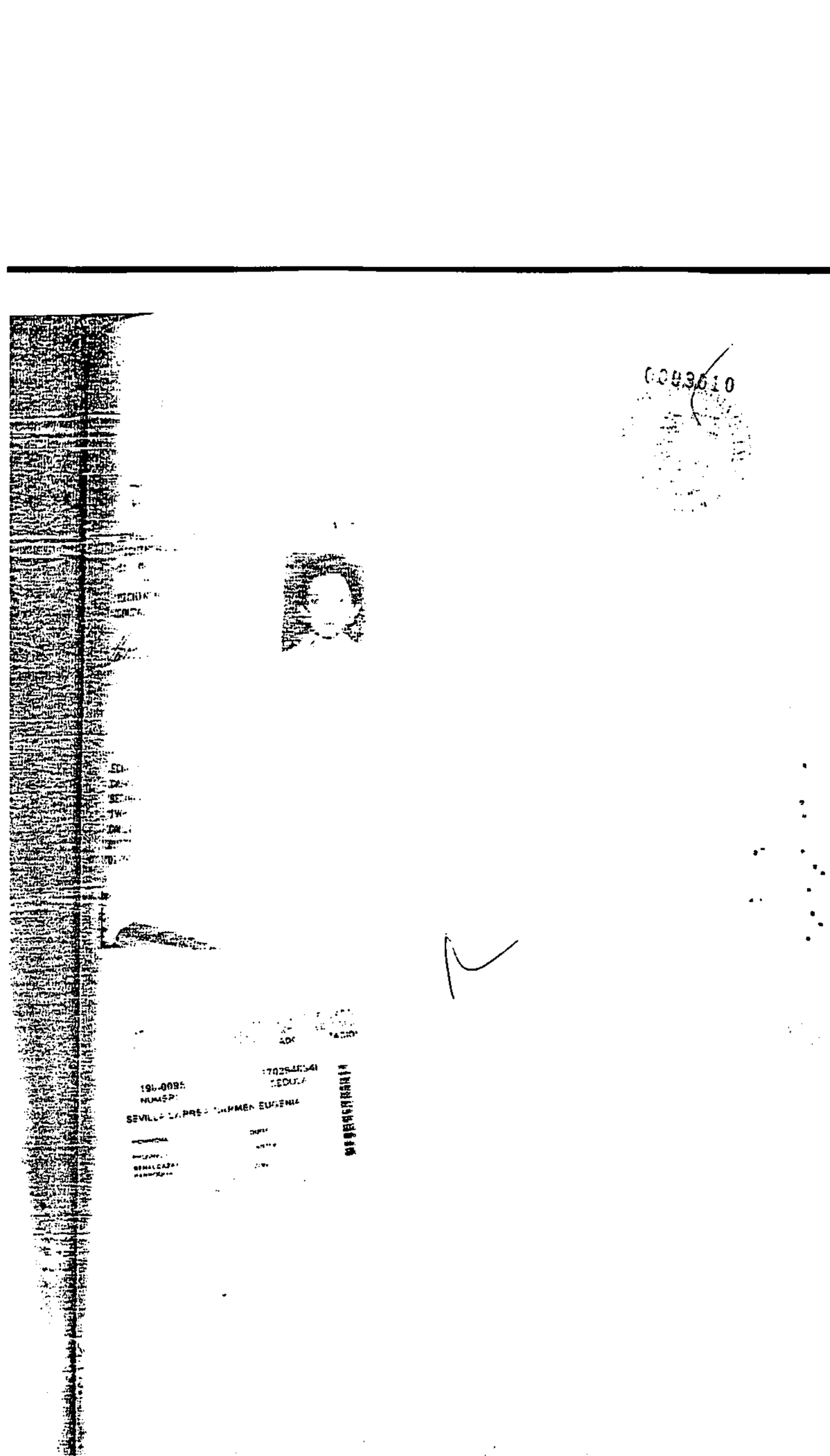

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

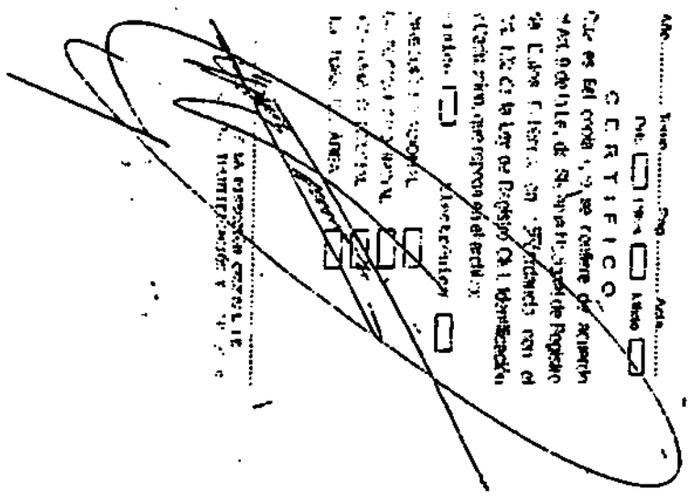

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

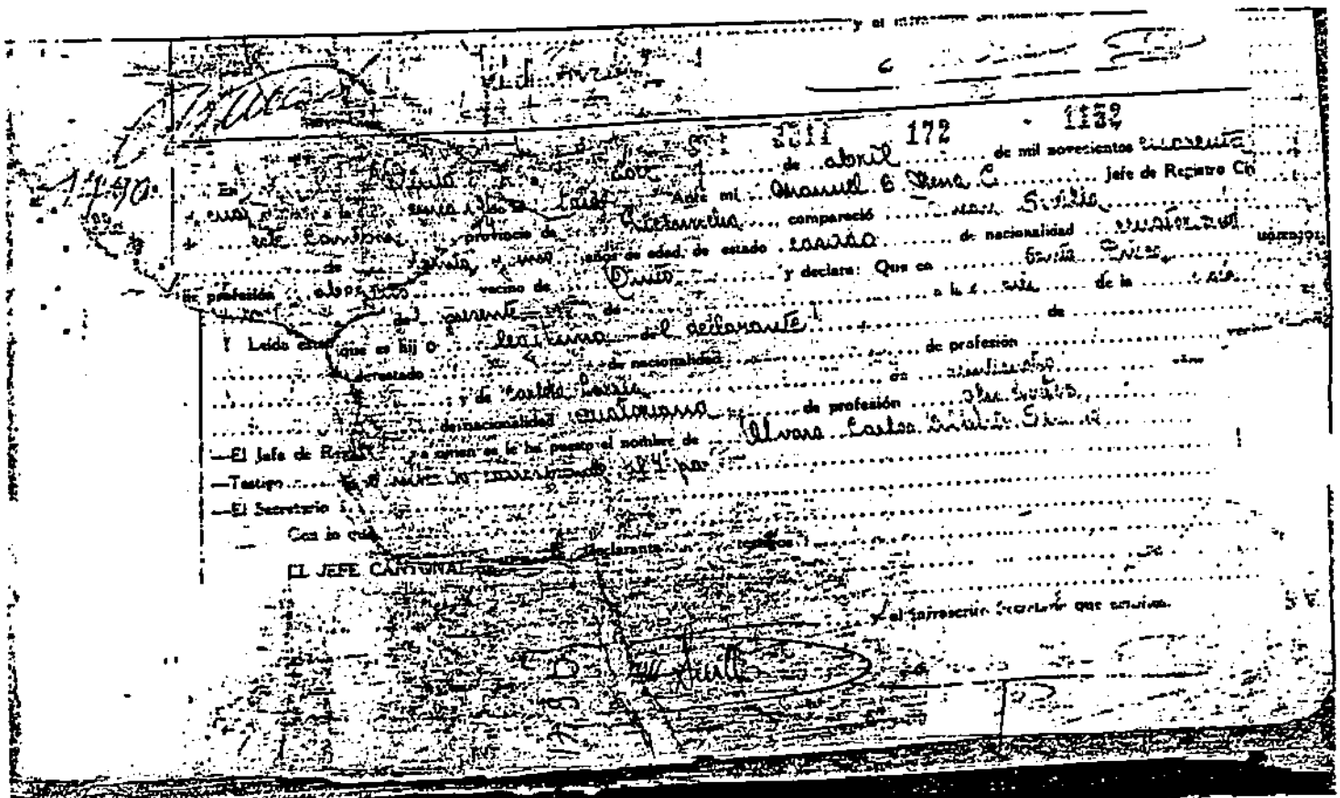

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

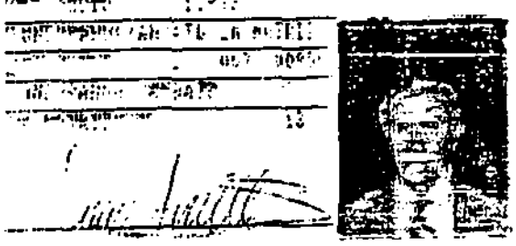

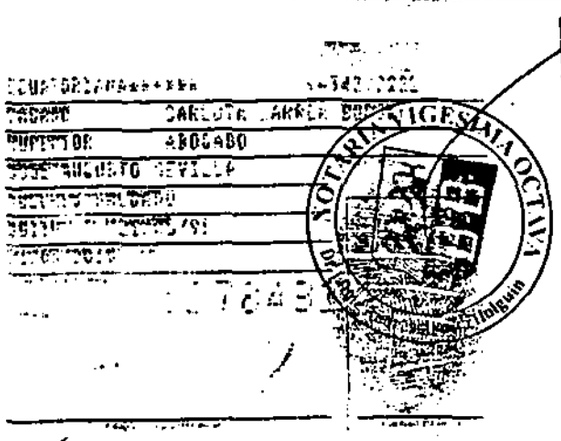
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

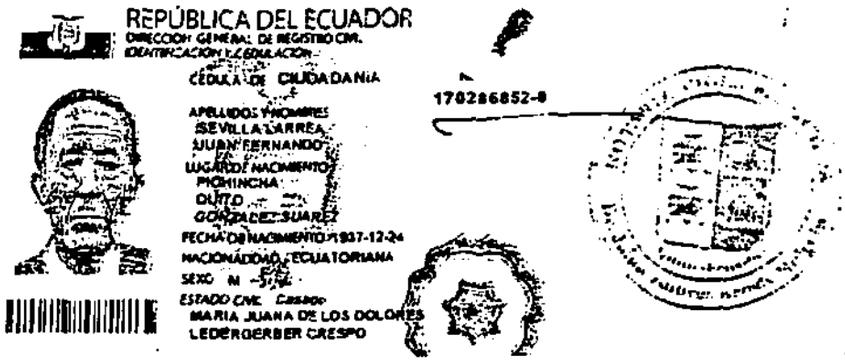
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

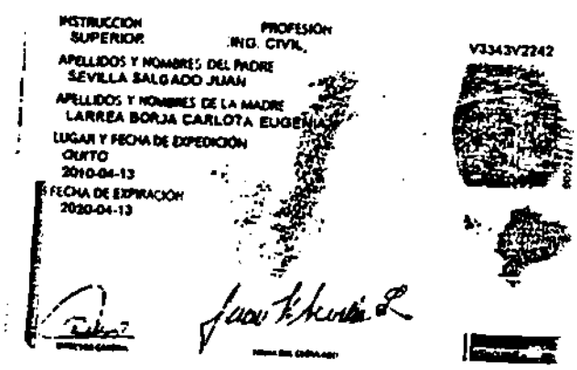
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

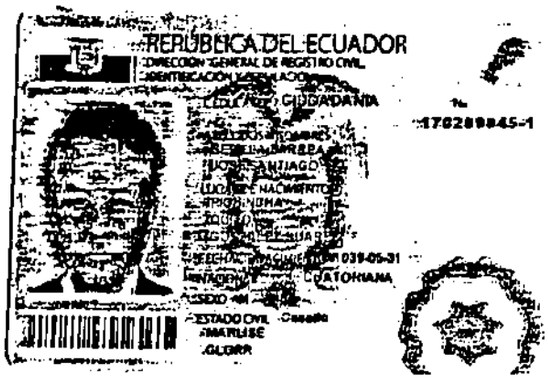

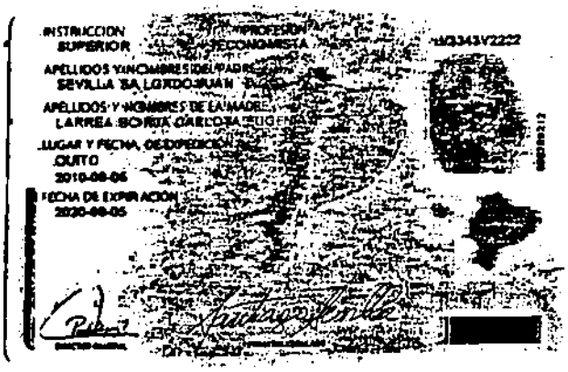

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

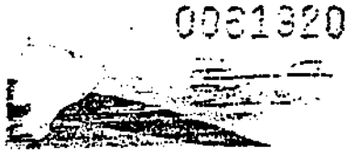

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

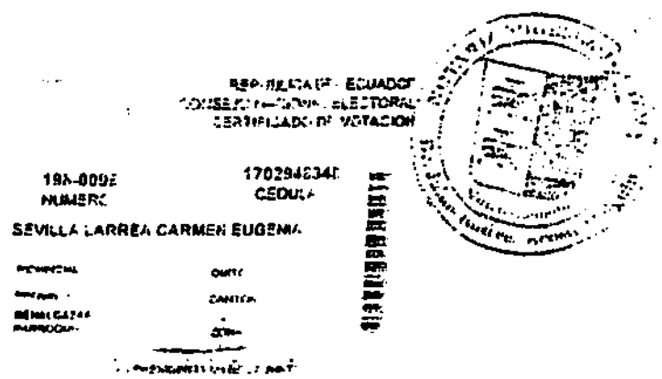
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

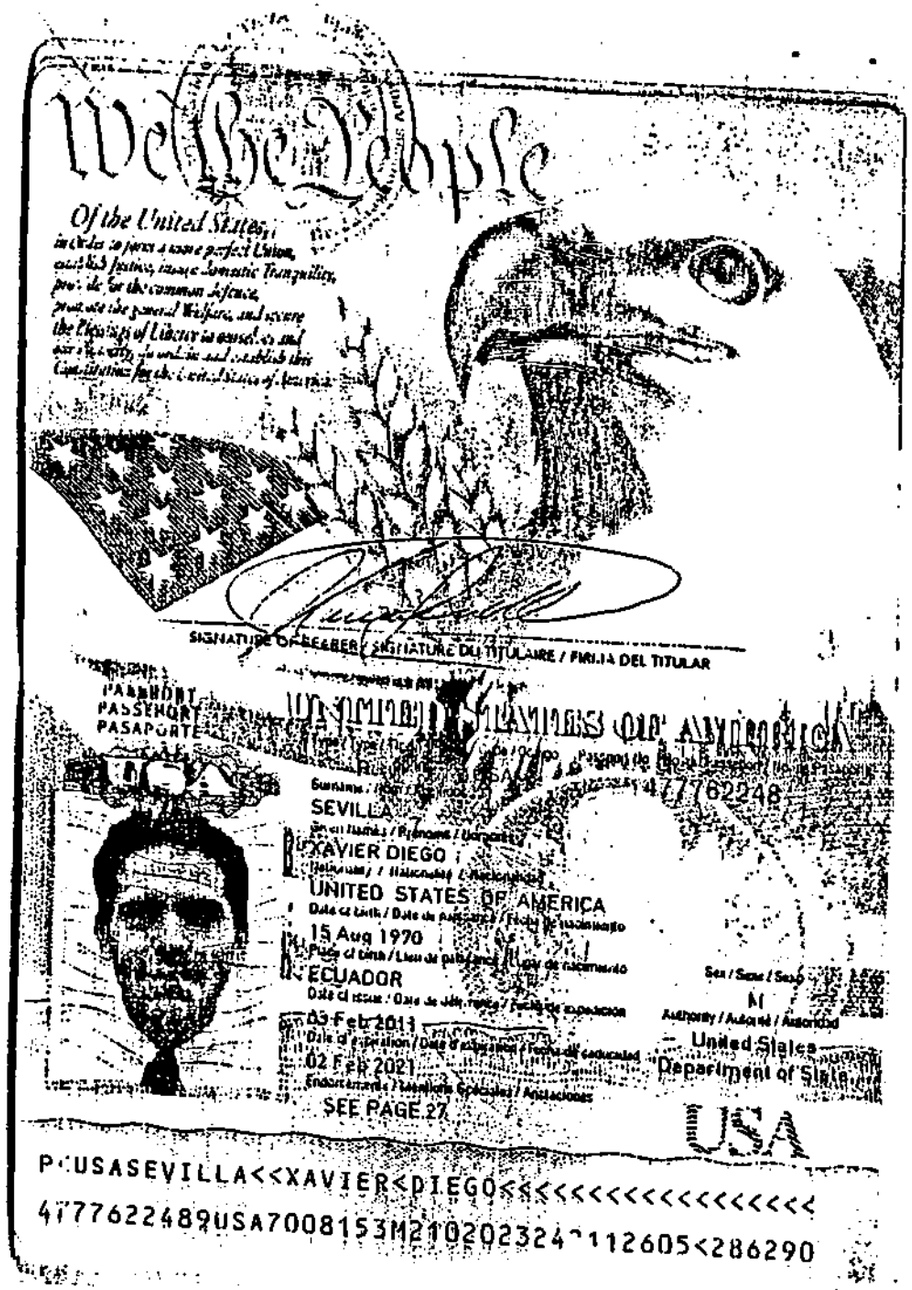
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

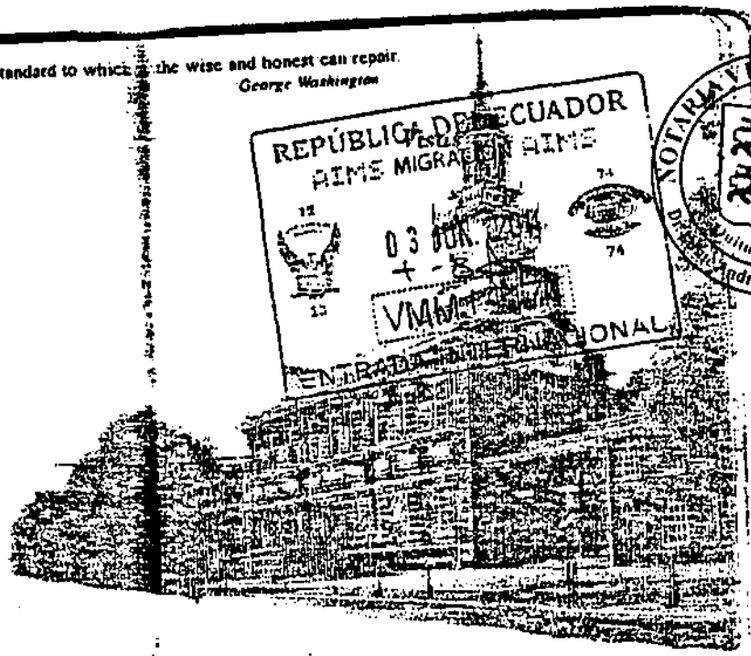

IV

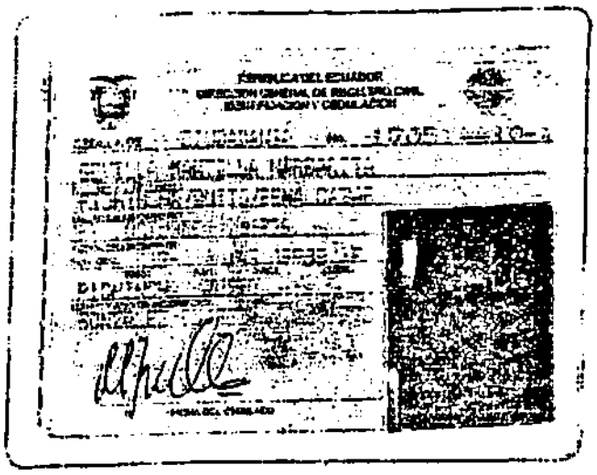

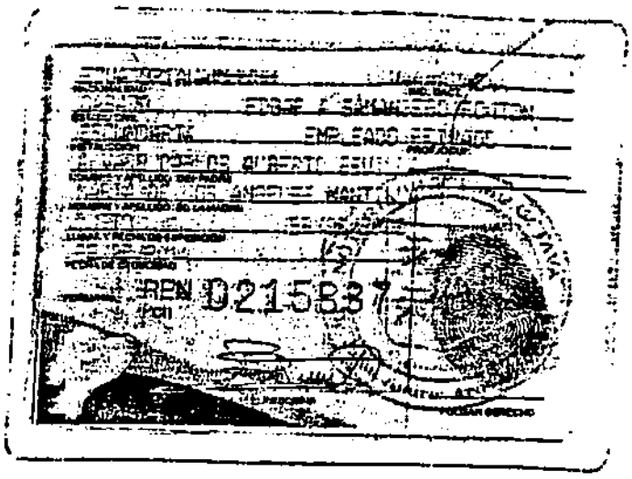

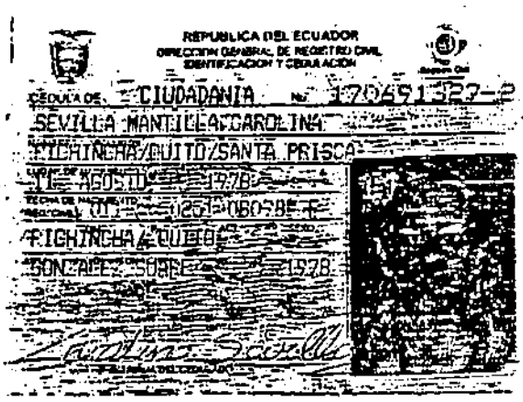

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

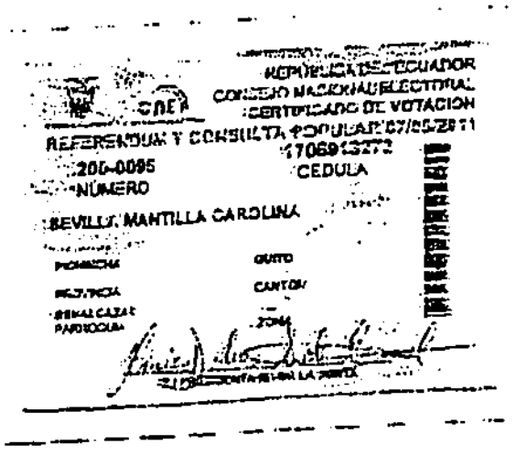

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

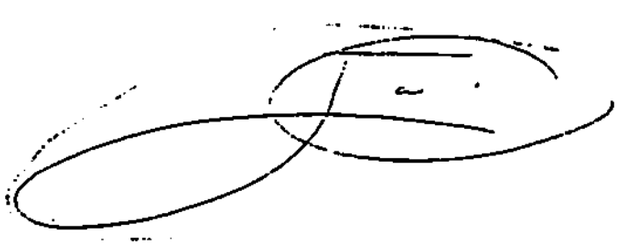

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

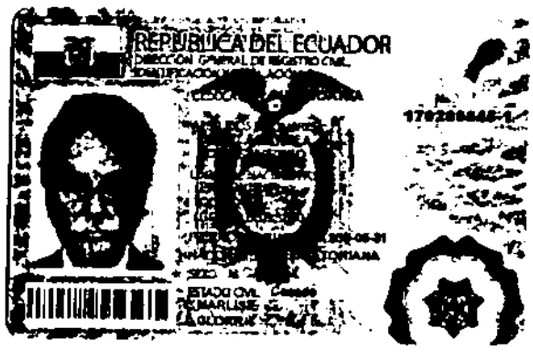

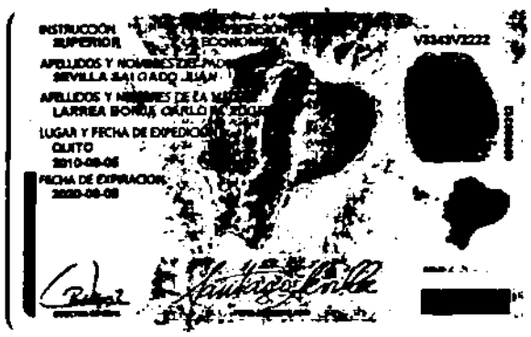

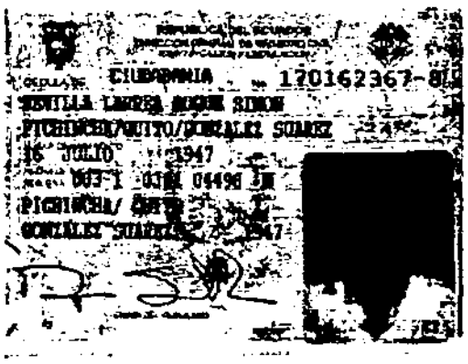
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

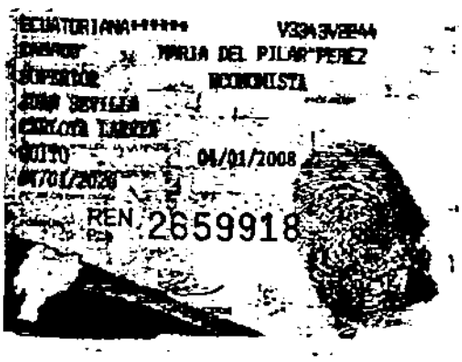
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

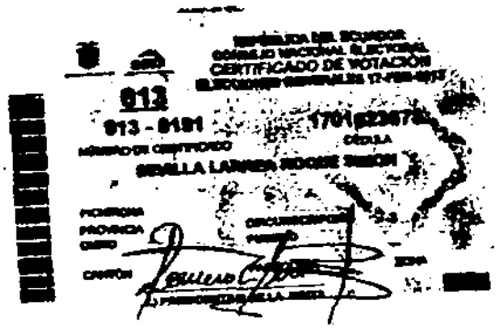
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

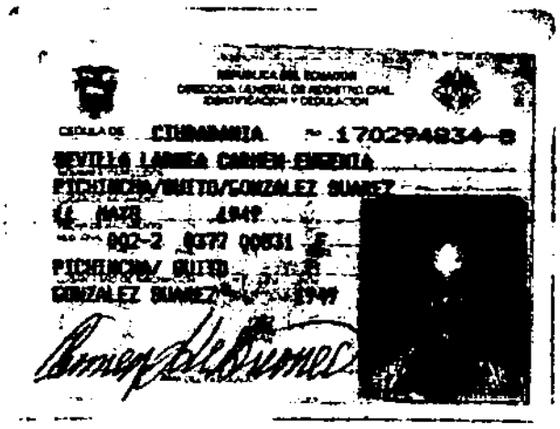

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

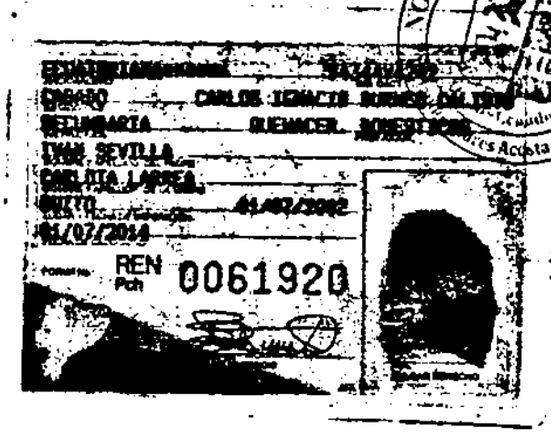

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

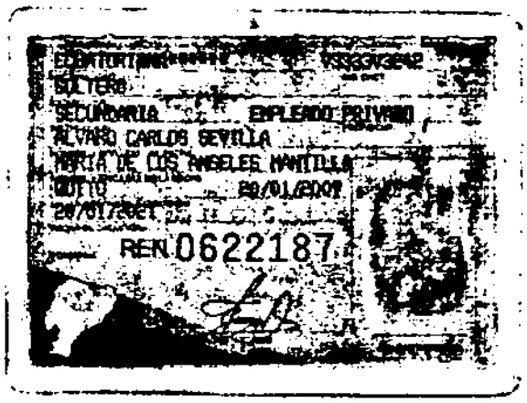
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

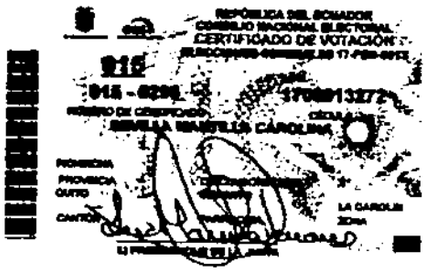
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

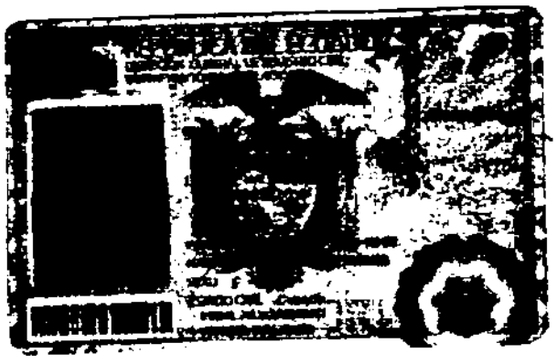

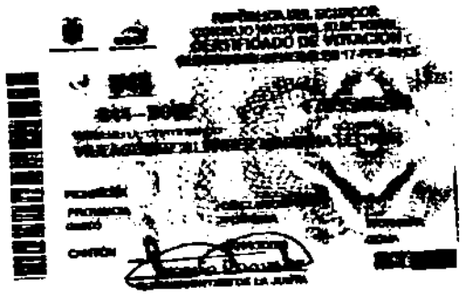

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

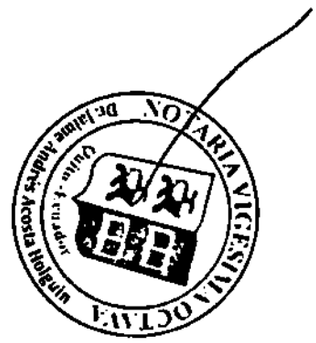

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

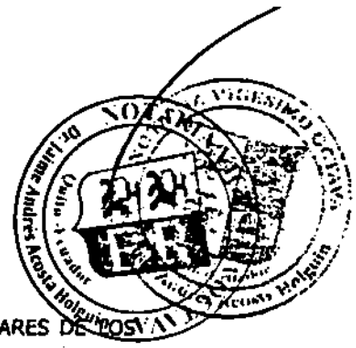

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

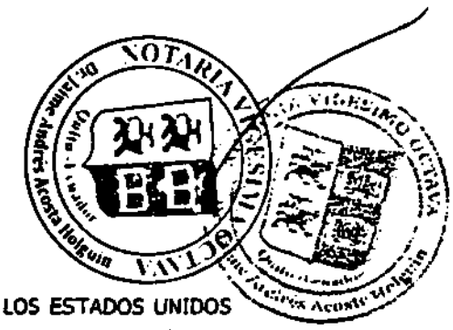

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

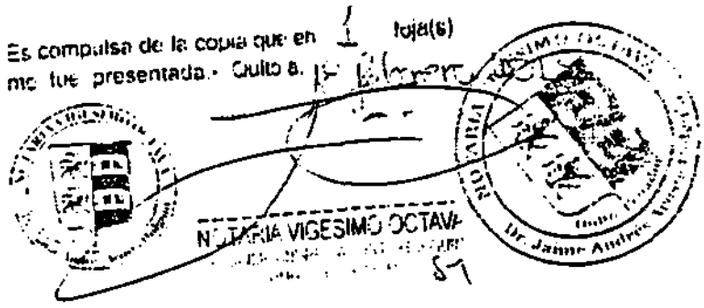

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

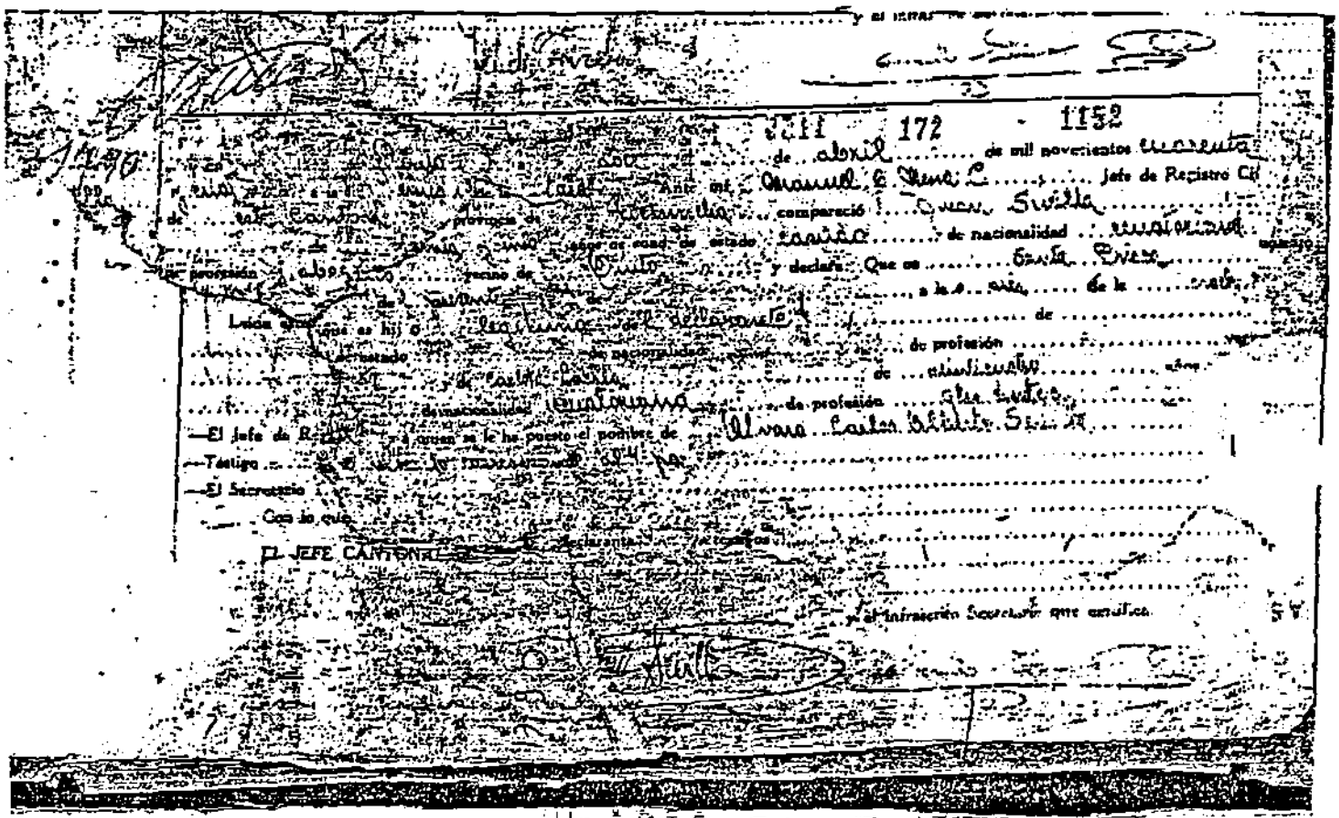

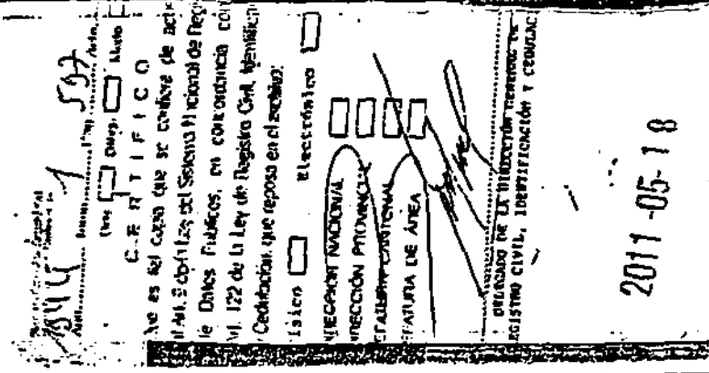

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

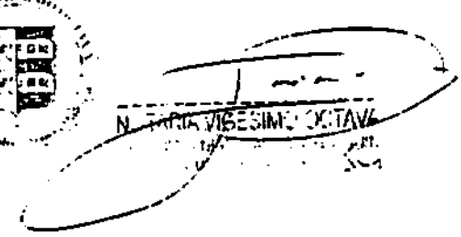

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

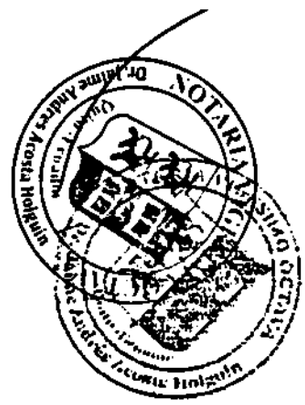

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

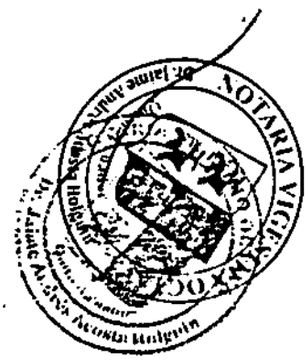

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

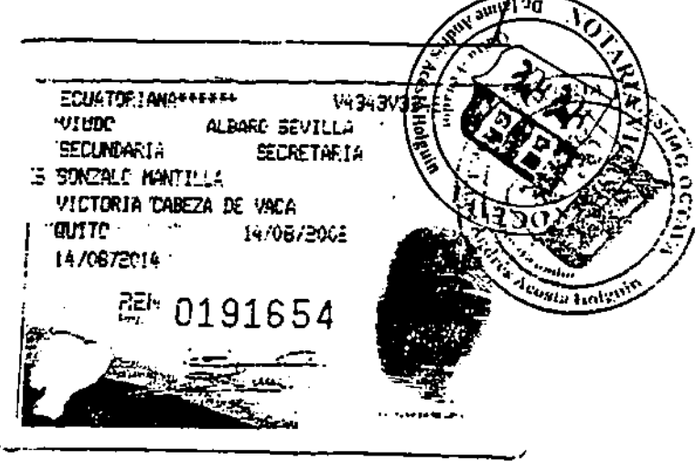

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

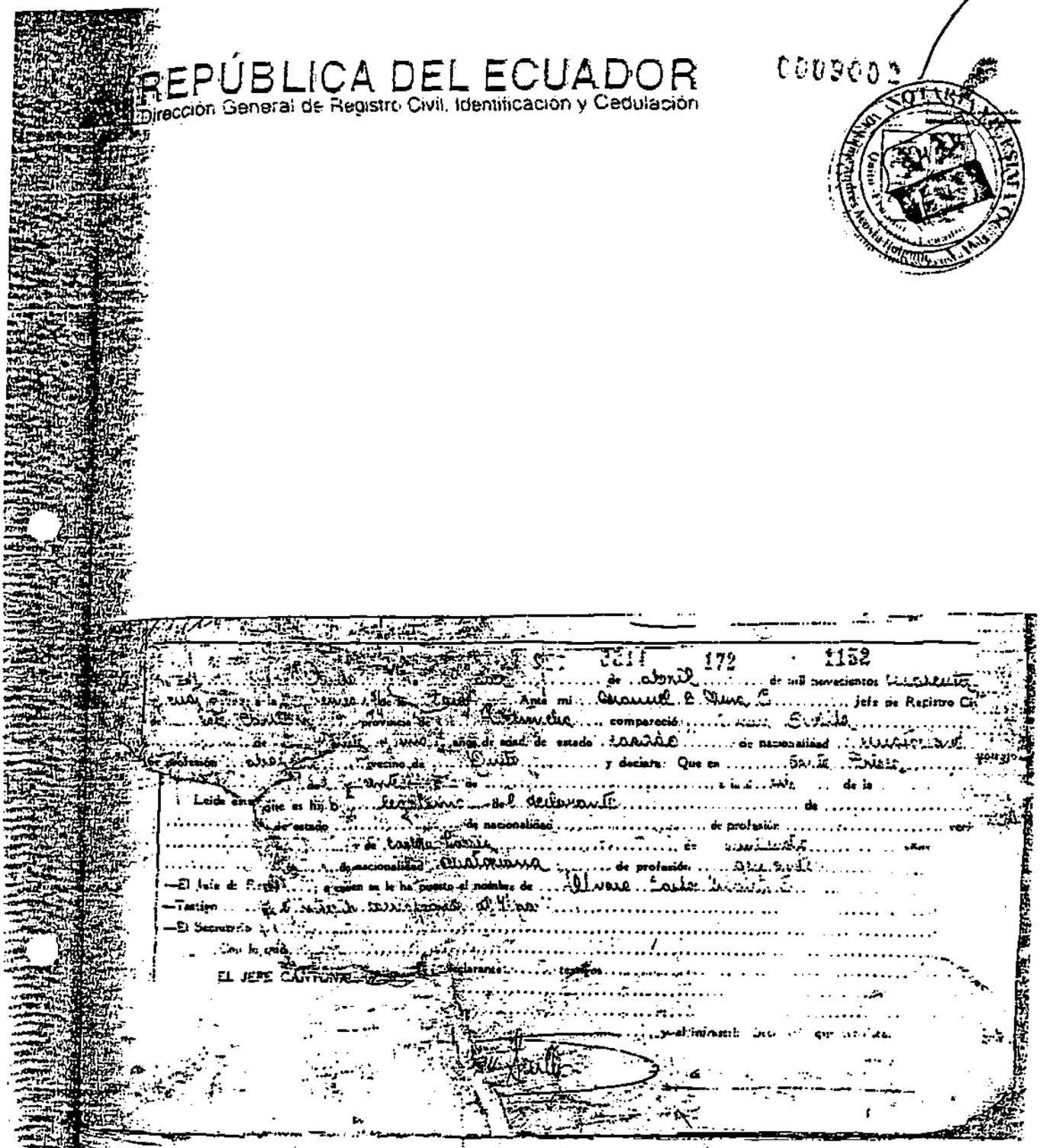

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

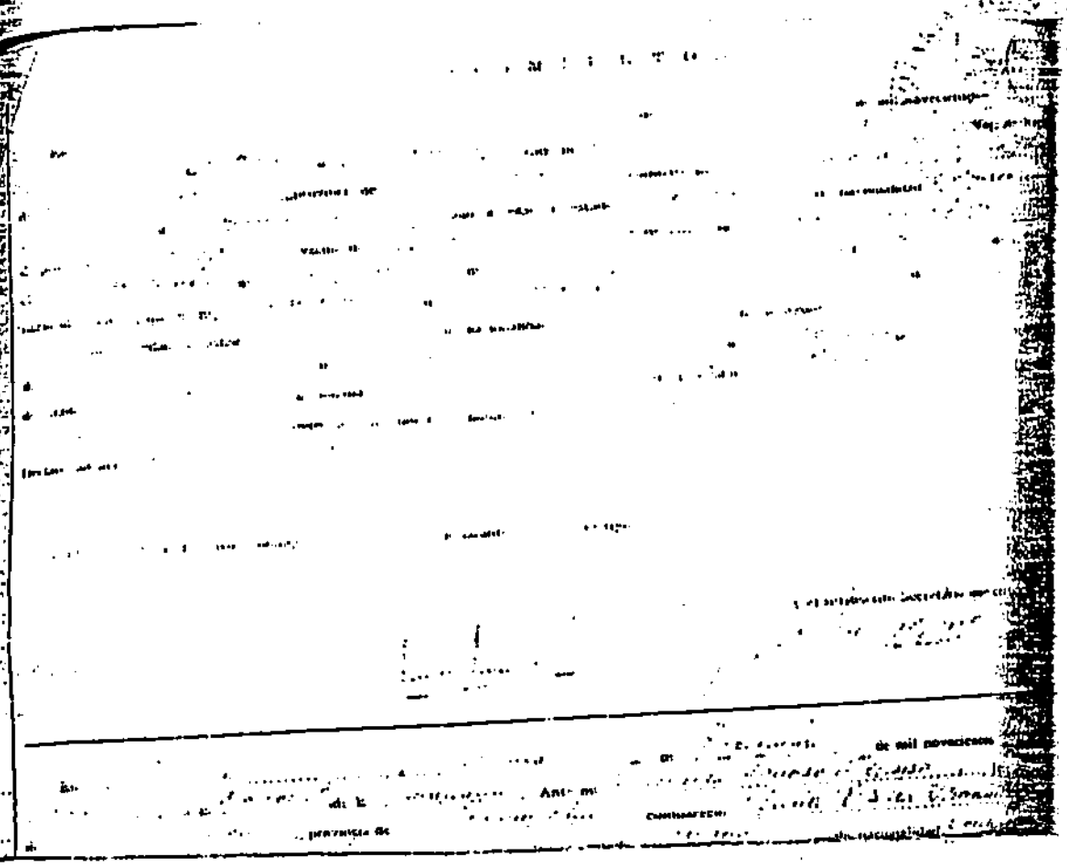

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

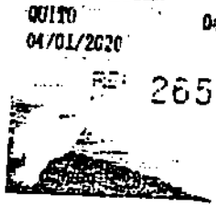

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

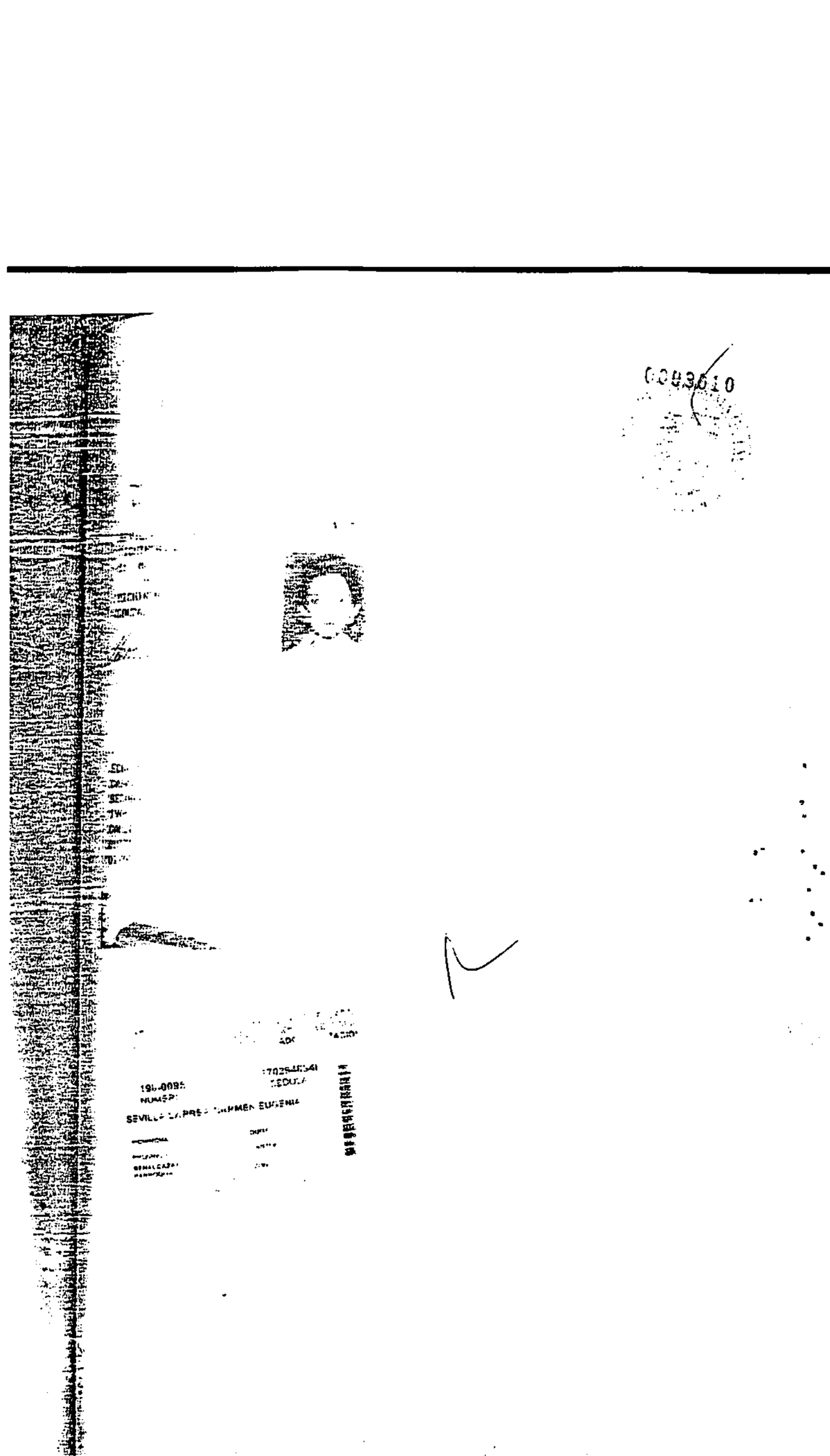

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

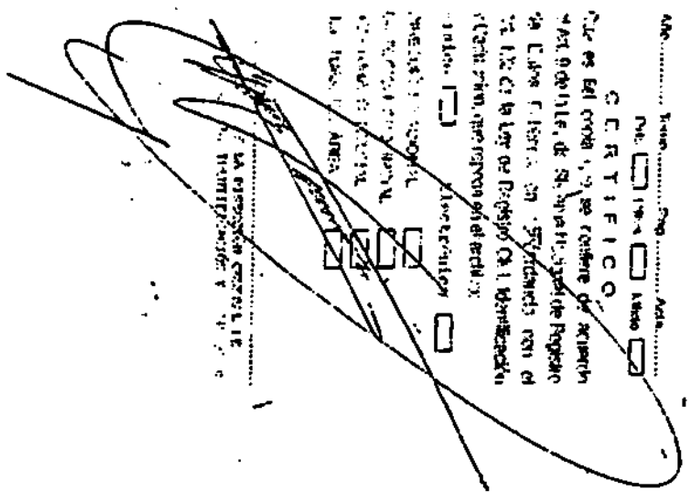

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

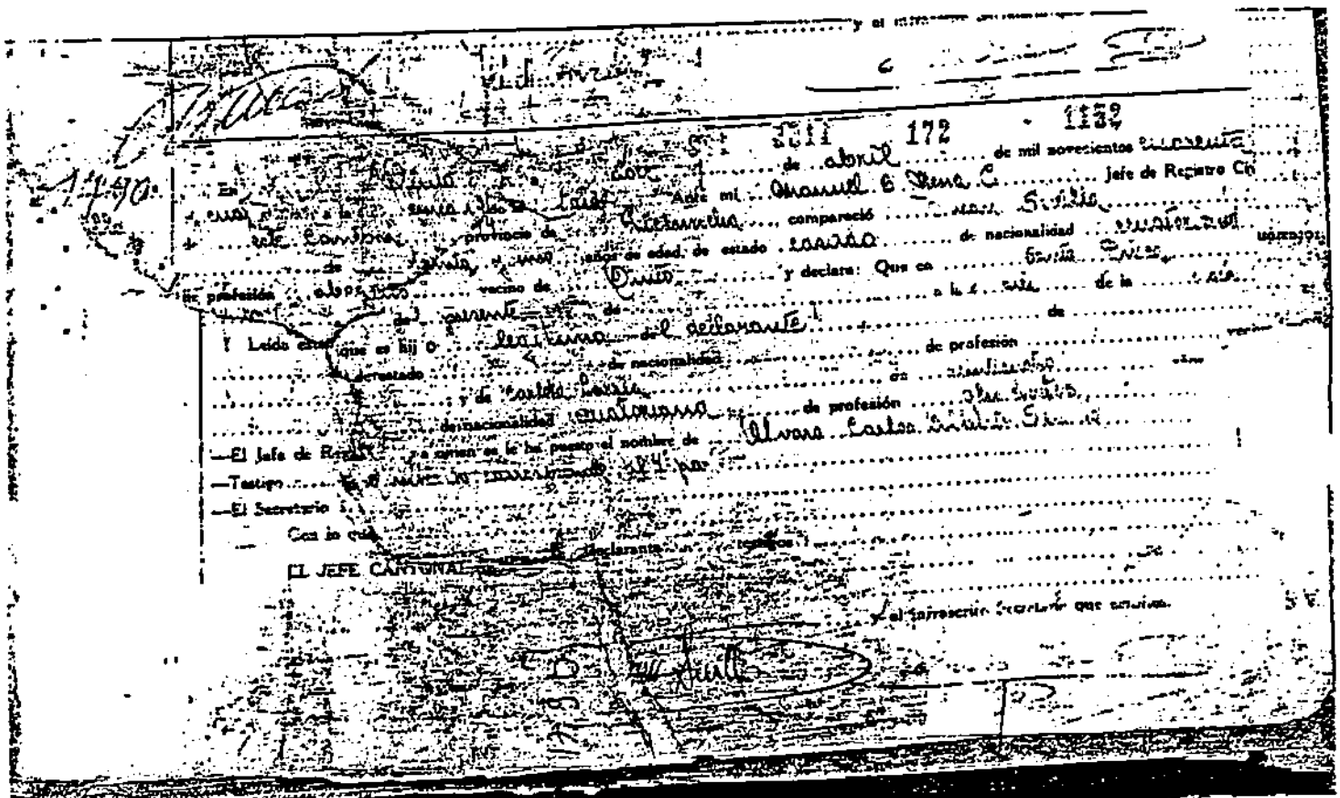

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

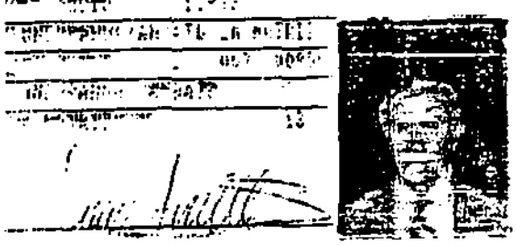

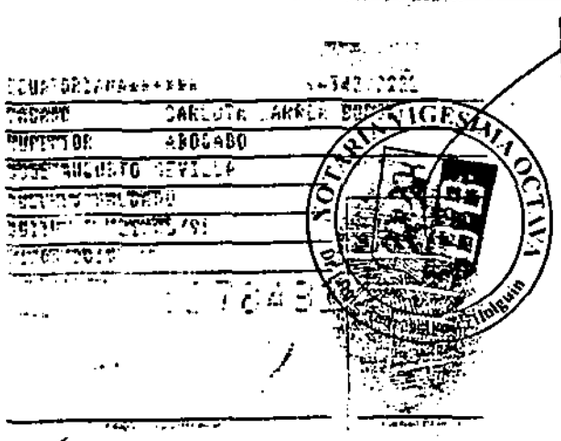
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

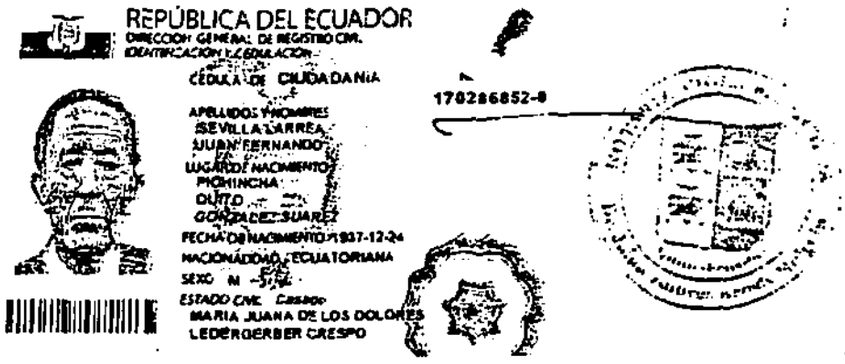
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

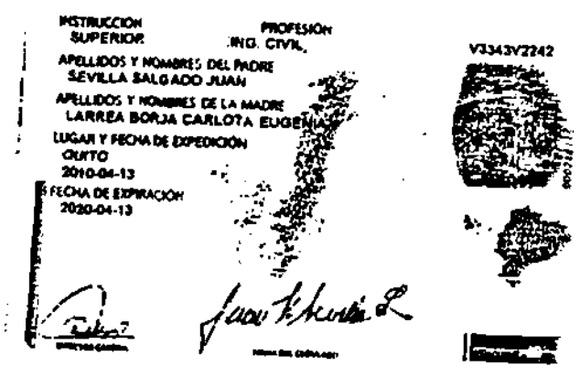
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

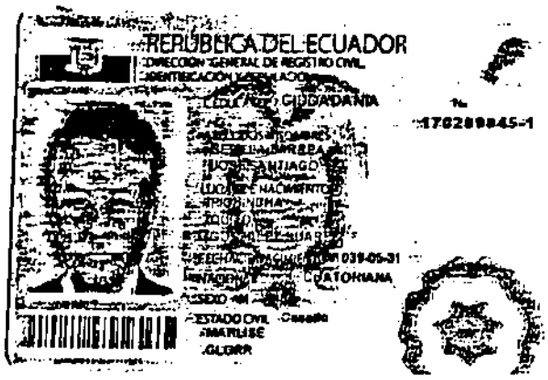

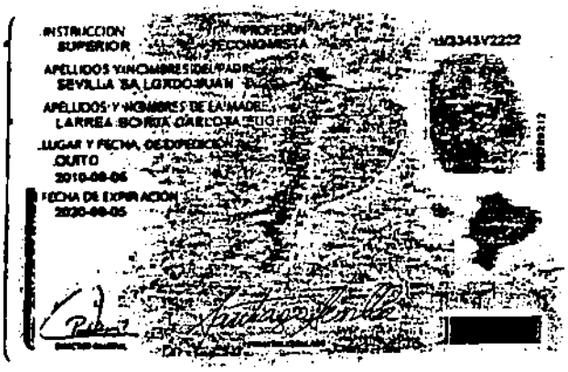

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

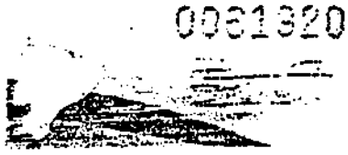

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

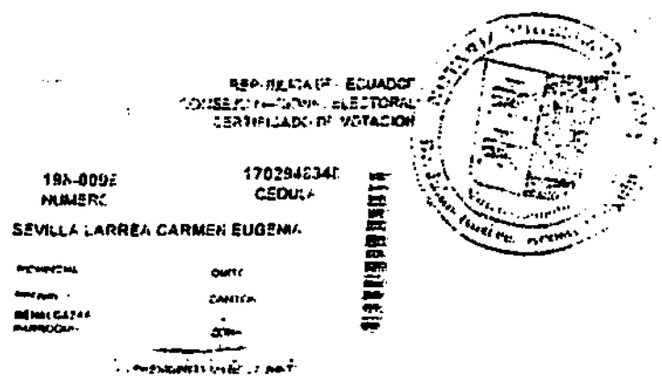
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

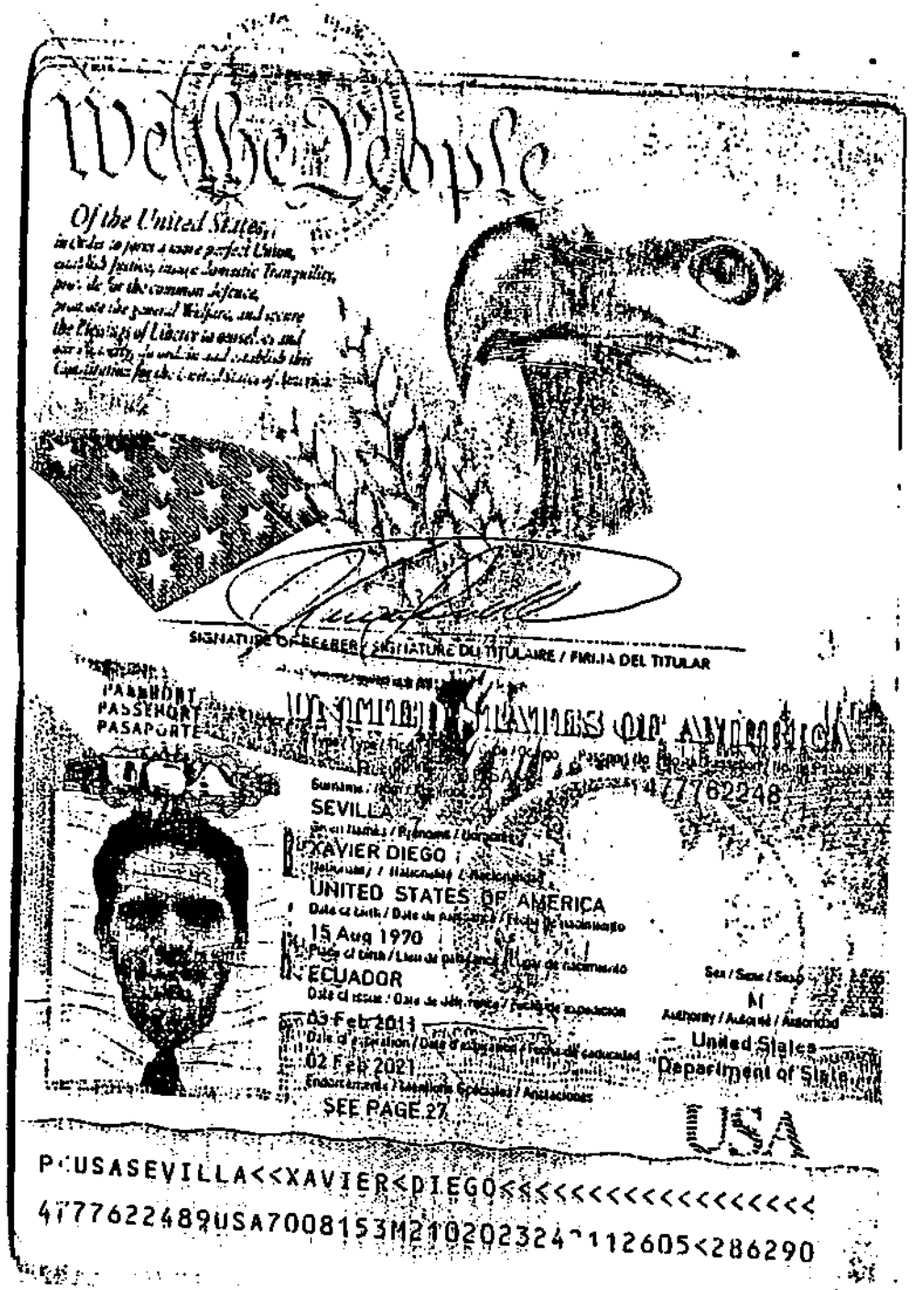
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

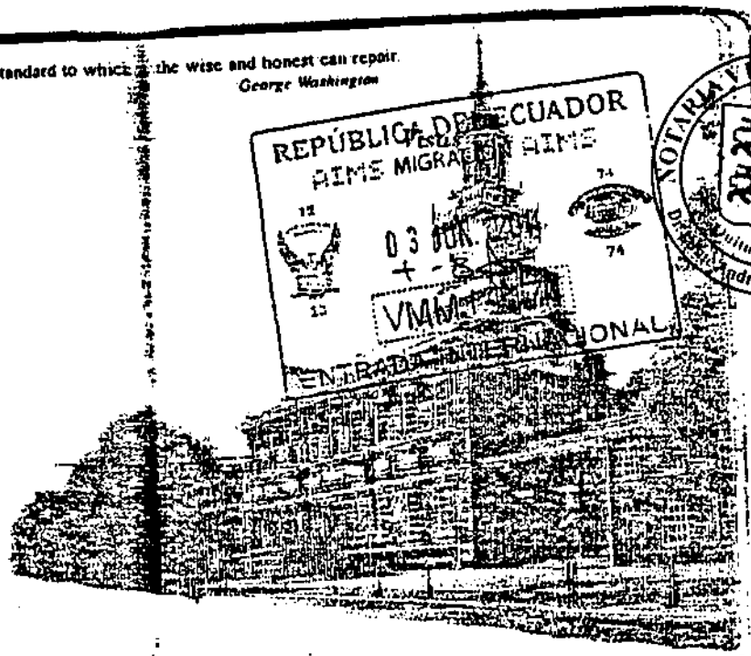

IV

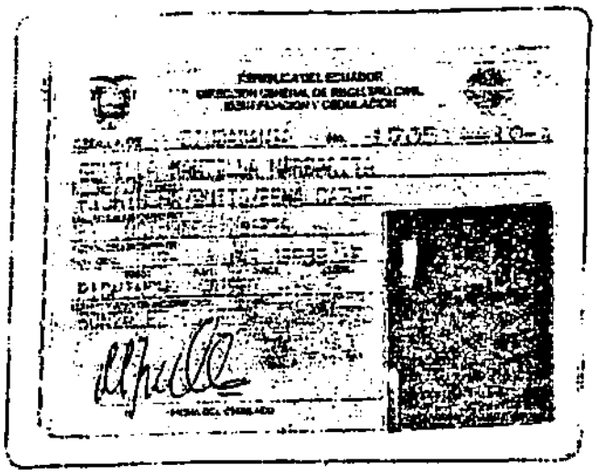

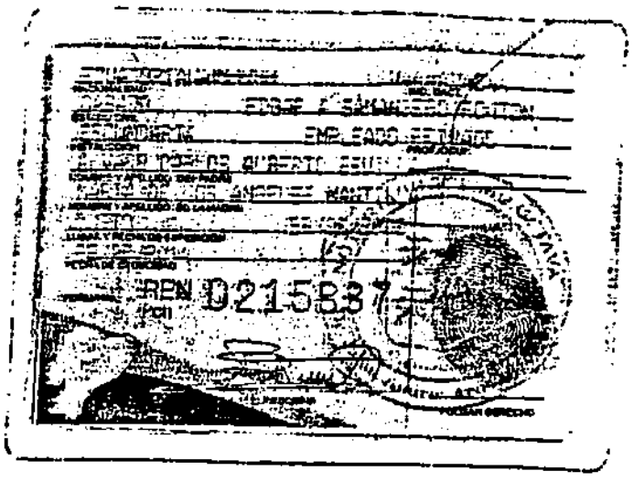

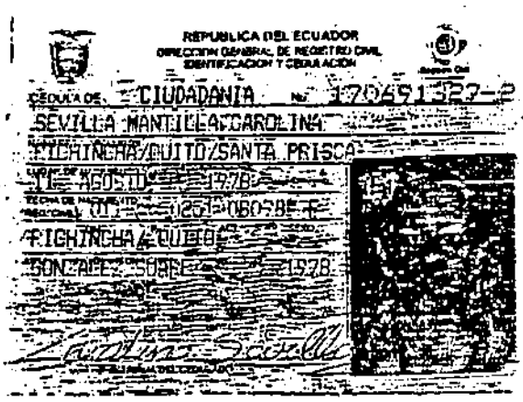

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

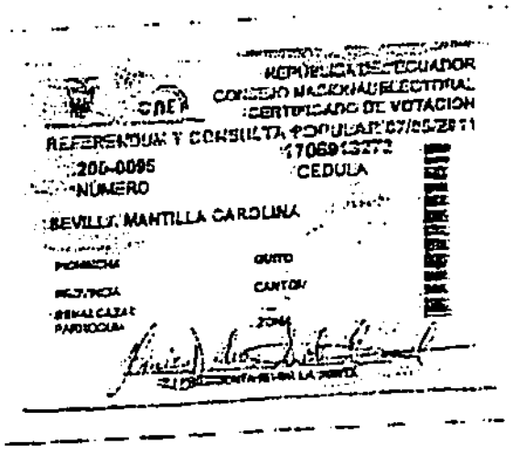

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

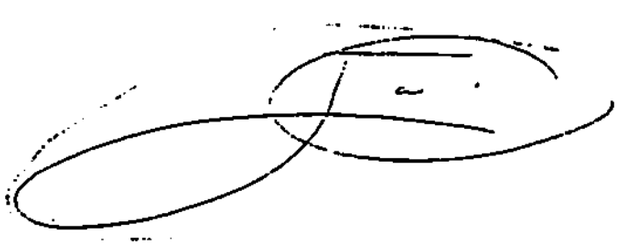

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

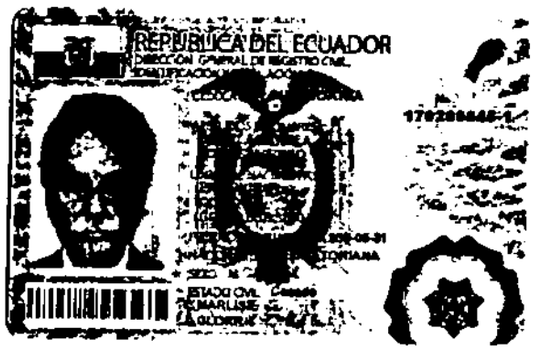

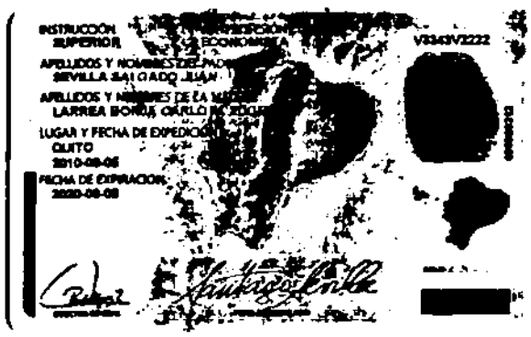

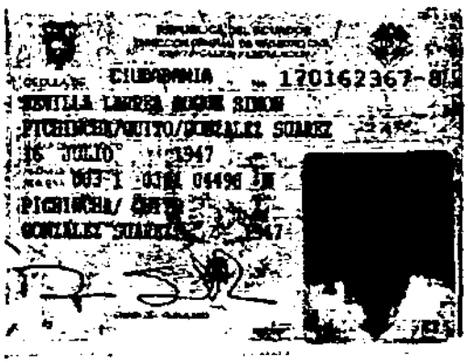
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

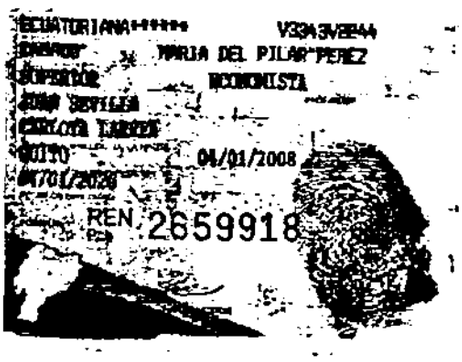
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

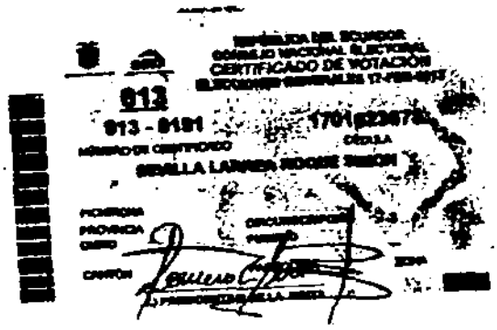
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

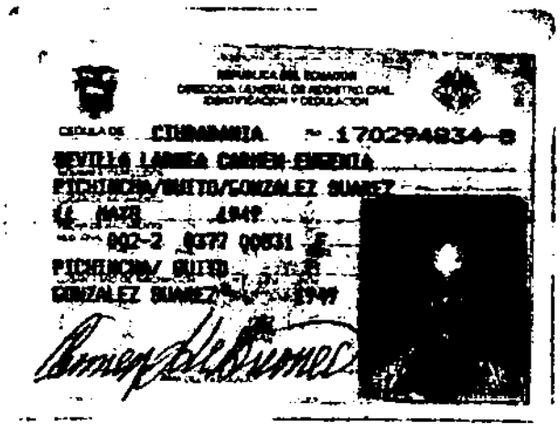

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

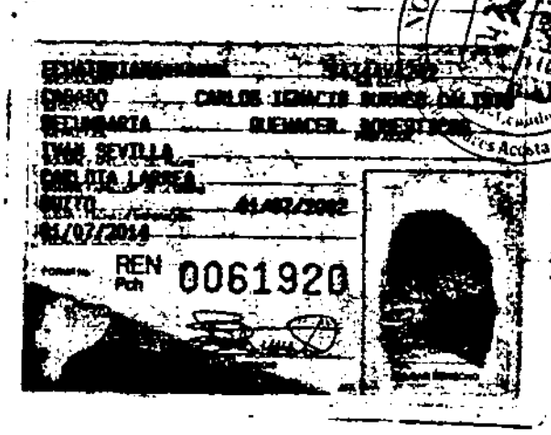

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
SEVILLA LARREA
CARLOTA LARREA
01/07/2014
REN 0061920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
LA GARCILLA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

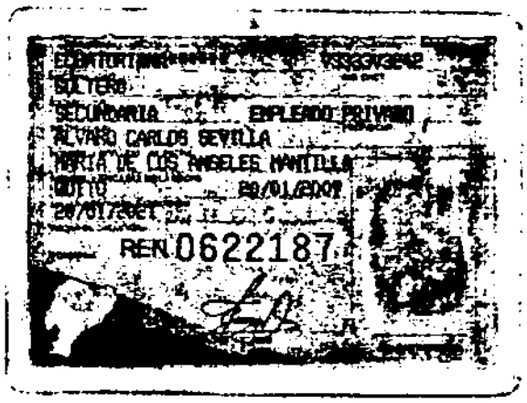
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

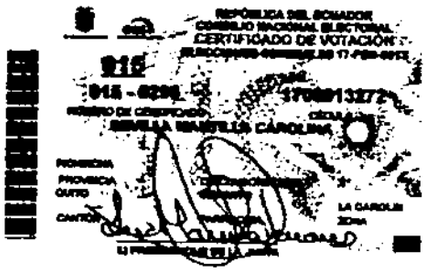
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

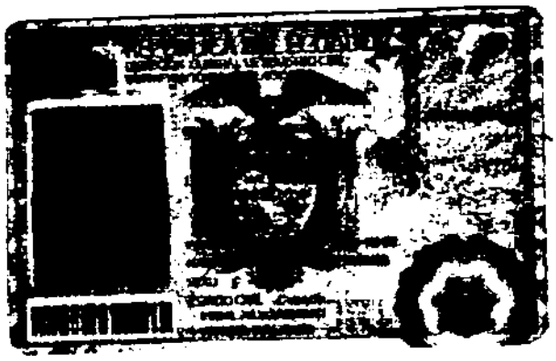

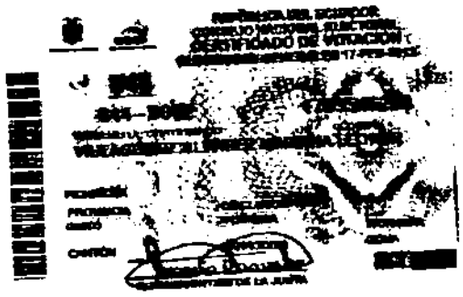

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito

G.M.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA TERCERA.

DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

OTORGADO POR SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA

A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.

*******.

EL

PARROQUIA 26 DE JUNIO DEL 2013.

CUANTIA

Quito a 1'608.900,73. *de* *del 20*

28 DE JUNIO 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com

Escritura 024830

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P 3.548

ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADA A FAVOR:

SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

CUANTÍA: 1´608.900,73

DI: 4 COPIAS

**&&&

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO.-EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA EN LA QUE CONSTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA COMPARECE: UNO. UNO.- EL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. DOS.- EL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. TRES.- EL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CUATRO.- LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJA DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, Y, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR PADRE Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA MADRE. UNO. CINCO.- LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, HIJA DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENÍA LARREA BORJA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SEIS.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SON HIJOS DE SU FALLECIDO PADRE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN A SU VEZ ES HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO QUE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA COMPARECEN A ESTE ACTO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑOR ABUELO Y EN LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE SU SEÑORA ABUELA. UNO. SIETE.- LA SEÑORA DOCTORA MARÍANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIA ESPECIAL DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN EL CANTÓN Y CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE (2011), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, MADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009). DOS. DOS.- DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PADRE DE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, Y, CÓNYUGE DE LA DIFUNTA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). DOS. TRES.- DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO QUE EN COPIA SE ADJUNTAN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, HIJO DE LOS DIFUNTOS CÓNYUGES, JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, PADRE DEL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, DE LA SEÑORA MARGARITA

SEVILLA MANTILLA Y DE LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN: DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356.679,58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S.A. DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALLE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 223.261,77), DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANCER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO CUATRO G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (4G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES: DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA UNO POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93). DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA DOS POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13). DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA TRES POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75). DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98). DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09). DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11). DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00). DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71). DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20). DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

BIENES: DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y, DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- TRES. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL TRES POR CIENTO (3%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. DOS.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS

PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%). CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA ACEPTA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y POR LA CUAL, AGRADECE A LOS CEDENTES. TRES. TRES.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES: TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO; Y, TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LE CORRESPONDE EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: CESIÓN DE ACREENCIA.- CUATRO. UNO.- POR SER VOLUNTAD DE TODOS LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR ESTE INSTRUMENTO Y A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, CEDEN A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. CUATRO. DOS.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA EN ESTA CLÁUSULA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP ENUNCIADA EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO OCHO PUNTO CUATRO PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN LOS PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA PRECEDENTE, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

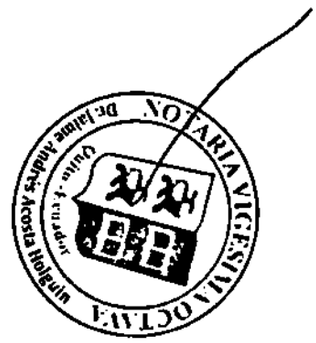

EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SEGÚN LO ESTIPULADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONSUNO ACUERDAN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA SIGUIENTE FORMA: CINCO. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. CINCO. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. UNO. CATORCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. UNO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. CINCO. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. CINCO. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. CINCO. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. DOS. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. DOS. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES

ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. CINCO. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. TRES. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. TRES. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUITUR S.A. CINCO. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CUATRO. QUINCE.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE

ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CUATRO. DIECISÉIS.- EL DIECINUEVE COMA VEINTICINCO POR CIENTO (19,25%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. CINCO. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. CINCO. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CINCO. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SEIS. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. SEIS. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SEIS. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: CINCO. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR

NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. CINCO. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL NUMERARIO DE LOS CAUSANTES. CINCO. SIETE. QUINCE.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR

CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. SIETE. DIECISÉIS.- EL SEIS COMA CUARENTA Y DOS POR CIENTO (6,42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES REALIZADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDE DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: CINCO. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. CINCO. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. CINCO. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. CINCO. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A. CINCO. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA UNO. CINCO. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE

CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA TRES. CINCO. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. CINCO. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521;89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. CINCO. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. CINCO. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. CINCO. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. CINCO. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. CINCO. OCHO. CATORCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. OCHO. QUINCE.- EL TRES COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,74%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS, Y ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PUNTO DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CINCO. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS PUNTO Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE PUNTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE CONFORME ESTÁN DETERMINADOS EN EL PUNTO TRES PUNTO TRES DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DECLARÁN ADEMÁS, QUE EL PERFECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LES CORRESPONDEN EN EL BIEN INMUEBLE, LO REALIZARÁN A TRAVÉS DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FORMALIDADES DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.- SEXTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LA FIJA EN UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 1'608.900,73). SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICIÓN: TODOS LOS COMPARECIENTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON LAS ADJUDICACIONES DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ES ACEPTADA EN SU TOTALIDAD Y SE RATIFICAN EN ELLO; ACLARANDO QUE NO TENDRÁN NADA QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL ALCANZADO Y SER DE BENEFICIO DE TODOS LOS COMPARECIENTES.- OCTAVA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES: LOS SUSCRITOS COMPARECIENTES EN CALIDAD DE HEREDEROS DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN FORMA LIBRE Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

VOLUNTARIA, CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CONTRATAR, POR ESTE INSTRUMENTO, RATIFICAMOS Y APROBAMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS, GESTIONES, DECISIONES, CONTRATOS Y ACTUACIONES QUE EL SEÑOR ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, HUBIERE REALIZADO PARA PRECAUTELAR, SALVAGUARDAR, Y/O ADMINISTRAR LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA DE QUIENES EN VIDA FUERON EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. POR TODO LO EXPUESTO RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A REALIZAR CUALQUIER RECLAMO EN VÍA CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA, PASADA, PRESENTE O FUTURA, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y REALIZADAS, LAS MISMAS QUE FUERON HECHAS POR PRECAUTELAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE HEREDEROS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN LOS LIBROS Y REGISTROS QUE TIENE A SU CARGO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS RESPECTIVAS Y FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PLENA VALIDEZ Y LEGAL VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE DEBIDAMENTE SUSCRITA Y CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN A LA MISMA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR Y RIGOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR ESTAR HECHA EN BENEFICIO DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES Y PRECAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS MISMOS, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO TRES CUATRO DOS (5342 C.A.P). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EN ESPECIAL EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES, INTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA
C. C.

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA
C.C. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA
C.C. 1701623678

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA
C.C. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA
C.C. 170691327-2

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

C.C. 1709546202

MANDATARIA ESPECIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013 17 01 28 D00625-4

SEÑOR NOTARIO:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA Y DE LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA

CAROLINA SEVILLA MANTILLA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SUS HIJOS, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA Y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; Y, SUS NIETOS SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES

CERO (GG15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIl CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS

CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE:

TRES. UNO.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE AL MANDANTE, A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

TRES. DOS. UNO.- EN VIRTUD DE LA CESIÓN REALIZADA, RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL MANDANTE, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DEL MANDATE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; Y, DE CONSUNO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ACUERDEN REPARTIRSE EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA:

TRES. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN-DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

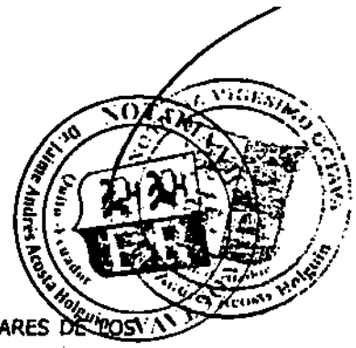

TRES. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:

TRES. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

TRES. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

TRES. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR LIMITED**, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA

SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

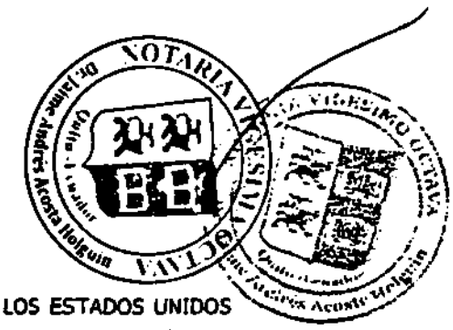

TRES. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ÉTICA.

TRES. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:

TRES. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.

TRES. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A.

TRES. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A.

TRES. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.

TRES. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** LE CORRESPONDE:

TRES. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

TRES. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

TRES. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1.

TRES. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2.

TRES. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3.

TRES. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP.

TRES. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC.

TRES. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI.

TRES. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI.

TRES. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA.

TRES. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES.

TRES. TRES. NUEVE.- EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE Y EL VEHÍCULO DESCRITOS EN LOS PUNTOS DOS PUNTO CINCO PUNTO SEIS Y DOS PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** EL

MANDANTE, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CONVIENEN EN QUE DICHOS INMUEBLE Y VEHÍCULO SEAN VENDIDOS, Y QUE EL PRODUCTO DE LA VENTA SEA REPARTIDO ENTRE LOS CITADOS HEREDEROS Y CESIONARIA, A PRORRATA DE LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDE.

TRES. CUATRO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO-P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$

2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

QUINTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR EL MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

Dated the 11 **day of** February **2013 at 198 Inverness Dr. West, Centennial, CO 80112**

Signature

Diego Javier Sevilla

Printed Name

State of Colorado, County of Arapahoe
The foregoing instrument was acknowledged before me this 11th **day of** February

By Xavier Diego Sevilla (Diego Javier Sevilla)

Amber Eruchalu

(Notary's Official Signature)

Amber Eruchalu
State of Colorado
Notary Public
Commission No. 20084006779
My Commission Expires 2/25/2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by AMBER ERUCHALU

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado

4. bears the seal/stamp of AMBER ERUCHALU, Notary Public State of Colorado

CERTIFIED

5. at Denver, Colorado 6. the 15th day of February, 2013.

7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado

8. No. 2011271904 .

9. Seal/stamp: 10. Signature.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille: www.sos.state.co.us/auth

RAZÓN: [illegible] Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mismo; [illegible] Vigesimo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sup.

Quito a, 21 de [illegible] de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ACOSTA ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 005676
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 18 Pág 44 Acta 13555

En Quito provincia de Pichincha, hoy día OCHO de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que corresponde al primer parto.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS:

Año ..... Tomo ..... Pág ..... Acta .....

Part. Fem. Matrim.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
OFICINA DE APOYO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a.

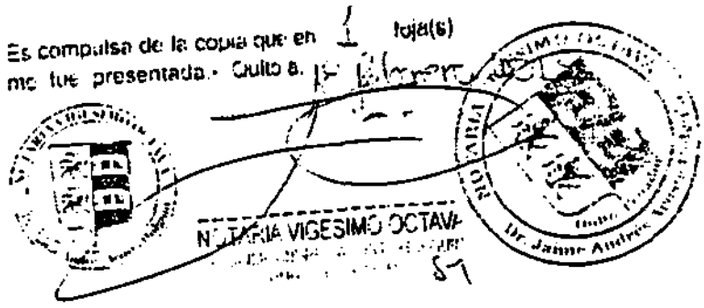

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2013	17	01	28	0005671

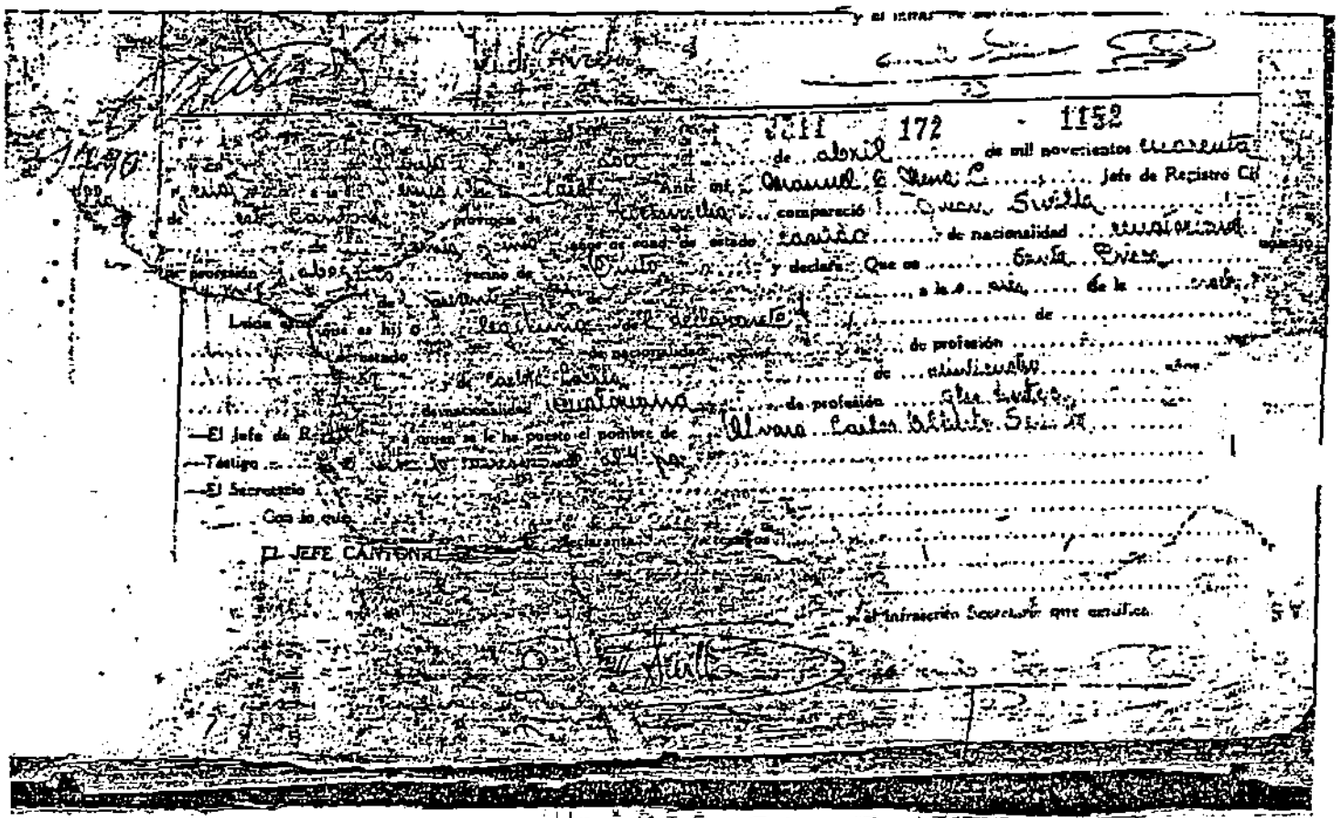

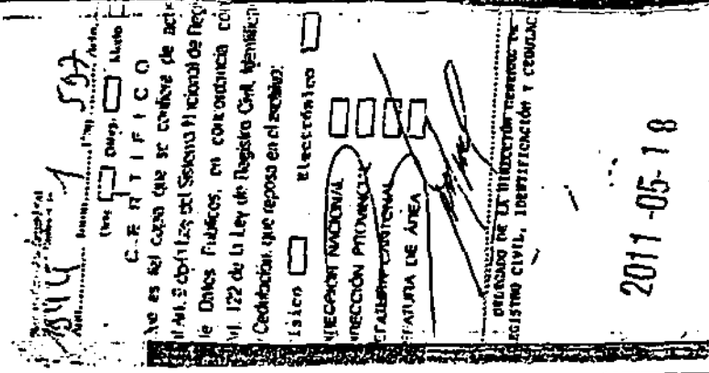

2011-05-18

0000037704S2

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 12 de junio del 2013

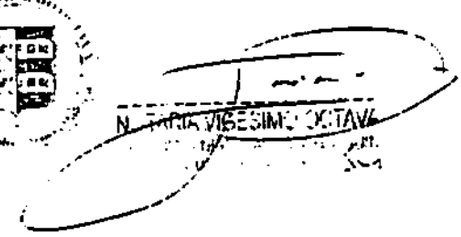

Es compulsa de la copia que en 14 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GT

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MINNEAPOLIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 31 / 2013

Tomo 1 . Página 31

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de enero de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA ANDRADE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1705144101, con domicilio en 5721 11TH AVE S, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA; señora doctora MARIA ROSA FABARA VERA Y/ O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron sus abuelos, los señores **JUAN SEVILLA SALGADO Y CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DOS. UNO.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, MADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

DOS. DOS.- DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y DE LA POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO**, PADRE DE LOS SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA** Y DE LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** Y, CÓNYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

DOS. TRES.- ASÍ TAMBIÉN, DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO SE DESPRENDE QUE, EL SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA,** HIJO DE QUIENES EN VIDA FUERON, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**; Y, PADRE DEL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** DE LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y DE LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** FALLECIÓ EN LA CIUDAD Y CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DOS. CUATRO.- AL FALLECIMIENTO DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SUS HIJOS, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA** Y **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA** Y SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA;** Y, SUS NIETOS SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** Y SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS**

ALBERTO SEVILLA LARREA, QUEDARON COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.**

DOS. CINCO.- ENTRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** SE ENCUENTRAN:

DOS. CINCO. UNO.- OCHOCIENTAS DOCE (812) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, CONSTANTES OCHOCIENTAS ONCE (811) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS EN EL TÍTULOS DIECIOCHO (18) Y UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN EL TÍTULO TREINTA Y UNO (31), QUE REPRESENTAN EL CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO (4,06%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

DOS. CINCO. DOS.- TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (356679.58) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO SESENTA Y SIETE (67), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (1,64%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN.

DOS. CINCO. TRES.- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (76.527) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO TRECE (13), QUE REPRESENTAN EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,94%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

DOS. CINCO. CUATRO.- CATORCE (14) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO DIECINUEVE (19), QUE REPRESENTAN EL UNO PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO (1,68%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EQUITUR S. A.**

DOS. CINCO. CINCO.- UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, CONSTANTES EN EL TÍTULO CINCUENTA Y OCHO CINCUENTA (5850), DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

DOS. CINCO. SEIS.- UN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA

CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM).

DOS. CINCO. SIETE.- UN VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00).

DOS. CINCO. OCHO.- ACREENCIAS POR LOS SIGUIENTES VALORES

DOS. CINCO. OCHO. UNO.- ACREENCIA ETICA 1 POR TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 34.427,93)

DOS. CINCO. OCHO. DOS.- ACREENCIA ETICA 2 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US$ 243.093,13).

DOS. CINCO. OCHO. TRES.- ACREENCIA ETICA 3 POR UN VALOR DE CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US$ 112.340,75).

DOS. CINCO. OCHO. CUATRO.- ACREENCIA METROCORP POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98).

DOS. CINCO. OCHO. CINCO.- ACREENCIA METROCORPGROUPC POR UN VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US$ 201.120,09).

DOS. CINCO. OCHO. SEIS.- ACREENCIA MTI POR UN VALOR DE TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US$ 31.145,11).

DOS. CINCO. OCHO. SIETE.- ACREENCIA MASHPI POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 43.944,00).

DOS. CINCO. OCHO. OCHO.- ACREENCIA NUEVA ETICA POR UN VALOR DE CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 40.267,71).

DOS. CINCO. NUEVE.- DINERO EN EFECTIVO POR UNA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US$ 193.289,20).

DOS. SEIS.- EN CALIDAD DE HEREDEROS UNIVERSALES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO** Y SEÑORA **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** A CADA UNO DE LOS HEREDEROS, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS ENUNCIADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO, LES CORRESPONDE LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE TALES BIENES:

DOS. SEIS. UNO.- AL SEÑOR **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. DOS.- AL SEÑOR **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. TRES.- AL SEÑOR **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJO Y POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CUATRO.- A LA SEÑORA **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA**, EN CALIDAD DE HIJA Y POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE LOS CAUSANTES, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. CINCO.- AL SEÑOR **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETO DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERO UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO;

DOS. SEIS. SEIS.- A LA SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO; Y,

DOS. SEIS. SIETE.- A LA SEÑORITA **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, EN CALIDAD DE NIETA DE LOS CAUSANTES Y EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, QUIEN ES HIJO DE LOS CAUSANTES, SEÑOR **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA**, POR TANTO HEREDERA UNIVERSAL DE SUS ABUELOS, LE CORRESPONDE EL SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6,66%) DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DETALLADOS EN EL PRECEDENTE PUNTO DOS PUNTO CINCO.

TERCERA.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A LA MANDANTE, AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, ES DECIR, UN TOTAL DEL CERO COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,74%).

TRES. DOS.- CEDAN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** la suma de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00), de la Acreencia METROCORP, que por un valor de cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 49.517,98), LES CORRESPONDE A los herederos, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** la **mandante,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA** DE ACUERDO A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL REALIZADA, RESPECTO DE LOS bienes hereditarios, dejados por quien en vida fue el señor **JUAN SEVILLA SALGADO.**

tres. dos. uno.- En virtud de la cesión realizada, respecto de la Acreencia METROCORP, a los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor

DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA **MANDANTE** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** les corresponde la suma de cuatro mil quinientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 4.517,98), y a la señora **Carmen Elena Holguín Sevilla** el valor de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 45.000,00).

TRES. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, SEÑORA **MARGARITA SEVILLA MANTILLA,** CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREa,** el señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** y la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR **JUAN SEVILLA SALGADO,** Y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;** Y, DE CONSUNO, en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, y, respetando los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno les corresponde respecto de los bienes hereditarios, dejados por quienes en vida fueron los cónyuges, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** ACUERDEN repartirse extrajudicialmente, los bienes hereditarios, en la siguiente forma:

tres. TRES. UNO.- Al señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. uno. uno.- Ciento cincuenta y ocho (158) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. uno. DOS.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR LIMITED,** de las Islas Caimán.

tres. TRES. uno. tres.- Catorce mil setecientos treinta y tres (14.733) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. uno. cuatro.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. uno. cinco.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. uno. seis.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. uno. siete.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. uno. ocho.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. uno. nueve.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. uno. diez.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. uno. once.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. uno. doce.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. uno. trece.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. DOS.- Al señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. dos. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. dos. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. dos. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. dos. cuatro.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. dos. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. dos. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. dos. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. dos. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. dos. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. dos. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. dos. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. dos. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. dos. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. dos. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. tres.- Al señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. tres. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. tres. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. tres. tres.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. tres. cuatro.- Tres (3) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. tres. cinco.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. tres. seis.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. tres. siete.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. tres. ocho.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. tres. nueve.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. tres. diez.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. tres. once.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. tres. doce.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. tres. trece.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. tres. catorce.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cuatro.- A la señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus padres, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA:**

tres. TRES. cuatro. uno.- Ciento cincuenta y seis (156) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cuatro. dos.- Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta coma ochenta y dos (68.660,82) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cuatro. TRES.- Catorce mil setecientos treinta y un (14.731) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cuatro. CUATRO.- Cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cuatro. CINCO.- Doscientos diecinueve (219) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cuatro. SEIS.- Seis mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US$ 6.627,38) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cuatro. SIETE.- Cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos veintisiete (US$ 46.795,427) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cuatro. OCHO.- Veintiún mil seiscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (US$ 21.625,59) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cuatro. NUEVE.- Ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América coma setenta y un centavos (US$ 869,71) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cuatro. DIEZ.- Treinta y ocho mil setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US$ 38.715,62) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cuatro. ONCE.- Cinco mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América coma cuatrocientos treinta y tres (US$ 5.995,433) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cuatro. DOCE.- Ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (US$ 8.459,22) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cuatro. TRECE.- Siete mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América coma quinientos treinta y cuatro (US$ 7.751,534) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cuatro. CATORCE.- Treinta y siete mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 37.208,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. cinco.- Al señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** en calidad de heredero universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. cinco. uno.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. cinco. DOS.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. cinco. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. cinco. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. cinco. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. cinco. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. cinco. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. cinco. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. cinco. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. cinco. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. cinco. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. cinco. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. cinco. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. cinco. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. seis.- A la señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. SEIS. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. SEIS. DOS. .- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. SEIS. TRES.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. SEIS. CUATRO.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. SEIS. CINCO.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. SEIS. SEIS.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. SEIS. SIETE.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. SEIS. OCHO.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. SEIS. NUEVE.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. SEIS. DIEZ.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. SEIS. ONCE.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. SEIS. DOCE.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. SEIS. TRECE.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. SEIS. CATORCE.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. siete.- A la señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA**, en calidad de heredera universal de los bienes dejados por sus abuelos, señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA,** en representación de su padre señor **ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA:**

tres. TRES. siete. UNO.- Cincuenta y dos (52) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. siete. dos.- Veintidós mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y tres (22.898,83) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. siete. tres.- Cuatro mil novecientos trece (4.913) acciones ordinarias y nominativas, de un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. siete. cuatro.- Una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **EQUITUR S. A.**

tres. TRES. siete. cinco.- Setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. siete. seis.- Dos mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$ 2.210,27) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. siete. Siete.- Quince mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US$ 15.606,58) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. siete. ocho.- Siete mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US$ 7.212,28) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. siete. nueve.- Doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con cero cincuenta y cuatro (US$ 290,054) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. siete. diez.- Doce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América coma nueve cero nueve (US$ 12.911,909) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. siete. once.- Un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quinientos dieciséis (US$ 1.999,516) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. siete. doce.- Dos mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América coma doscientos cuatro (US$ 2.821,204) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. siete. trece.- Dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US$ 2.585,19) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. siete. catorce.- Doce mil cuatrocientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US$ 12.409,17) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. ocho.- A la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA**, en virtud de la cesión de derechos HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL señor **JUAN SEVILLA SALGADO** y señora **CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA**, le corresponde:

tres. TRES. ocho. UNO.- Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, del capital social de la compañía **GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A.**

tres. TRES. ocho. DOS.- Trece mil trescientos treinta y nueve coma ochenta y un (13.339,81) participaciones ordinarias (ordinary share), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía EQUITUR LIMITED, de las Islas Caimán.

tres. TRES. ocho. TRES.- Dos mil ochocientos sesenta y dos (2.862) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S. A.**

tres. TRES. ocho. CUATRO.- Cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal

de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, del capital social de la compañía **CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.**

tres. TRES. ocho. CINCO.- Un mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$ 1.287,60) de la Acreencia ETICA 1.

tres. TRES. ocho. SEIS.- Nueve mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos (US$ 9.091,69) de la Acreencia ETICA 2.

tres. TRES. ocho. SIETE.- Cuatro mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (US$ 4.201,54) de la Acreencia ETICA 3.

tres. TRES. ocho. OCHO.- Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos (US$ 168,98) de la Acreencia METROCORP.

tres. TRES. ocho. NUEVE.- Siete mil quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos (US$ 7.521,89) de la Acreencia METROCORPGROUPC.

tres. TRES. ocho. DIEZ.- Un mil ciento sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochocientos veintisiete (US$ 1.164,827) de la Acreencia MTI.

tres. TRES. ocho. ONCE.- Un mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos (US$ 1.643,51) de la Acreencia MASHPI.

tres. TRES. ocho. DOCE.- Un mil quinientos seis dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 1.506,01) de la Acreencia NUEVA ETICA.

tres. TRES. ocho. TRECE.- Siete mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US$ 7.229,01) del Dinero en efectivo dejado por los causantes.

tres. TRES. NUEVE.- En relación con el inmueble y el vehículo descritos en los puntos DOS punto CINCO punto SEIS y DOS punto CINCO punto SIETE de la cláusula SEGUNDA de este instrumento, los herederos universales, señor **JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA,** señor **JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA,** señor **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA,** señora **CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA,** señor **DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA,** LA MANDANTE, señora **MARGARITA SEVILLA MANTILLA** y señorita **CAROLINA SEVILLA MANTILLA,** y la cesionaria de derechos hereditarios, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA,** en forma libre y voluntaria, con capacidad suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en que dichos inmueble y vehículo sean vendidos, y que el producto de la venta sea repartido entre los citados herederos y cesionaria, a prorrata de los porcentajes de derechos y acciones que a cada uno corresponde.

TRES. cuatro.- AUTORIZAR AL SEÑOR economista ROQUE simón SEVILLA larrea para que en nombre y representación de la MANDANTE y demás herederos proceda a la venta del inmueble consistente en el departamento número Dos (No 2) parqueaderos números Cuatro y Cinco (Nos. 4 y 5), y, bodega número Tres (No. 3), que forman parte del Edificio de propiedad horizontal denominado MYRTUS ubicado en la cale Los Comicios O E cuatro guión cuatro uno nueve (OE4-419) y Azkunaga, predio número cero tres cinco nueve uno cero dos (0359102), en la Urbanización Quito Tenis y Golf Club, Parroquia de Chaupicruz del Cantón Quito y Ciudad de Quito, con un área de Doscientos Noventa y Ocho Punto Noventa y tres metros cuadrados (298,93 m2), con un avalúo comercial de doscientos dieciocho mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US$ 218.063,43), adquirido al señor Ezequiel Granizo Valencia y a la señora Rocío huerta de Granizo mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de1998; ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de septiembre de 1998, cuyos linderos son: Al Norte: Pared propia con vacío de dieciocho metros (18m); pared medianera con hall de ingreso en dos metros veinte centímetros (2m 20cm); pared medianera con ascensor en tres metros veinte centímetros

(3m 20cm); Al Sur: Pared propia con vacío en veintitrés metros ochenta centímetros (23m 80cm); Al Este: Pared propia con vacío en diecinueve metros sesenta centímetros (19m 60cm); pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Al Oeste: Pared propia con vacío en diecisiete metros cincuenta centímetros (17m 50cm), pared medianera con hall ascensor en cuatro metros cuarenta centímetros (4m 40cm); Y, EL vehículo marca MITSUBISHI, clase automóvil, tipo sedan, modelo lanser, color azul, motor número seis G uno cinco T J seis cinco tres cero (6G15TJ6530), chasis número J M Y S N C K dos A V U cero cero uno seis cero tres (JMYSNCK2AVU001603), placas número P T X seis tres dos (PTX 632), año mil novecientos noventa y ocho (1998), avaluado en dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.100,00); y, una vez realizada la venta del dicho bien raíz y vehículo reciban la parte proporcional que le corresponde en calidad de HEREDERO UNIVERSAL.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente poder las mandatarias conjunta e individialmente quedan expresamente facultadas para suscribir la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial y para suscribir todos aquellos documentos que fueran necesarios para la validez y perfeccionamiento de lo que se les encomienda.

LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.-

QUINTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.-

SEXTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA SEVILLA MANTILLA

SILVIA DEL CARMEN ORTIZ BEDOYA ANDRADE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: $30,00

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en MINNESOTA USA fojo(s) uno(s) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA PRIMERA

DE ~~PODER ESPECIAL~~

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ

EL 18 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA ~~INDETERMINADA~~

Quito a 21 *de* ENERO *del 20* 2013

EL TELEGRAFO No E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosnol@yahoo.com

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2013	17	01	28	P00429

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

A FAVOR: DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CéDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, CONSTANTE EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE TIENE A BIEN CONFERIR EN PRESENTE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "MANDATARIAS", PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, REALICEN LO SIGUIENTE: DOS. UNO.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. DOS.- ACEPTEN LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS CONFERIDA A TÍTULO GRATUITO POR EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA A SU FAVOR, POR EL UN CERO COMA DOS CUATRO SEIS POR CIENTO (0,246%) DEL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON SUS ABUELOS PATERNOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. TRES.- EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS DOS PUNTO UNO Y DOS PUNTO DOS PRECEDENTES, LAS MANDATARIAS ACEPTEN A SU FAVOR LA CESIÓN QUE LOS HEREDEROS ANTES MENCIONADOS REALICEN A FAVOR DE LA MANADATE DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3.74) DE LOS DERECHO Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. DOS. CUATRO.- EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPRESENTACIÓN DE LA MANDATE, EN CALIDAD DE CESIONARIA DEL TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO (3,74) POR CIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE QUIENES EN VIDA FUERON LOS SEÑORES JUAN SEVILLA SALGADO Y LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, CONJUNTAMENTE, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES DE DICHA SUCESIÓN, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO Y SUSCRIBAN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICAL, Y EN DICHO INSTRUMENTO ACUERDEN LO SIGUIENTE: DOS. CUATRO. UNO.- CEDER POR VOLUNTAD DE LOS HEREDEROS, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS, CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A TÍTULO GRATUITO, CADA UNO DE LOS MENCIONADOS HEREDEROS, A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA, EL TOTAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE, RESPECTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), DE LA ACREENCIA METROCORP QUE POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 49.517,98), QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. DOS. CUATRO. DOS.- CEDER UN VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00), A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA RESPECTO DE LA ACREENCIA METROCORP, QUE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, TIENEN, POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 49.517,98). REALIZADA ESTA CESIÓN, A LOS HEREDEROS UNIVERSALES SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, LES CORRESPONDE LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US $ 4.517,98), Y A LA SEÑORA CARMEN ELENA HOLGUÍN SEVILLA EL VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 45.000,00). DOS. CUATRO. TRES.- EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y CESIONARIA DE DERECHOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, CON LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑORES JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE RESPECTO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, DEJADOS POR QUIENES EN VIDA FUERON LOS CÓNYUGES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE CONSUNO SE REPARTAN EXTRAJUDICIALMENTE, LOS BIENES HEREDITARIOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOS. CUATRO. TRES. UNO.- AL SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. UNO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A..- DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (14.733) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CUATRO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. UNO. CINCO.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE

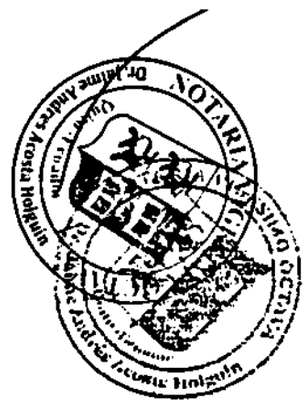

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SEIS.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. UNO. SIETE.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. UNO. OCHO.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. UNO. NUEVE.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DIEZ.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. ONCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. UNO. DOCE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. UNO. TRECE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. DOS.- AL SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. DOS. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINÁTIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. DOS. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. DOS. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. DOS. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. DOS. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. DOS. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. DOS. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. TRES.- AL SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. TRES. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY

SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CUATRO.- TRES (3) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. TRES. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. TRES. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. TRES. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. TRES. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. TRES. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. TRES. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO.- A LA SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DEJADOS POR SUS PADRES, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA: DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. UNO.- CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOS.- SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA COMA OCHENTA Y DOS (68.660,82) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRES.- CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN (14.731) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CUATRO.- CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CINCO.- DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SEIS.- SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 6.627,38) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. SIETE.- CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATROCIENTOS VEINTISIETE (US$ 46.795,427) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. OCHO.- VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 21.625,59) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. NUEVE.- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA SETENTA Y UN CENTAVOS (US$ 869,71) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DIEZ.- TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US$ 38.715,62) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. ONCE.- CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (US$ 5.995,433) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. DOCE.- OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8.459,22) DE LA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. TRECE.- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (US$ 7.751,534) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CUATRO. CATORCE.- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 37.208,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. CINCO.- AL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERO UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. CINCO. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. CINCO. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SEIS.- A LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SEIS. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOS. .- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CINCO.- SETENTA Y CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SEIS. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. SIETE.- A LA SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA, EN CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL DE LOS BIENES DEJADOS POR SUS ABUELOS, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA: DOS. CUATRO. TRES. SIETE. UNO.- CINCUENTA Y DOS (52) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOS.- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y TRES (22.898,83) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRES.- CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE (4.913) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CUATRO.- UNA (1) ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CINCO.- SETENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUATRO (74) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SEIS.- DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US$ 2.210,27) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. SIETE.- QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 15.606,58) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. OCHO.- SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US$ 7.212,28) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. NUEVE.- DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CINCUENTA Y CUATRO (US$ 290,054) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DIEZ.- DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA NUEVE CERO NUEVE (US$ 12.911,909) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. ONCE.- UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINIENTOS DIECISÉIS (US$ 1.999,516) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. DOCE.- DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMA DOSCIENTOS CUATRO (US$ 2.821,204) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. TRECE.- DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US$ 2.585,19) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. SIETE. CATORCE.- DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US$ 12.409,17) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO.- A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS DEJADOS A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR POR ALGUNOS DE LOS HEREDEREOS DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, LE CORRESPONDE: DOS. CUATRO. TRES. OCHO. UNO.- TREINTA (30) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 0,04) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO FUTURO GRUFUSA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOS.- TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA OCHENTA Y UN (13.339,81) PARTICIPACIONES ORDINARIAS (ORDINARY SHARE), DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EQUITUR LIMITED, DE LAS ISLAS CAIMÁN. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRES.- DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

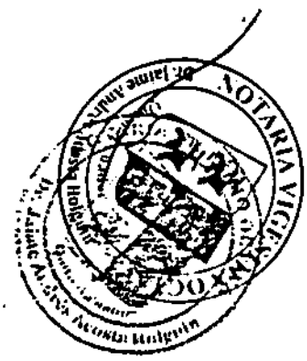

DOS (2.862) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CUATRO.- CUARENTA Y DOS (42) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,00) CADA UNA, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CERVECERIA NACIONAL CN S. A. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CINCO.- UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US$ 1.287,60) DE LA ACREENCIA ETICA 1. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SEIS.- NUEVE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 9.091,69) DE LA ACREENCIA ETICA 2. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. SIETE.- CUATRO MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US$ 4.201,54) DE LA ACREENCIA ETICA 3. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. OCHO.- CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US$ 168,98) DE LA ACREENCIA METROCORP. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. NUEVE.- SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$ 7.521,89) DE LA ACREENCIA METROCORPGROUPC. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DIEZ.- UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHOCIENTOS VEINTISIETE (US$ 1.164,827) DE LA ACREENCIA MTI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. ONCE.- UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US$ 1.643,51) DE LA ACREENCIA MASHPI. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. DOCE.- UN MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 1.506,01) DE LA ACREENCIA NUEVA ETICA. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. TRECE.- SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US$ 7.229,01) DEL DINERO EN EFECTIVO DEJADO POR LOS CAUSANTES. DOS. CUATRO. TRES. OCHO. CATORCE.- EL PRODUCTO DE LA VENTA A PRORRATA REPARTIDO ENTRE LOS HEREDEROS UNIVERSALES, SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y LA CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS, SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA, DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00). **DOS. CUATRO. CUATRO.-** AUTORIZAR AL SEÑOR ECONOMISTA ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CESIONARIA Y DEMÁS HEREDEROS PROCEDA A LA VENTA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS (NO 2) PARQUEADEROS NÚMEROS CUATRO Y CINCO (NOS. 4 Y 5), Y, BODEGA NÚMERO TRES (NO. 3), QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO MYRTUS UBICADO EN LA CALE LOS COMICIOS O E CUATRO GUIÓN CUATRO UNO NUEVE (OE4-419) Y AZKUNAGA, PREDIO NÚMERO CERO TRES CINCO NUEVE UNO CERO DOS (0359102), EN LA URBANIZACIÓN QUITO TENIS Y GOLF CLUB, PARROQUIA DE CHAUPICRUZ DEL CANTÓN QUITO Y CIUDAD DE QUITO, CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CUADRADOS (298,93 M2), CON UN AVALÚO COMERCIAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US$ 218.063,43), ADQUIRIDO AL SEÑOR EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA Y A LA SEÑORA ROCÍO HUERTA DE GRANIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE1998, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CUYOS LINDEROS SON: AL NORTE: PARED PROPIA CON VACÍO DE DIECIOCHO METROS (18M); PARED MEDIANERA CON HALL DE INGRESO EN DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS (2M 20CM); PARED MEDIANERA CON ASCENSOR EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS (3M 20CM); AL SUR: PARED PROPIA CON VACÍO EN VEINTITRÉS METROS OCHENTA CENTÍMETROS (23M 80CM); AL ESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS (19M 60CM); PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); AL OESTE: PARED PROPIA CON VACÍO EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS (17M 50CM), PARED MEDIANERA CON HALL ASCENSOR EN CUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS (4M 40CM); Y, EL VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, MODELO LANSER, COLOR AZUL, MOTOR NÚMERO SEIS G UNO CINCO T J SEIS CINCO TRES CERO (6G15TJ6530), CHASIS NÚMERO J M Y S N C K DOS A V U CERO CERO UNO SEIS CERO TRES (JMYSNCK2AVU001603), PLACAS NÚMERO P T X SEIS TRES DOS (PTX 632), AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), AVALUADO EN DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2.100,00); Y, UNA VEZ REALIZADA LA VENTA DEL DICHO BIEN RAÍZ Y VEHÍCULO RECIBAN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CESIONARIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER LAS MANDATARIAS CONJUNTA E INDIVIDIALMENTE QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE SE LES ENCOMIENDA. LAS MANDATARIAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA, DE SER NECESARIO, SUSCRIBAN ESCRITURAS, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS, RECTIFICATORIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y PARA LA VALIDEZ DE LO QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICEN.- TERCERA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- EL PODER ESPECIAL SE CONFIERE POR TIEMPO DEFINIDO Y CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. SIN EMBARGO PODRÁ SER REVOCADO POR LA MANDANTE EN

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

CUALQUIER MOMENTO, SURTIENDO EFECTO LA REVOCATORIA DESDE LA NOTIFICACIÓN A LAS MANDATARIAS. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR CHRISTIAN ALBERTO FIERRO GARCÍA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CINCO TRES CUATRO DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTES POR Mí EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRA. MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA

C. C. NO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CIUDADANIA
MANTILLA CABEZA DE VACA MARIA DE LOS ANGELE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1947
002-1 0154 02259 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

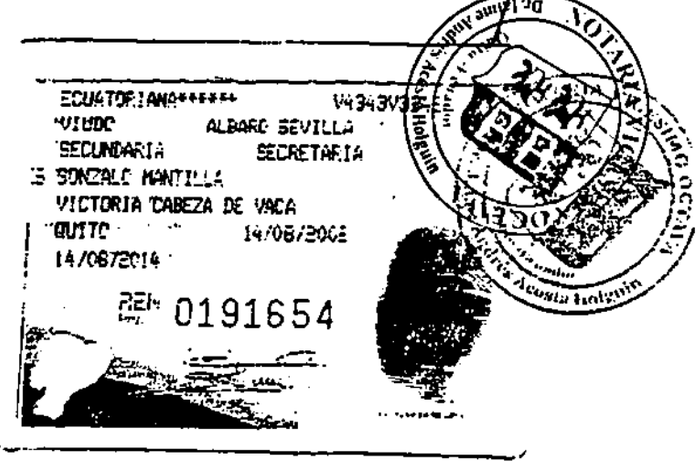

ECUATORIANO
VIUDO ALBARO SEVILLA
SECUNDARIA SECRETARIA
GONZALO MANTILLA
VICTORIA CABEZA DE VACA
QUITO 14/08/2003
14/08/2014
0191654

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) vez (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo dejado en UNA (1) vez (es) el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 18 de Junio de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL Nº. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA CABEZA DE VACA. A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. SEÑORA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ENERO DEL 2013.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Es compulsa de la copia que en 10 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000002602

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEPTIMA

COPIA ____

DE PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

OTORGADO POR ____

****

A FAVOR DE ____

****

EL 9 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA ____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a ____ *de* ____ *del 20* ____

20 DE FEBRERO DEL 2013

EL TELEGRAFO No. E9-36 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 2271-242
2447-017 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacosiud@yahoo.com

12-2-12-SC-1083

0008392

PROTOCOLIZACION

Nº. 01363

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

$$$

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. DOS.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. TRES.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CUATRO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO;

UNO. CINCO.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante, señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto heredera de su abuelo paterno, por representación de su padre.

UNO. SEIS.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, y del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América, los dos hijos de su fallecido padre, el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, y por tanto herederos de su abuelo paterno, por representación de su padre. Quienes por encontrarse fuera del país no firman el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción y nacimiento que me permito acompañar, vendrá a

vuestro conocimiento señor Notario, que el señor JUAN SEVILLA SALGADO, padre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el diez (10) de octubre del año dos mil once (2011).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento del señor JUAN SEVILLA SALGADO, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, en representación de su padre ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante señor JUAN SEVILLA SALGADO, quedaron como únicos y universales herederos.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quien es hijo del causante, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo del causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor JUAN SEVILLA SALGADO, a su favor como sus herederos.

CUARTA: INSCRIPCION DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se

dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simón Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. María Rosa Fabara Vera
Matrícula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Pierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

0008995

ACTA NOTARIAL DE

POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO

[illegible] DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA [illegible] DEL [illegible] ANTE MI DOCTOR YO [illegible] PETICIÓN [illegible] SEVILLA [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ [illegible] SEVILLA LOPEZ

SALGADO. PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DO[illegible] A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD [illegible] PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011); B) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; C) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO; D) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO.

0308395

JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, FERNANDO ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA CASADO, CAROLINA [illegible] MANTILLA, VIUDA DE [illegible] DE NACIONALIDAD [illegible] DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE [illegible] PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A QUIENES DE [illegible] INTERESADOS POR MI SOBRE [illegible] LA VERACIDAD [illegible] SOBRE [illegible] LO TANTO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y EL SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIENES SON NIETOS DEL CAUSANTE Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECEN AL PRESENTE ACTO EN QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA LARREA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, A FAVOR DE: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DEL CAUSANTE SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DEL

CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LA[illegible] PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILI[illegible] SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

En EC
OCTU
delunc
NOMB
ECUA
LUGAI
LA FL
CAUS/
DRA.R
CONYL
NOMBI
NOMBI
Instituci
inscripc
ECUAT
OBSE
DELEG/
CARDIC
MAI
Lugar y Fe
QUITO, 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000072 - 95

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 11 DE OCTUBRE DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN SEVILLA SALGADO NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO parroquia: LA FLORESTA, 10 DE OCTUBRE DE 2011
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO-RESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA.ROCIO GALARZA F.1 N1.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: CARLOTA LARREA BORJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE AUGUSTO SEVILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES SALGADO

Institución que solicita la inscripción: FUENRARIA MEMORIAL. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ, cédula/pasaporte No. 1706232127, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

DELEGADO PRESENTE EN LA INSCRIPCION CI FALLECIDO 1702829290 FALLECE POR PARO CARDIO-RESPIRATORIO/ADECARCINOMA-DE PIEL

Firma del Solicitante
MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ

firma del delegado
LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

OPORTUNO

Impreso por LVELARDE, QUITO 11 DE OCTUBRE DE 2011

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 10 DE OCTUBRE DE 2011

02 MAR 2012

D000005087788

COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCION

CERTIFICADO BIOMETRICO

000000001010

CÓDIGO 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000300

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

Dr. Manuel de Jesús Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CION DE NACIMIENTO Tomo .....11..... Pág.....251 Acta .....8098...

.....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día.....ONCE.....de

TIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

nte acta de inscripción del nacimiento de :

.....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

.....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

..... SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad .....

ECUATORIANA..... de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....17u199790-9..... NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA

..... LA PAZ ..... con Cédula de Id. Nº .....

Esta inscripción es: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

..... de estado, de profesión ..... de nacionalidad .....

Se constata además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

PADRES CASADOS ENTRE SI.-

.....

.....

.....

.....

ebu

Año..... Inscripción..... Folio..... Acta.....

Fem. ☐ Hom. ☐ Matr. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Fotocopia ☐ Documento ☐

Una Fotocopia Certificada ☐

Una Copia Certificada ☐

Una Partida Certificada ☐

Jefatura Electoral ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ..16..... Pág.....44..... Acta.....1563.....

En Quito provincia de Pichincha, hoy día quince de Octubre de mil novecientos setenta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: DIEGO JAVIER APELLIDOS: SEVILLA MANTILLA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1.970

LUGAR: Benalcázar del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Alvaro Carlos Alberto Sevilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0199790 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : María de Los Angeles Mantilla de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. Nº .....

Declarante de esta inscripción: El Padre con Cédula Nº .....

mayor de edad, de profesión ..... de nacionalidad .....

quien declara, bajo juramento, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí.

EL JEFE: [signature]

EL DECLARANTE: [signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Parr. ☐ Cant. ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de conformidad al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en este archivo.

Público ☐ Electrónico ☐

[illegible] ☐

DIRECTOR/A PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil, Identificación y Cedulación

1994

VEINTE Y CINCO

OBSERVACIONES:

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se adjunta(n) de acuerdo al Art. [illegible] del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 101 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación es(son) fiel(es) copia(s) de su(s) original(es)

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECTOR(A) PROVINCIAL

SECRETARIA PROVINCIAL

SECRETARIA PARROQUIAL

[illegible]

Delegado(a) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

8. 4. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0009003

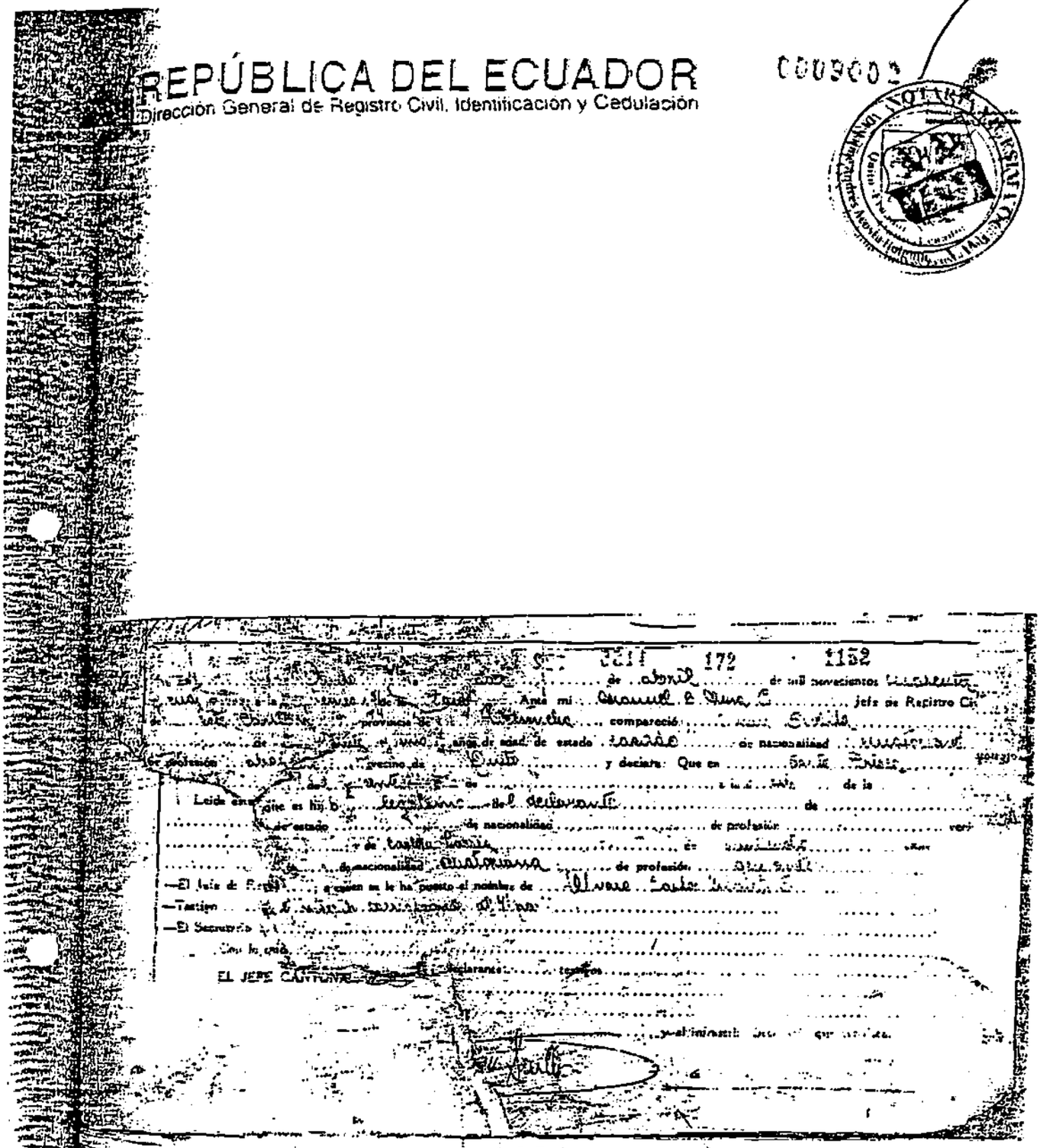

1 5 ENE 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

141 2307

y el infrascrito Secretario que certifica

141 2307

1949 2 24 3186

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Físico [ ] Electrónico [ ]

08 ABR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

0000003195967

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

155 - 0631

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

...y el infrascrito Secretario que certifica.

1947 3 31 Acta 4498

CERTIFICO

Que el fiel copia que se confiere de acuerdo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección [illegible] Registro Civil Identificación y Cedulación

0235

CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, [illegible] de Febrero de [illegible] de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el estado civil del fallecido es el de VIUDO, por lo tanto no existe cónyuge sobreviviente y no consta hijos. Documento se archiva con el No – 2012- 2795. Quito, 27 de Febrero del 2012.-cc.-

NOTARIA [illegible]

Quito

[illegible] Libre [ ] Nivel [ ]

C E R T I F I C O

Que el Nº [illegible] que el presente documento [illegible] de conformidad con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación y Cedulación que consta en archivos.

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

000005087788

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0008998

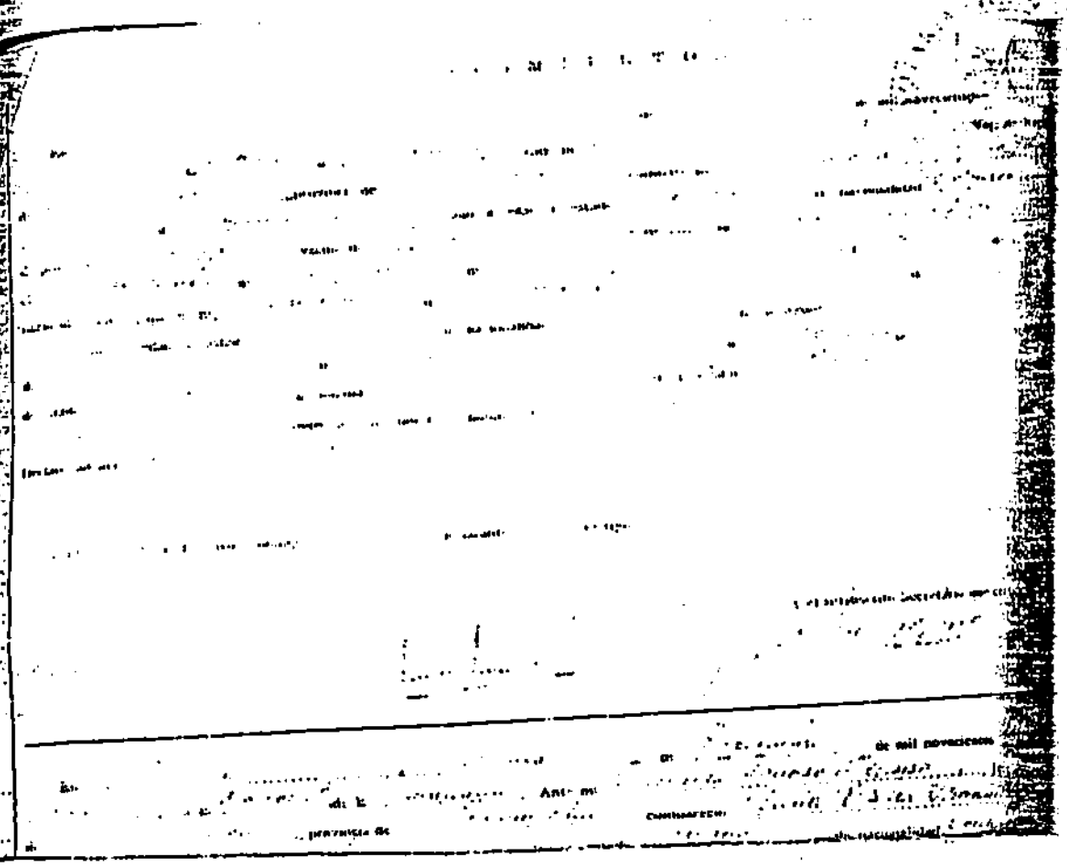

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de [illegible] y Cedulación que reposa en [illegible]

06 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Araujo Hurtado
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170289845-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA CARREA
NORA SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLISE
GLORR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Arosta Salgado

CIUDADANIA 1701623678-0
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04496 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA VENEZOLANA
CASADO MARIA DEL PILAR PEREZ
SUPERIOR ANTONIETA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REF: 2659918

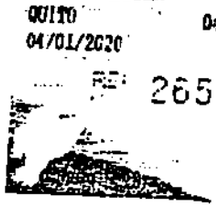

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM
070-0085 1701623678
NUMERO CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

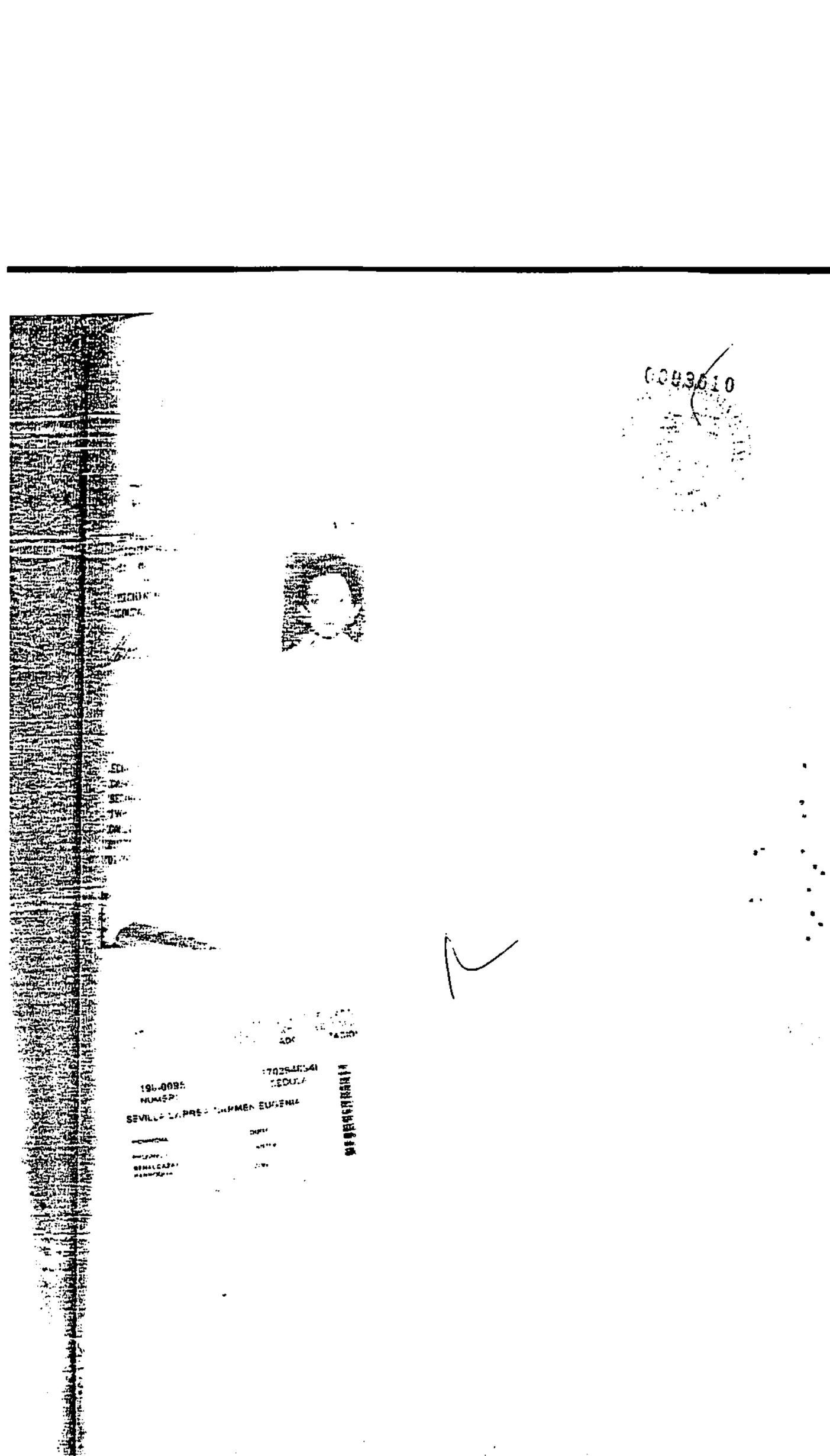

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

0009012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEVILLA MANTILLA CAROLINA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 5 FOJAS, UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVÍ DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIADO, QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA A MI CARGO CONFORME CON LA LEY
QUITO A 04 DE Marzo DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
DE [illegible]
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA

GM

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA PATROCINADA POR LA DOCTORA MARÍA ROSA FABARA VERA AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA CON EL NUMERO DE MATRICULA TRES CINCO CINCO CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

E.M.

... CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ... ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, Y EN VIRTUD DE HABERMAL SOLICITADO LA PRESENTE LA SEÑORITA HELY JENNIFER MANUEL VELASTEGUI CON CEDULA DE ... NUMERO UNO SIETE ... DOS CUATRO TRES GUION ... FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO ...

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 2602

Fecha Ingreso: 23/02/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de marzo de 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Número 1083 de SV Tomo 143.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Francisco A. Rubio

Quito, a 27 de febrero del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INSCRIPCIONES

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

Es compulsa de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

S.Y.

COPIA SEPTIMA

DE ~~PROT. ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA~~ DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

OTORGADO POR /*/*/*/*/*

A FAVOR DE ~~/*/*/*/*/*~~

EL 01 DE AGOSTO DE 2011

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a 01 de AGOSTO del 2011

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E-3[illegible] Av. 6 de [illegible] SHYRIS
Telfs. 2901-582 2908-377 2973-242
2457-077 2458-082 Fax: 2458-647
e-mail: jc.acostaholguin@interactive.net.ec

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase extender una de Declaración Juramentada y Posesión Efectiva, al tenor de las siguieres cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria comparece:

UNO. UNO.- El señor JUAN SEVILLA SALGADO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, cónyuge sobreviviente de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. DOS.- El señor JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. TRES.- El señor JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CUATRO.- El señor ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón y ciudad de Quito, hijo de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. CINCO.- La señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA;

UNO. SEIS.- El señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de América de tránsito en el cantón y ciudad de Quito, hijo de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredero de su abuela materna, por representación de su padre; y,

UNO. SIETE.- La señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón y ciudad de Quito, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre.

UNO. OCHO.- Se deja además constancia, de los derechos de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, actualmente domiciliada en los Estados Unidos de América, hija de su fallecido padre, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, hijo de la causante señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, y por tanto heredera de su abuela materna, por representación de su padre. Quien por encontrarse fuera del país no firma el presente documento.

Los comparecientes se encuentran legalmente facultados para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DOS. UNO.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que me permito acompañar a vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, madre de los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA y de la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, y, cónyuge del señor JUAN SEVILLA SALGADO, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el trece (13) de enero del año dos mil nueve (2009).

DOS. DOS.- Así también, de las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, vendrá a vuestro conocimiento señor Notario, que el señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, padre del señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, de la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y de la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA, falleció en la ciudad y cantón de Quito, Provincia de Pichincha, el veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

DOS. TRES.- Al fallecimiento de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, sus hijos, señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, sus nietos señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, quedaron como únicos y universales herederos de los bienes dejados por la causante, señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA así como su cónyuge sobreviviente el señor JUAN SEVILLA SALGADO.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA.-

TRES. UNO.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, los comparecientes, en las calidades invocadas y en forma libre y voluntaria, acuden ante usted señor Notario y con fundamento en lo previsto por el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial vigente, declaran bajo juramento que los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, el señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, tienen derechos en la sucesión de los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, conforme lo acreditan con los instrumentos públicos antes referidos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

TRES. DOS.- Receptada la declaración juramentada, solicitamos señor Notario, se digne disponer la elaboración de la respectiva acta mediante la cual se conceda a los señores JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA y ROQUE SIMON SEVILLA LARREA; a la señora CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, al señor DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, la señora MARGARITA SEVILLA MANTILLA y la señorita CAROLINA SEVILLA MANTILLA en representación de su padre, quien es hijo de la causante, señor ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, la Posesión Efectiva en forma pro-indiviso de todos los bienes dejados por la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, a su favor como sus herederos, reconociendo además al señor JUAN SEVILLA SALGADO, como cónyuge sobreviviente de la señora CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.

CUARTA: INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.- Igualmente señor Notario se dignará disponer que la copia del acta de posesión efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, para los fines pertinentes.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la suscripción de la presente Posesión Efectiva serán de cuenta de los comparecientes.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente causa es indeterminada.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

Atentamente,

Sr. Juan Sevilla Salgado
C. C. No. 170282929-0

Sr. Juan Fernando Sevilla Larrea
C. C. No. 170286852-0

Sr. José Santiago Sevilla Larrea
C. C. No. 170289845-1

Sr. Roque Simon Sevilla Larrea
C. C. No. 170162367-8

Sra. Carmen Eugenia Sevilla Larrea
C. C. No. 170294834-8

Sr. Diego Javier Sevilla Mantilla
C. C. No. 170504756-9

Srta. Carolina Sevilla Mantilla
C. C. No. 170691327-2

Dra. Maria Rosa Fabara Vera
Matricula No. 3554 C. A. P.

Dr. Christian Fierro García
Matrícula No. 5342 C. A. P.
Foro de Abogados No. 17-1999-56

ACTA NOTARIAL DE

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE

SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, YO DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADOS, EN SUS CALIDADES DE HIJOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y SOLTERA EN SU ORDEN, EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO EL PRIMERO Y EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, Y DEJANDO SENTADO LOS DERECHOS DE SU HERMANA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO QUE NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO. SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA Y DEL PROPORCIONAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDA AL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS : A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009); B) PARTIDA DE MATRIMONIO EN LA QUE SE ACREDITA QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; C) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; D) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, CON LO QUE SE ACREDITA SU CALIDAD DE HIJO FALLECIDO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA; E) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997); F) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE DIEGO JAVIER

SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, CON LO QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES DE ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, QUIEN ES HIJO DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: JUAN SEVILLA SALGADO, VIUDO, JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, CASADO, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, CASADO, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, CASADO, CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, CASADA, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, CASADO, Y, CAROLINA SEVILLA MANTILLA, SOLTERA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A EXCEPCIÓN DE DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SE ENCUENTRA DE TRÁNSITO EN ESTE CANTÓN DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON CÓNYUGE, HIJOS Y NIETOS SOBREVIVIENTES DE LA SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, POR LO TANTO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DEJANDO A SALVO LOS

DERECHOS DE LA SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA QUIEN ES NIETA DE LA CAUSANTE, Y QUE POR TENER SU DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO COMPARECE AL PRESENTE ACTO; B) QUE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO EL TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE POR LA PORCIÓN CONYUGAL DE GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE; JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA Y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA EN SU CALIDAD DE HIJOS SOBREVIVIENTES; Y, DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA Y CAROLINA SEVILLA MANTILLA EN SUS CALIDADES DE NIETOS DE LA CAUSANTE CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA, EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE, QUIEN ES HIJO DE LA CAUSANTE, SEÑOR ÁLVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE

SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS

COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO

CUAL DOY FE.

SR. JUAN SEVILLA SALGADO

C. C. NO. 170282929-0

SR. JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170286852-0

SR. JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170289845-1

SR. ROQUE SIMON SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170162367-8

SRA. CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA

C. C. NO. 170294834-8

SR. DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170504756-9

SRTA. CAROLINA SEVILLA MANTILLA

C. C. NO. 170691327-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 74 Acta 74

En COTOCOLLAO_QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de ENERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad NOVENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBERTO LARREA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUDITH BORJA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRECE de ENERO del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama JUAN SEVILLA Causa de la muerte A.C.V. TROMBOTICO FIBRILACION AURI

licité esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPABLE CUADRO: LA HIPERTENSIVA.
CEDULA DE LA PALLECIDA # 170332322-8

TRAMITE

Año ..... Inscripción ..... Marginación ..... Actas .....
Fot. ☐ Otros ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

En Ambato, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y...

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Serrallo con Carlota Farrea, y vista la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Pasa, que dice así:

En Pasa, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y..., a la una de la tarde. Ante mí Pedro Jose Falconi, Jefe del Registro Civil de esta parroquia, provincia de Tungurahua, comparecieron Don Juan Serrallo, de estado anterior soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y tres años de edad, nacido en Ambato, y domiciliado en Ambato; hijo de José Serrallo Chacon y de Dolores Burgado Ruiz; y Doña Carlota Farrea, de estado anterior soltera, de profesión labores de hogar, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, nacida en Ambato y domiciliada en Ambato; hija de Alberto Farrea Chiriboga y de Raquel Guerra; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, según consta en el acta respectiva legalizada por el Teniente Político.

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Carlos Tejada, mayor de edad, casado, de profesión empleado, domiciliado en Ambato, y Don Manuel Angel Malquin, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ambato.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Pedro Jose Falconi — El Contrayente Juan Serrallo

La Contrayente Carlota Farrea — Testigo Carlos Tejada

Testigo Manuel Angel Malquin — El Secretario Leon Flores

Es fiel copia del original. — El Secretario Leon Flores

Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

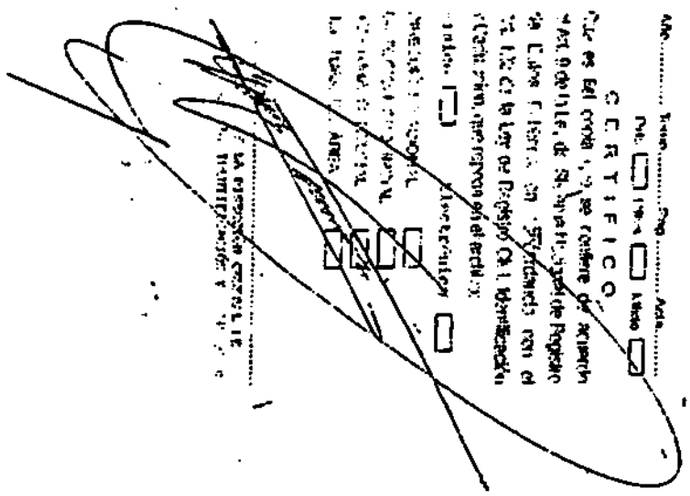

000003725575

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA

Dr. Jaime Andrés Arteaga Troleum

N A C I M I E N T O S

CERTIFICO

Que es fiel copia que se adjunta de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

AGENCIA

OFICINA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 MAR 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003195982

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NACIMIENTOS

0634

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cuatro de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Juan Sevilla de veinte y un años de edad, de estado casado nacionalidad ecuatoriana de profesión empleado vecino de Quito y declara que en Santa Inés de la parroquia de Tulcán hace un mes y medio aproximadamente nació un niño que no bautizado de sexo masculino hijo legítimo de Juan Sevilla y de Esperanza Larrea de veinte y un años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión de la parroquia de Tulcán de este Cantón y provincia de Pichincha a quien se le ha puesto el nombre de José Santiago que el inscribiente presenta de Cédula de identidad número [illegible]

Leída esta acta la firmaron conmigo declarante testigos y el infrascrito Secretario que certifica

Gonzalo Cárdenas

Juan Sevilla

0635

En Quito a seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve a las cinco de la tarde ante mí Gonzalo Cárdenas Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha comparece Benjamín Montúfar de treinta y dos años de edad, de estado casado de profesión empleado vecino de Quito

1939 2 257 2434

CERTIFICO

Que la fotocopia que se antecede de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 129 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, corresponde a su archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Leído esto acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

155 - 0831

... de mil novecientos ... ante mí ... Jefe de Registro Civil ... provincia de ... compareció ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... vecino de ... y declara que en ... a la ... de la ... con ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos ... de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ... vecinos de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ... declaró, además, que el ... nacido ... el ... de ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Ag. 3 301 4498

Copia ☒ Otros ☐ Razón ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se entrega de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Documento Público

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN REGIONAL ☐
AGENCIA ☐
JEFATURA DE AREA ☐

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

000003195984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2306

En Quito, a veintinueve de Enero de mil novecientos
a las cuatro P.M. de la tarde. Ante mí, Jorge Efrain Espinosa, Jefe de Registro Civ
de este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Juan Guillo
de Treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión empleado, vecino de Quito y declaró: Que en Bomboiza
al domicilio de la presente, de ..., a las cuatro de la mañana
nació una niña, que es hija legítima de la declarante de
años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ..., veci
de ... y de Carlota Lucia de treinta años de edu
de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión U.D., vecina
este Cantón, a quien se le ha puesto el nombre de Carmen Eugenia Guallo
Declaró, además, que la concurrente corresponde al 2º Apato

Leída esta acta, la firmaron conmigo AS declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

141 2307

Año 1979 Mes 3 Día 64 Fecha 3184

Copia ☑ Web ☐ Fichero ☐

CERTIFICO

Que el texto que se entrega es igual
al Art. 5 de la Ley de Servicio Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

Físico ☐ Electrónico ☐

...
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

08 ABR. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

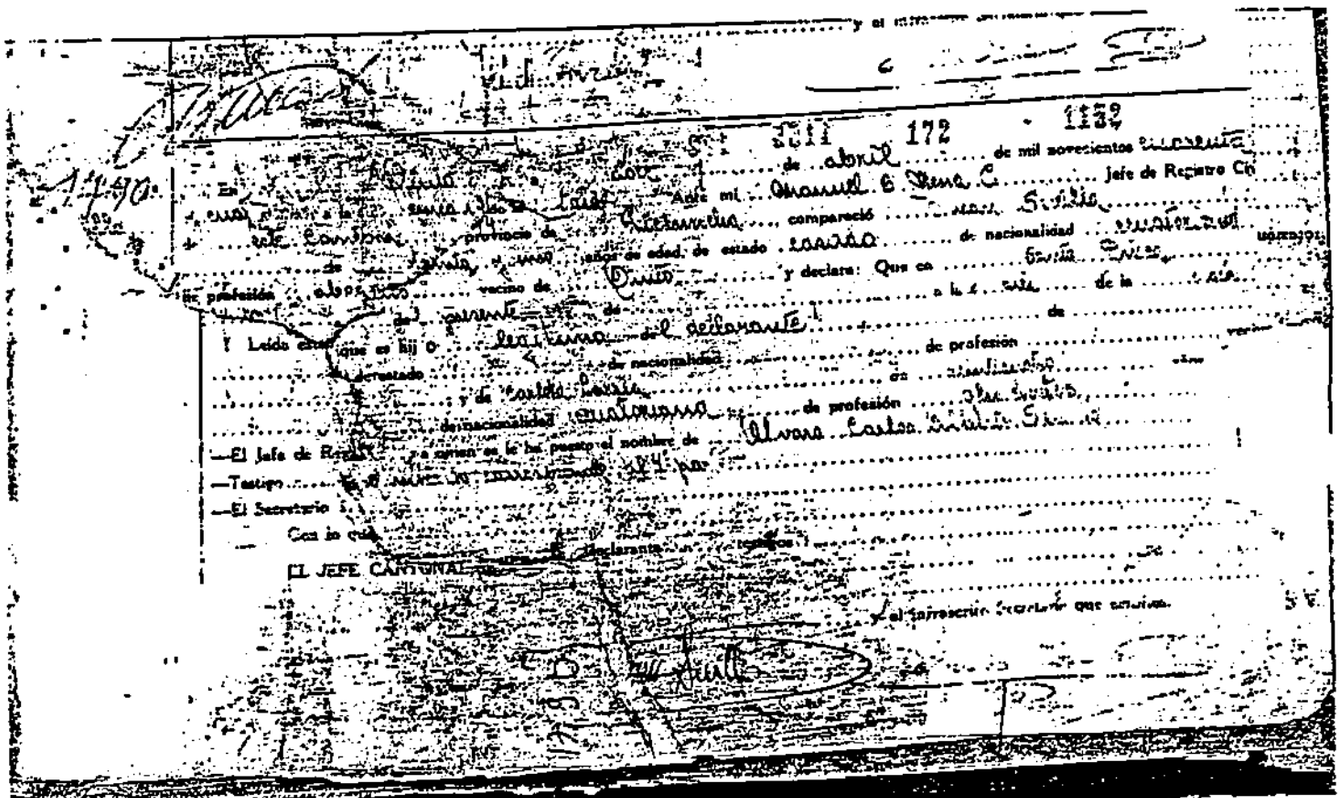

CERTIFICO

2011-05-18

000003770452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: DE ACTA MUTILADA DE NACIMIENTO: de SEVILLA LARREA ALVARO CARLOS ALBERTO, nacida/o en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 6 de Abril de 1944 consta en el tomo 1 , pág. 598, acta 1791, no puede conferirse en esta Dirección Provincial

Documento válido únicamente para reconstitución de partida.

Quito, 18 de Mayo del 2011

Atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PICHINCHA

RAZON_____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

1706054-10 1706054-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE DEFUNCION 1706054-10 Tomo 2 Pág. 106 Acta 1004

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: 25-02-97

OMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y DOS años.

OMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN SEVILLA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARLOTA LARREA Lugar del fallecimiento: HOSPITAL SOLCA QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE *El cónyuge sobreviviente se llama* MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: RAUL VLADYMIR CARDENAS TIPAN 1706054-10 con Cédula de Identidad Nº 171094903-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ATRA DE LA ACTA DE ALVARO CARLOS ALBERTO, NEUMONIA, CANCER DE HIGADO SEGUN-
DA ENFERMEDAD, SIN ENMENDADURAS, ya

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág Acta

Ores Pmrs Mnte

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

150270 REPUBLICA DEL ECUADOR 1706605

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ...18..... Pág.....44..... Acta ..1355...

En ..Quito..... provincia de ..Pichincha....., hoy día..QUINCE..... de ..Octubre... de mil novecientos ..SETENTA....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ..DIEGO JAVIER..... APELLIDOS: ..SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: ..MASCULINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ..15 de Agosto de 1.970.....

LUGAR: ..Benalcázar..... del Cantón ..Quito..... Provincia ..Pichincha.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : ..Alvaro Carlos Alberto Sevilla..... de nacionalidad .....ECUATORIANA....., de estado ..CASADO....., con Cédula de Id. Nº ..17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : ..María de Los Angeles Mantilla....., de nacionalidad ..ECUATORIANA..... de estado ..CASADA....., con Cédula de Id. Nº. ....

Solicitó esta inscripción: ..EL PADRE..... con Cédula Nº .... d. ..... años de edad, de profesión..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que ..CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.....

OBSERVACIONES:

..LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

FIRMAS :

Acta..... Inscr..... Pág..... Acto.....
Fot: ☐ Firma ☐ Huella ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA GENERAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

Delegado de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO – PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....11.... Pág.....25 Acta .....ROJO.

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día.....ONCE.....de .....SEPTIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y OCHO....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ....CAROLINA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: .....ONCE DE AGOSTO DE 1.978.....

LUGAR: .....SANTA PRISCA..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA..... de nacionalidad ....ECUATORIANA....., de estado .....CASADO..... con Cédula de Id. Nº .....170199790-9..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA..... con Cédula de Id. Nº .....

Solicitó esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº ..... de ..... años de edad, de profesión ..... de nacionalidad ..... quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL TERCER PARTO.....

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS ebu

Año..... Inscr..... Fol ..... Acta.....

Fem. ☐ Masc. ☐ Matrim. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

8. 4. 2011

CCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

HIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

000003196135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo ....13..... Pág....143... Acta ....9979....

En .....QUITO..... provincia de .....PICHINCHA....., hoy día ....SVEINTE Y SIETE..... de .....DICIEMBRE..... de mil novecientos .....SETENTA Y TRES....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: .....MARGARITA..... APELLIDOS: .....SEVILLA MANTILLA.....

SEXO: .....FEMENINO..... FECHA DE NACIMIENTO: ....29 DE OCTUBRE DE 1.973.....

LUGAR: .....BENALCAZAR..... del Cantón .....QUITO..... Provincia .....PICHINCHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : .....ALVARO CARLOS SEVILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANO., de estado .....CASADO....., con Cédula de Id. Nº .....17-0199790..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE : .....MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA..... de nacionalidad .....ECUATORIANA..... de estado .....CASADA....., con Cédula de Id. Nº .... Es hij..... de los mencionados padres.-

Solicito esta inscripción: .....EL PADRE..... con Cédula Nº .....

de ..... años de edad, de profesión .... de nacionalidad ....

quien hace constar, además, que .....CORRESPONDE AL 2.PARTO.....

.....

OBSERVACIONES:

.....LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.....

.....

.....

.....

FIRMAS : Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FS

0079

Año..... Inscr..... Pág..... Partida.....

Part. ☐ Fiesa ☐ Matr. ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

8-4-2011 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

IVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO – PICHINCHA

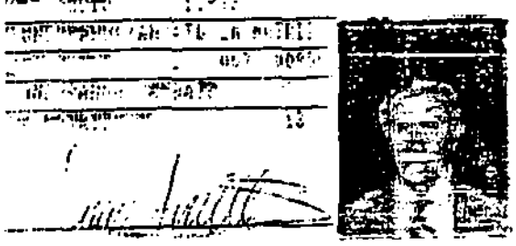

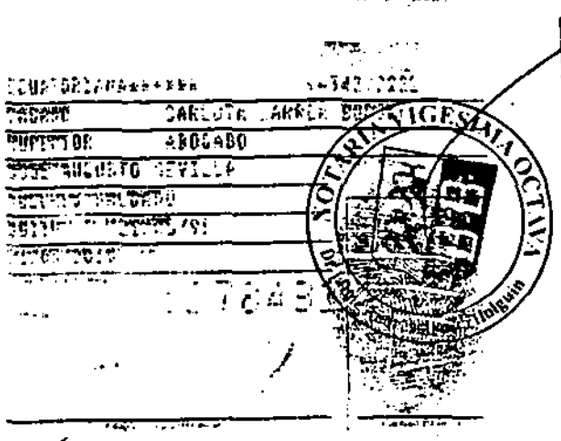
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dialguim

I

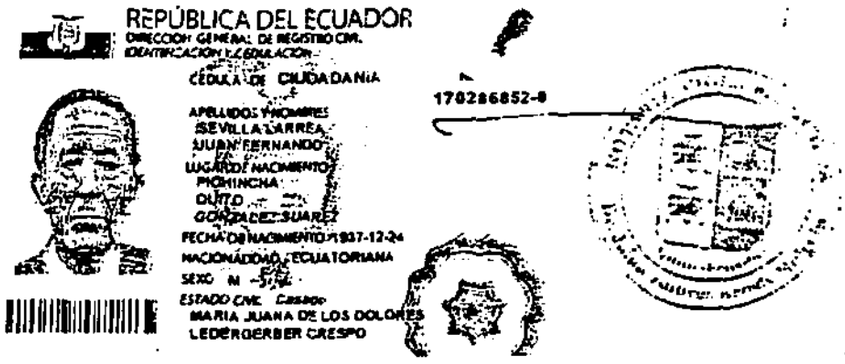
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170286852-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SEVILLA LARREA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1937-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUANA DE LOS DOLORES
LEDERGERBER CRESPO

1937 B D.C - 398 - 4787

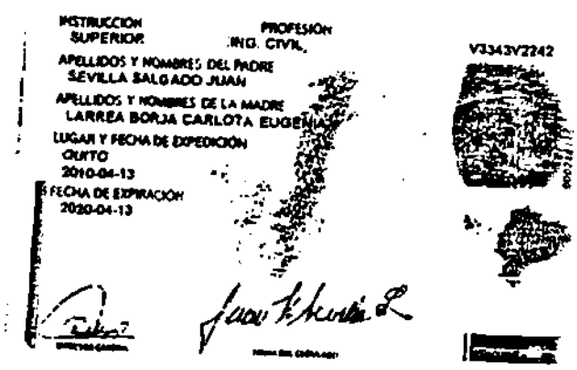
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEVILLA SALGADO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13
V3343V2242

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

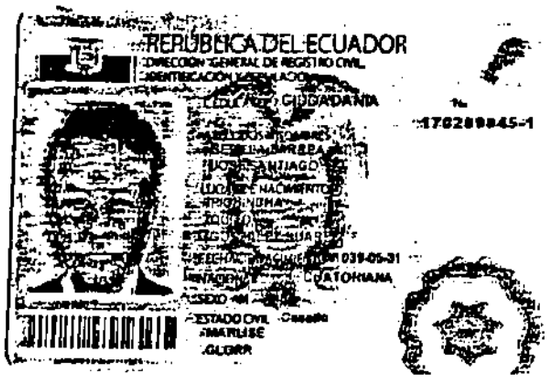

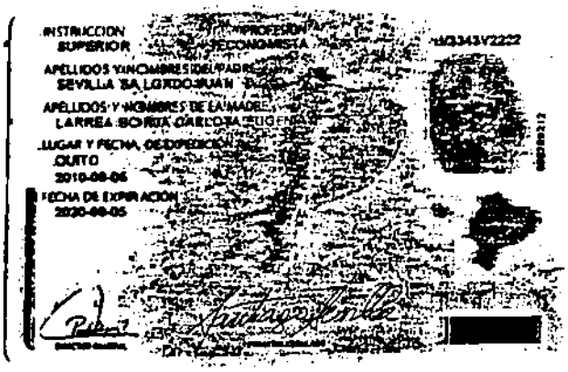

CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947
003-1 0301 04498 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO MARIA DEL P.ILAR PEREZ
SUPERIOR ECONOMISTA
JUAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 04/01/2000
04/01/2020
PE 2659918

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0085 NUMERO
1701623678 CEDULA
SEVILLA LARREA ROQUE SIMON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
ZONA

CIUDADANIA 17[illegible]4834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1949
002-2 0377 00631 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

1949

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ECUATORIANA***** V4344[illegible]242
CASADO CARLOS IGNACIO BURNEO CALISTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
IVAN SEVILLA
CARLOTA LARREA
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

0061820

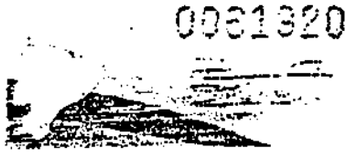

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2013

035-0195
NÚMERO
1702948348
CÉDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

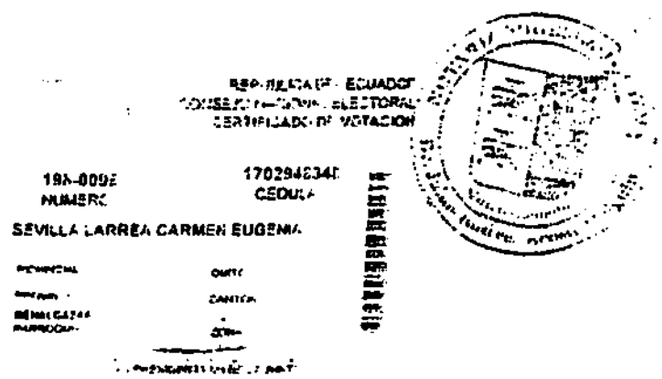
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
19A-0092
NUMERO
1702946341
CEDULA
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CIUDADANIA No. 170504756-9
SEVILLA MANTILLA DIEGO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 AGOSTO 1970
O1B D044 13665 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO MARIA DE LOS A CHIRIBOGA D
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 22/12/2008
22/12/2020
IREN 051408

A2314974 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEVILLA MANTILLA
DIEGO JAVIER

ECUATORIANA
ECUADORIAN

15 AGO/AUG 1970
QUITO, ECU

5 AGO/AUG 2009

5 AGO/AUG 2019

P<ECUSEVILLA<MANTILLA<<DIEGO<JAVIER<<<<<<<<<
A23149744ECU7008153M1508053170504756944<<<<06

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

VISAS

VISAS

AZUAY

NOV 30 2010

6

7

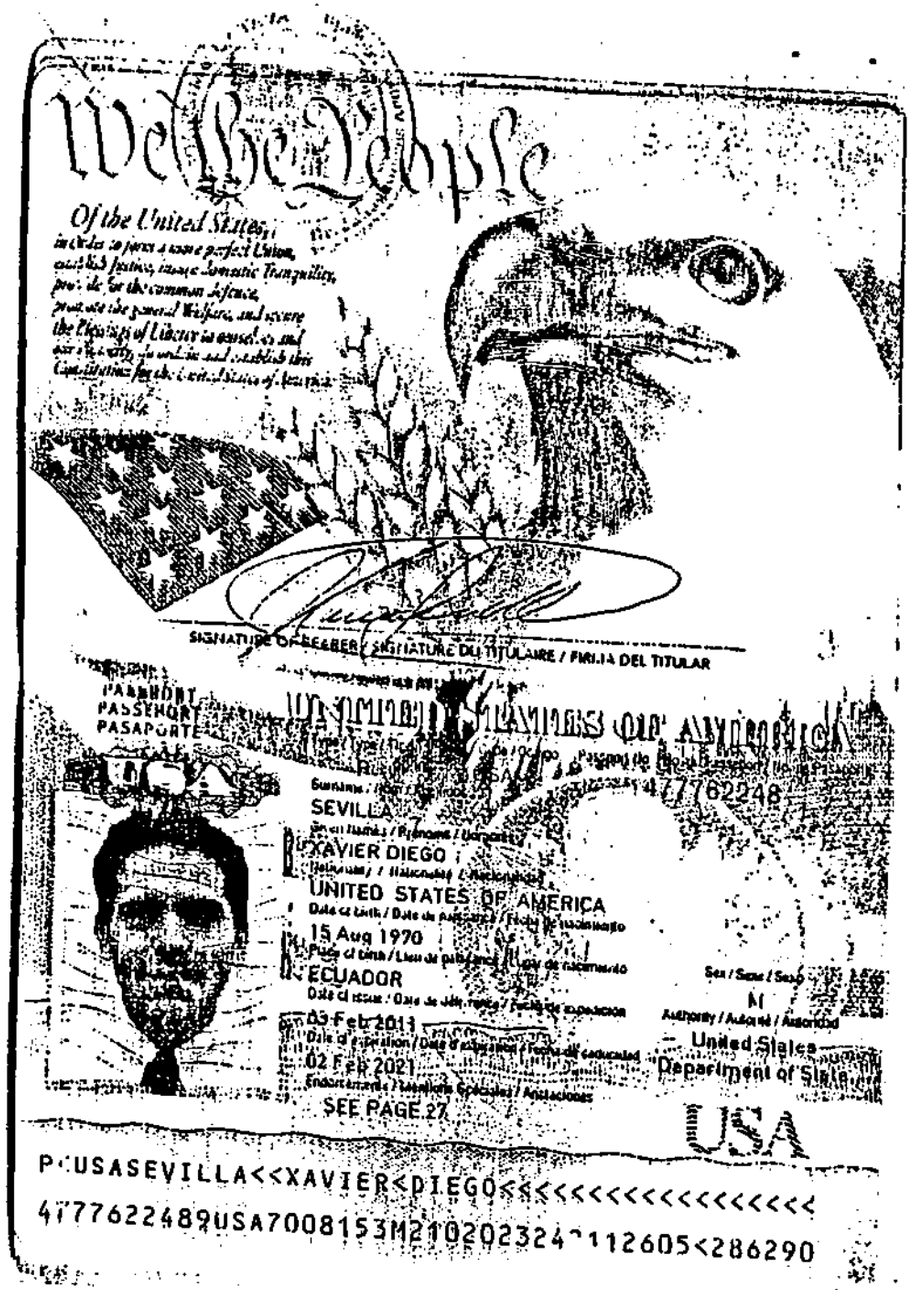
We The People
Of the United States,
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
UNITED STATES OF AMERICA
477622248
SEVILLA
XAVIER DIEGO
UNITED STATES OF AMERICA
15 Aug 1970
ECUADOR
03 Feb 2011
02 Feb 2021
M
United States
Department of State
SEE PAGE 27
USA
P<USASEVILLA<<XAVIER<DIEGO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
477622489USA7008153M2102023241112605<286290

Let us raise a standard to which the wise and honest can repair.
George Washington

Visas

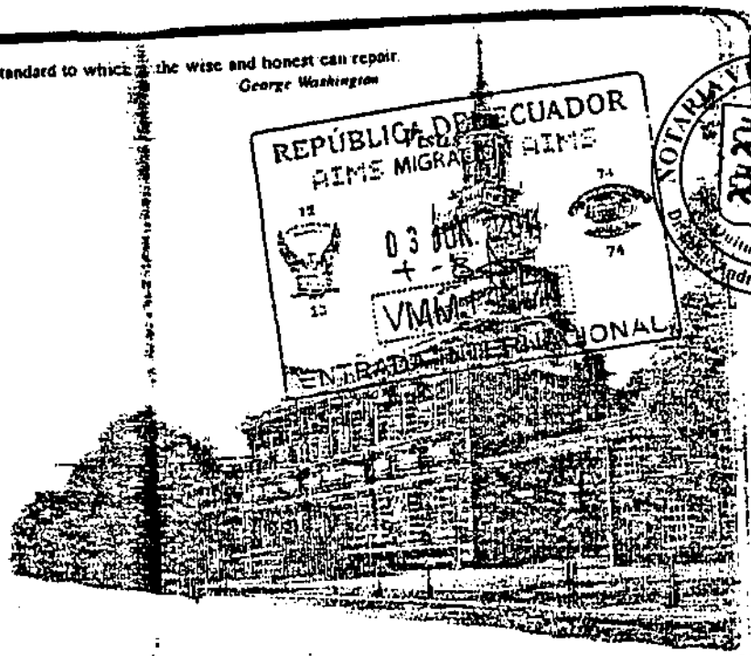

IV

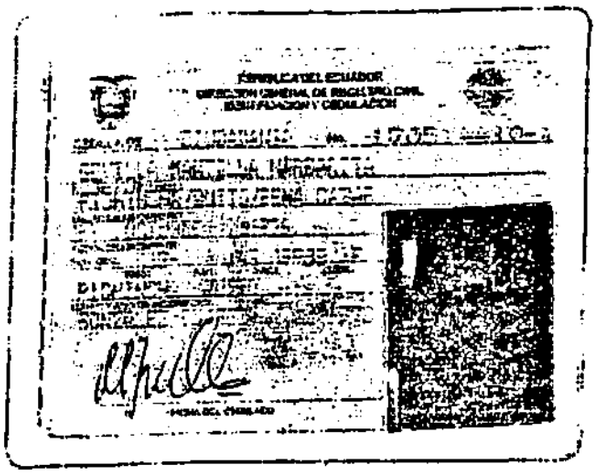

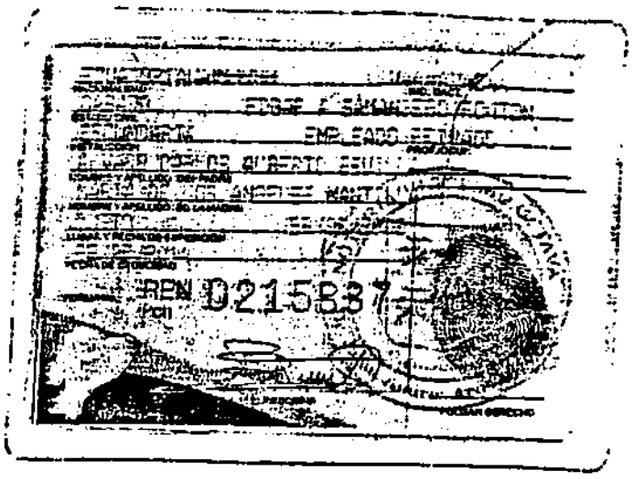

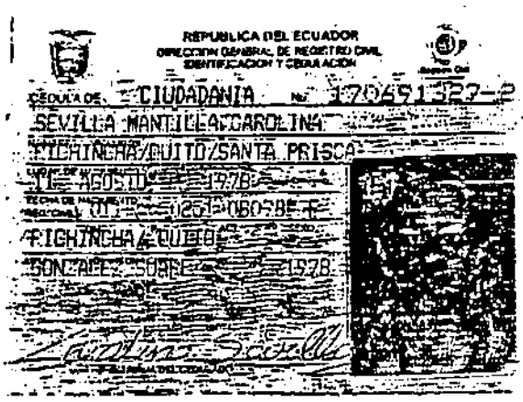

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691527-2
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA***** V3333
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO ESTADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO 20/01/2009
07/01/2021
REN:062187

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

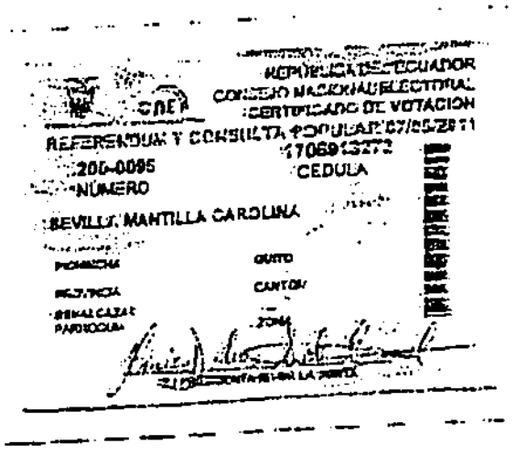

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Quito el [illegible] fs. útil. para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] a [illegible] (sic) [illegible] el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo a cu[illegible] Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 01 de AGOSTO de 2011

EL NOTARIO

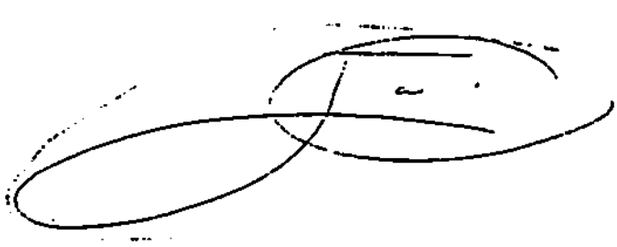

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

...ÍA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ACTUANDO EN PARTE INTERESADA PATROCINADO
...Y EL DOCTOR ENRIQUE PUYANA GARCÍA EN CALIDAD DE PROCURADOR
...ÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
...DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y EL
PRESENTE ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
ACTUALMENTE. DE CUANTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES TRE INTA Y UNA
FOJAS ÚTILES. QUITO A UN DE JUNIO DEL 201

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

SE PRO...

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 55739

Lunes, 15/08/2011, 05:57:24

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)
Señora: CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.-
Beneficiario (s)
Señor: JUAN SEVILLA SALGADO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, JOSE SANTIAGO SEVILLA LARREA, ROQUE SIMON SEVILLA LARREA y CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA; y, de sus nietos: DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, MARGARITA SEVILLA MANTILLA y CAROLINA SEVILLA MANTILLA, por derecho de representación de su fallecido padre señor ALVARO CARLOS ALBERTO SEVILLA LARREA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 21 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Título de Crédito : 20133590960
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/06/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003
Predio : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN				CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	10,64m2	AVALUO	2.979,95	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	3,44
AREA CONSTRUCCI	9,50m2	AVALUO	2.516,99	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	1 316,67
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,38
5.496,94					
F.BASICA 0,000900		00			
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO				Subtotal :	1.320,49
				Descuento	0,10
				Total Cancelado :	1.320,39

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203061
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una fola(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado una fotocopia( ) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359086
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004

Varios : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	1.163,19
Subtotal :	1.163,19
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1.163,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203098
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ___UNA___ ( ) ( ) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ___UNA___ fotocopia( ) que extraen el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito

Título de Crédito : 20133590860
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2013/03/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00004
Predio : 0359086
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 19,42m2 AVALUO 5.438,76
AREA CONSTRUCCI 17,32m2 AVALUO 4.589,98
PATRIMONIO 248.816,19 AVALUO TOTAL 10.028,74
F.BASICA 0,000900 00
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	786,27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
Subtotal :	786,94
Descuento	2,75
Total Cancelado :	784,19

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203092
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 1 una (1) hoja útil (es) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado 1 una (1) fotocopia(s) que entrego al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de junio de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359087
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Varios : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	792,91
Subtotal :	792,91
Descuento	0.00
Total Cancelado :	792,91

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203083
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO fe(s) el(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) con entrega del mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de ABRIL de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

PREDIAL URBANO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
2013 JUN 26
2013 JUN 26

Título de Crédito : 20133590870
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión
Fecha Pago

UBICACIÓN
Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00005

Predio : 0359087
Letra-Casa :

INFORMACIÓN			CONCEPTO	VALOR
AREA DE TERRENO	19,42m2	AVALUO	5.438,76A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	876,27
AREA CONSTRUCCI	17,32m2	AVALUO	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	0,67
4.589,98				
PATRIMONIO	248.816,19	AVALUO TOTAL		
10.028,74				876,94
F.BASICA 0,000900		00	Subtotal :	2,75
CONSIDERADA LA EXONERACION LEY DEL ANCIANO			Descuento	874,19
			Total Cancelado :	.....

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203078
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNO fotocopia(s) que entrego el mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61050359096
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001703323228
Contribuyente : LARREA BORJA CARLOTA EUGENIA

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/04/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 11403 02 073
Calle : LOS COMICIOS
Placa : 00003

Varios : 0359096
Letra-Casa :

INFORMACIÓN
CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO	995,72
Subtotal :	995,72
Descuento	0.00
Total Cancelado :	995,72

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 5203066
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : domingo 23 de junio del 2013

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja( ) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado UNA fotocopia( ) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 26 de JUNIO de 2013

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

(4)

2013 17 04 28 0067053

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

TITULO No. 18
POR 811 ACCIONES
POR USD 0,04 centavos
REGISTRADO FOLIO No. 18

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL SUSCRITO $ 800,00
DIVIDIDO EN 20.000
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr. SEVILLA SALGADO JUAN es propietario

de 811 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

compañía, numeradas del 19168 al 19978

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 18 de Agosto de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZÓN DE AUTÉNTICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado una hoja útil para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo comparado al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, cumpliendo lo ordenado la Ley.

Quito a, 27 de Febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

57

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito-Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 26 de enero del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

67

TITULO No. __31_____
POR ___1_____ ACCIONES
POR USD ___0,04 centavos_____
REGISTRADO FOLIO No.__18____

CAPITAL AUTORIZADO ____
CAPITAL SUSCRITO ____
DIVIDIDO EN ____
ACCIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR
CADA UNA

GRUPO FUTURO, GRUFUSA S.A.

DOMICILIO: QUITO, ECUADOR

El Sr.__SEVILLA SALGADO JUAN _____es propietario

de _____1_____acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una de esta

Compañía, numeradas del _____29687 al 29687_____

Con todos los derechos y privilegios que le conceden de Ley y Estatutos de la Empresa

Quito a, 30 de Diciembre de 2005

EL PRESIDENTE

EL GERENTE

CONSTITUCION: 15 de Febrero de 1.993
ante el Notario 11ero. Dr. Rubén Espinosa

INSCRIPCION: Registro Mercantil
9 de Marzo de 1.993

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) copia simple para este efecto acto seguido le devolví dos (2) de mismo tenor que el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007054

67

EQUITUR LIMITED

INCORPORATED IN THE CAYMAN ISLANDS UNDER THE COMPANIES LAW
(AS AMENDED OR REVISED FROM TIME TO TIME)

356679.58

THE AUTHORISED CAPITAL OF THE COMPANY IS

USD 30,000,000.00

THIS CERTIFIES THAT Juan Sevilla Salgado of Comicios 127 Y Agustin de Ascunaga,, Edificio Myrtus, Piso 2, Quito, Ecuador is the registered holder of 356679.58 Ordinary Share(s) of par value USD1.00 each subject to the Memorandum and Articles of Association of the Company, and transferable only on the book of the Company by the holder hereof in person or by Attorney in accordance with the Memorandum and the Articles of Association of the Company and upon surrender of this certificate to the Company.

EXECUTED on behalf of the Company this 16 day of FEBRUARY 2011.

Director/Secretary

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví dentro de [illegible] al mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

2013	17	01	28	D007055

TITULO DE ACCIONES

TITULO N° ___13_____

POR ___76,527 ___ ACCIONES

POR USD $ 76,527 _____

NUMERADAS DEL 7,944,422___

AL ___8,020,948_____

CAPITAL SUSCRITO: 8,106,909,oo

_____ DOLARES

DIVIDIDO EN: 8,106,909.oo _____

ACCIONES DE ___ USD. $ 1,00_____

HOTEL CASA GANGOTENA S.A.

DENOMINACION O NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO ECUADOR

CONSTITUIDA EN QUITO D.M., EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 No. 3866 DEL TOMO 139 REPERTORIO No. 044829.

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO ES PROPIETARIA DE SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE $ 1,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ACCIONISTA SEGÚN LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNG [illegible] para este efecto acto seguido le devolví después de [illegible] CNG [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; confiero la ordenada ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a 26 de junio del 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EQUITUR S.A.

ACCIONES 14 TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800 acciones de US$ 1.00 de valor c/u

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446, Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

ACCIONISTA

2013 07 09070

EQUITUR S.A.

14 ACCIONES TITULO No. 19

DOMICILIO PRINCIPAL Quito, Ecuador

CAPITAL SUSCRITO US$ 800.00 dividido en 800,00 acciones de US$ 1,00 de valor nominal cada una.

Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 03 de Octubre de 2011 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Octubre de 2011, bajo el No. 3446 Tomo No. 142, Folio No.

Certificamos que SEVILLA SALGADO JUAN es propietario de 14 acciones Ordinarias numeradas de la a la, de US$ 1,00 de valor nominal cada una, con los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 15 de Noviembre de 2011

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Doy fe que la presente es fiel fotocopia del documento que se me presentó en original para este acto. UNO

UNO

habiendo archivado una igual en el protocolo de mi Notaría a mi cargo; conforme lo dispone la ley.

Quito a, 27 de Febrero 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

CERVECERÍA NACIONAL

2012 13 01 28 D007057

Cervecería Nacional CN, S.A.
Planta Guayaquil
Complejo Industrial Pascuales
Km. 16 Vía a Daule
Telfs. :(593-4) 2893088/2893900
Fax: (593-4) 2893263
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

CERTIFICO

Que una vez fusionada Cervecería Andina S.A. con Compañía de Cervezas Nacionales C.A., y cambiada nuestra denominación por CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. le informo que en el Libro de Acciones y Accionistas de CN., el accionista SEVILLA SALGADO JUAN, a Mayo del 2010, posee lo siguiente:

Cantidad de acciones: 1.140 acciones
Título de acción N°: 5850
Valor Nominal de cada acción: USD $ 1

Guayaquil, 02 de junio de 2010.

Dirección Jurídica
Visto Bueno

Sandra Valentina Rivillas
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAZÓN: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO foja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo confrontado UNO (UNO) fotocopia(s) útil(es) que es el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo dispone la Ley.

Quito a, 27 de febrero de 2013

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Es compulsa de la copia que en 01 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 26 de Junio del 2013

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	[illegible]	[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES: [illegible] SALGADO JUAN

C.C./PASAPORTE/RIC	RESIDENCIA
1702329290	QUITO

DIRECCION	TELEFONO
LOS CIRICIOS OE4-41[illegible] QUITO TENIS	[illegible]

COOPERATIVA	DISCO	ORIGINADOR
	DOC	[illegible]

AVALUO	
US$ 2300.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 55.50	C.P.I.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO
IMPORTA		A 416863
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
PTX0632	2012	15/03/2012

MARCA	PARTIDA / CLASE	TIPO
MITSUBISHI	AUTOMOVIL.	SEDAN

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
1998	LANCER	TAIWAN

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4G15T36530	AZUL	AZUL

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
JMYSNCK2AVU001603	MT	G	5	0.75T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2014	01500

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO **1 foja(s) útil (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado** UNO **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.**

Quito a, 26 **de** JUNIO **de** 2012

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

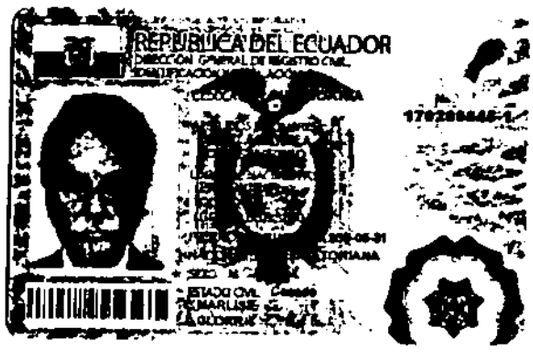

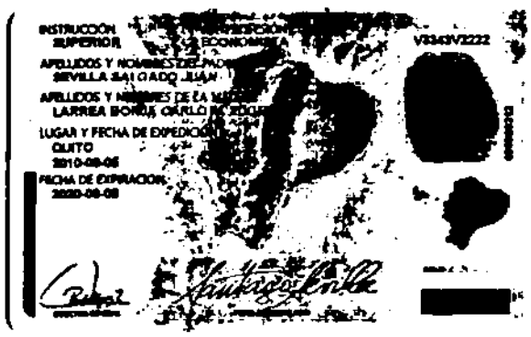

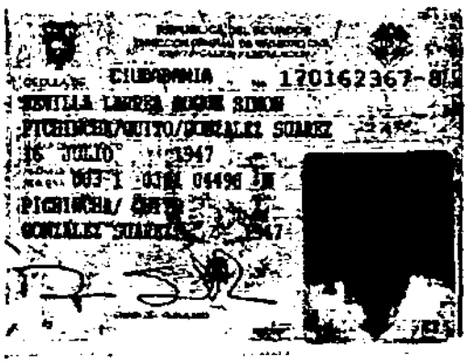
CIUDADANIA 170162367-8
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 JULIO 1947

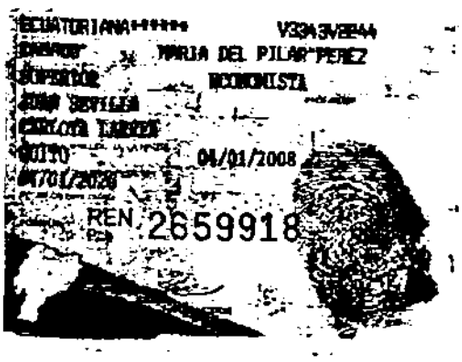
ECUATORIANA
V3343V2244
MARIA DEL PILAR PEREZ
ECONOMISTA
SEVILLA
LARREA
QUITO
04/01/2008
REN 2659918

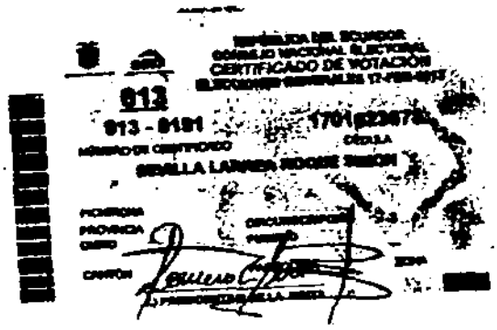
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
913
913 - 8191
SEVILLA LARREA ROSSIE SIMON

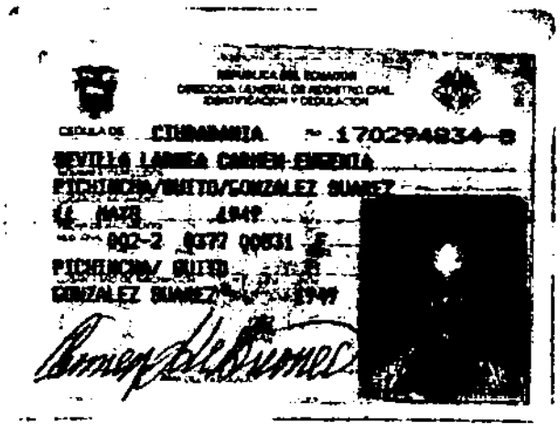

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MAYO 1949
002-2 0377 00831 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

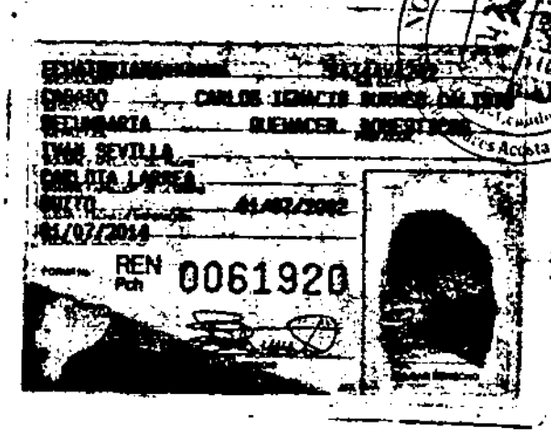

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOS IGNACIO SUAREZ VALENCIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
02 MAYO 1949
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE EXPEDICIÓN
01/07/2014
REN
Pch
0061920

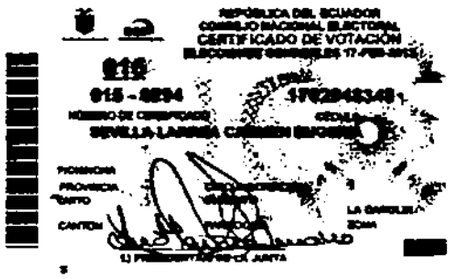

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
215
915 - 0294
170294834-8
SEVILLA LARREA CARMEN EUGENIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA CAROLINA
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Acosta Holguin

CIUDADANIA
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 AGOSTO 1978
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

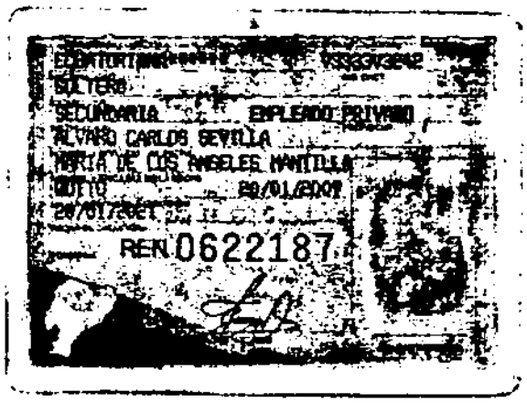
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
ALVARO CARLOS SEVILLA
MARIA DE LOS ANGELES MANTILLA
QUITO
REN 0622187

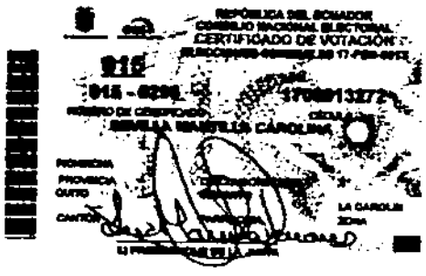
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
915
SEVILLA MANTILLA CAROLINA
PICHINCHA
QUITO
LA CAROLINA

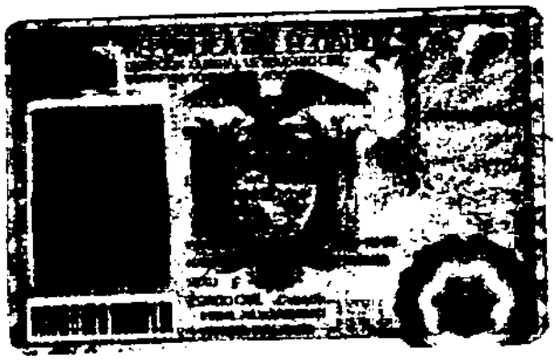

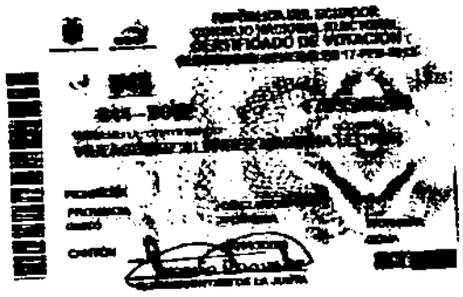

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 26 ENE 15 fojc(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado: UNA fotocopia(s) que extraigo el mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 26 de ENERO de 2015

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑOR JUAN SEVILLA SALGADO Y SEÑORA CARLOTA EUGENIA LARREA BORJA.** OTORGADA A FAVOR: **SEÑOR JUAN FERNANDO SEVILLA LARREA, SEÑOR JOSÉ SANTIAGO SEVILLA LARREA, SEÑOR ROQUE SIMON SEVILLA LARREA, SEÑORA CARMEN EUGENIA SEVILLA LARREA, SEÑOR DIEGO JAVIER SEVILLA MANTILLA, SEÑORA MARGARITA SEVILLA MANTILLA, SEÑORITA CAROLINA SEVILLA MANTILLA Y SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES MANTILLA CABEZA DE VACA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE JUNIO DEL

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigesimo Octavo
Cantón Quito